

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DÍA DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	5
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	22
<i>DISPOSICIONES</i>	27
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	32
<i>JUNTA ELECTORAL</i>	43
<i>LICITACIONES</i>	43
<i>COLEGIACIONES</i>	55
<i>TRANSFERENCIAS</i>	56
<i>CONVOCATORIAS</i>	58
<i>SOCIEDADES</i>	66
<i>VARIOS</i>	79

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 641/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-17130178-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia la creación del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Autopista Presidente Perón es una obra de infraestructura cuyo proyecto, aún en ejecución, consiste en la conformación de un corredor productivo que va a conectar a varios municipios de la provincia de Buenos Aires, abarcando un total aproximado de ciento seis kilómetros (106 km) de extensión, entre la Autopista Camino del Buen Ayre y la Autovía Provincial N° 2, obra que una vez finalizada, formará el tercer cordón de circunvalación de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA);

Que, dado el estado de avance de la obra hasta el momento ejecutada, y en el marco del análisis y evaluación de la traza de la mencionada autopista, se ha identificado la necesidad de llevar a cabo un proyecto que garantice la planificación y presencia del Estado, de manera integral y coordinada en el territorio lindante, fundamentalmente en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 7 y la Autovía Provincial N° 2;

Que, el tramo precedentemente identificado, conforma la porción del territorio en el cual se evidencian mayores posibilidades de intervención estatal, tanto por el tamaño de las parcelas y el uso de las mismas, como por las condiciones socio-económicas de los municipios que lo componen, a saber, Berazategui, Ezeiza, Florencio Varela, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Presidente Perón y San Vicente;

Que, en ese contexto, debe tenerse presente que el gobierno de la provincia de Buenos Aires ha impulsado una gran cantidad de políticas públicas tendientes a favorecer el acceso y la articulación del territorio urbano y el impulso del desarrollo industrial, comercial y habitacional de toda el área metropolitana, persiguiendo como meta fundamental la mejora sustancial de la calidad de vida de los/as bonaerenses;

Que dichas políticas contemplan el desarrollo económico y social, la realización de obra pública y el impulso de las economías locales, para promover el bienestar de las y los bonaerenses, a fin de asegurar mayores niveles de inclusión e integración;

Que, asimismo, no se puede dejar librado el crecimiento del conurbano bonaerense a la generación espontánea o al libre albedrío del mercado, en virtud de las desigualdades existentes en el territorio, resultando necesaria la intervención del Estado provincial y municipal para garantizar una correcta planificación urbana y territorial que asegure condiciones de equidad en el acceso a las tierras, a los servicios públicos y a la infraestructura social básica en zonas de rápido crecimiento demográfico, como las aquí tratadas;

Que, en ese contexto, la Ley N° 13.580 establece el régimen de los denominados Consorcios de Gestión y Desarrollo, los cuales estarán constituidos por varios municipios entre sí, o entre uno o más municipios con la Nación, la provincia de Buenos Aires, una o varias personas de existencia ideal de carácter privado o público ubicados dentro del ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires, o con personas físicas o entes estatales descentralizados;

Que, entre los principales objetivos de los mencionados consorcios se encuentra el de propender al logro de una mayor competitividad y a un crecimiento armónico que lleven al equilibrio de las distintas propuestas productivas e industriales regionales que se instalen, fomentar el desarrollo de las distintas explotaciones productivas e industriales, respetando de manera prioritaria el ambiente, propender a una fluida comunicación entre áreas afines de los municipios integrantes, para intercambiar experiencias, información, desarrollar programas comunes, generar un compromiso solidario entre los integrantes del consorcio tendiente a producir un crecimiento armónico, que evite la concentración de riqueza y población

en algunos distritos en detrimento de otros;

Que, asimismo, entre los fundamentos de la citada Ley, se menciona que la conformación de los consorcios constituye una herramienta que permite la planificación regional respetando la autonomía de cada municipio, tendiendo a la coordinación de criterios urbanísticos y la resolución de problemas comunes, como así también gestionar los recursos necesarios para el financiamiento de aquellos emprendimientos que se aborden en conjunto, y asistir, desde la propia identidad regional, al proceso de planificación e instrumentación de políticas para una distribución demográfica racional;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires y los municipios de Berazategui, Ezeiza, Florencio Varela, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Presidente Perón y San Vicente, han manifestado un interés común en promover el desarrollo económico, productivo y social, el acceso a las tierras, el mejoramiento habitacional de la población, la mejora en la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la traza y la defensa ambiental de la Región Metropolitana de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario la creación del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, en el marco de la Ley N° 13.580, el cual estará compuesto por los municipios precedentemente mencionados, y la provincia de Buenos Aires, a fin de llevar a cabo la implementación de proyectos de integración territorial, económica y social que resultaren necesarios para mejorar la calidad y condiciones de vida de las y los vecinos de los mencionados municipios;

Que por Decreto N° 1965/10 se designó al Ministerio de Gobierno como autoridad de aplicación de la citada Ley y, por Decreto N° 207/22 y modificatorias, se estableció entre las funciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de ese Ministerio la de entender en lo relativo a la constitución y seguimiento de los consorcios de Gestión y Desarrollo de acuerdo a la misma;

Que han intervenido en razón de sus competencias la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Crear, en el marco de la Ley N° 13.580, el CONSORCIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA AUTOPISTA PRESIDENTE PERÓN, que funcionará como ente de derecho público estatal con individualidad financiera y administrativa, con plena capacidad para actuar en forma privada y públicamente de conformidad con sus estatutos orgánicos, las normas generales y especiales vigentes, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 2°.** El CONSORCIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA AUTOPISTA PRESIDENTE PERÓN estará integrado por la provincia de Buenos Aires y los municipios de Berazategui, Ezeiza, Florencio Varela, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Presidente Perón y San Vicente. Podrán asociarse, además, otros municipios que tengan incidencia en los objetivos del Consorcio y las personas jurídicas públicas o privadas cuyas actividades se vinculen a los objetivos enumerados en el artículo 3°, de la manera en que el Estatuto lo defina.

**ARTÍCULO 3°.** El CONSORCIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA AUTOPISTA PRESIDENTE PERÓN tiene como objetivos:

- a. Gestionar el desarrollo e implementación de políticas, programas y proyectos en materia económica, social, productiva, educativa, sanitaria, territorial, ambiental, de hábitat, de seguridad, de transporte, y de infraestructura y servicios públicos para la región;
- b. Coordinar la planificación regional, tendiendo a la coordinación de criterios urbanísticos y la resolución de problemas comunes;
- c. Gestionar la asignación de los recursos necesarios para el financiamiento de aquellos emprendimientos que se aborden en conjunto;
- d. Asistir, desde la propia identidad regional, al proceso de planificación e instrumentación de políticas para una distribución demográfica racional;
- e. Propiciar la radicación de empresas y otras unidades productivas, a fin de promover el desarrollo productivo, el empleo y la generación de valor agregado en la región;
- f. Propiciar y promover los proyectos normativos, de obras y servicios, que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del Consorcio;
- g. Proponer la creación de todo otro medio que, aceptado por las partes, facilite el mejor aprovechamiento de las oportunidades de cooperación.

**ARTÍCULO 4°.** El CONSORCIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA AUTOPISTA PRESIDENTE PERÓN dictará y presentará, según lo establecido en la Ley N° 13.580, sus estatutos de funcionamiento, así como reglamentos, circulares y resoluciones de carácter general y que regulen las distintas materias.

**ARTÍCULO 5°.** Invitar a los municipios que integran el CONSORCIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA AUTOPISTA PRESIDENTE PERÓN detallados en el artículo 2° a adherir al presente Decreto, mediante la suscripción del respectivo Convenio de Constitución del CONSORCIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA AUTOPISTA PRESIDENTE PERÓN.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que una vez suscripto el Convenio de Constitución del CONSORCIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA AUTOPISTA PRESIDENTE PERÓN, los municipios que lo integran deberán expresar su decisión de integrar el Consorcio por Ordenanza municipal, conforme lo estipulado en el último párrafo artículo 6° de la Ley N° 13.580.

**ARTÍCULO 7°.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**RESOLUCIONES****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 553-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 17 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-24391712-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Monte Hermoso", en el partido de Monte Hermoso, - Licitación Pública N° 73/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INGECONS S.A. suscribieron con fecha 10 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisorios Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2022 y en los certificados N° 1 a 3 correspondientes a los meses de mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de once millones cuatrocientos ocho mil quinientos treinta con veinticuatro centavos (\$11.408.530,24) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos quince millones cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco con setenta y ocho centavos (\$15.045.935,78) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$3.637.405,54), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y seis mil trescientos setenta y cuatro con cinco centavos (\$36.374,05) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y seis mil trescientos setenta y cuatro con cinco centavos (\$36.374,05) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento nueve mil ciento veintidós con dieciséis centavos (\$109.122,16) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ochocientos diecinueve mil doscientos setenta y cinco con ochenta centavos (\$3.819.275,80);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos presta expresa conformidad a la presente gestión, según lo establecido en la RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa INGECONS S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Monte Hermoso", en el partido de Monte Hermoso- Licitación Pública N° 73/2021 - que agregados como IF-2024-

14764889-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-51104999-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-11789774-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos quince millones cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco con setenta y ocho centavos (\$15.045.935,78) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$3.637.405,54), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y seis mil trescientos setenta y cuatro con cinco centavos (\$36.374,05) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y seis mil trescientos setenta y cuatro con cinco centavos (\$36.374,05) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento nueve mil ciento veintidós con dieciséis centavos (\$109.122,16) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ochocientos diecinueve mil doscientos setenta y cinco con ochenta centavos (\$3.819.275,80);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 78 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 553 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-14764889-GDEBA-DPAMIYSPGP	a284cf82322616d8f4da3be3604b29e9cf54914852e40ca8e54139a5888880c6	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-51104999-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	8ba4deddc38d699a23d75b0ca88dee066d5721665fdb95f37ccbe63b7861c040	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11789774-GDEBA-DPAMIYSPGP	cf5fb392ba8133dc9e8dd2fe8939a2b0805364fed1ac7a2d09c5847fa6f8e15	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 555-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-39661350-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS - Municipio de Maipú", partido de Maipú - Licitación Pública N° 35/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO suscribieron con fecha 9 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2022 a febrero de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de septiembre de 2022 y en los certificados N° 1 a 5 correspondientes a los meses de octubre de 2022 a febrero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos dieciséis millones ciento noventa mil setecientos ochenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$16.190.784,68) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados de anticipo financiero y N° 1 a 5;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diecinueve millones trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro con cinco centavos (\$19.316.784,05) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil novecientos noventa y nueve con treinta y siete centavos (\$3.125.999,37), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$31.259,99) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$31.259,99) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y tres mil setecientos setenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$93.779,98) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa y nueve con treinta y tres centavos (\$3.282.299,33);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento de la presente gestión, según lo establecido en la RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO contratista de la obra: "Construcción CAPS - Municipio de Maipú", partido de Maipú- Licitación Pública N° 35/2022 - que agregados como IF-2024-13706756-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-46056350-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos diecinueve millones trescientos dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro con cinco centavos (\$19.316.784,05) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil novecientos noventa y nueve con treinta y siete centavos (\$3.125.999,37), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$31.259,99) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$31.259,99) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y tres mil setecientos setenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$93.779,98) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa y nueve con treinta y tres centavos (\$3.282.299,33);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 71 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 511 - FF 11 - UG 511 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-13706756-GDEBA-DPAMIYSPGP	ae142d8b4085fcd0ecedee3210da3614e8d3b22546f39ff7d1faabd34606e85	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-46056350-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	78ea7603f9024a46afdd977db546e12e1f90d5986c0ebe466ad9346e21e0f5a9	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 204-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-10389979-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, corresponde efectuar reasignaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y proceder a la absorción de créditos no utilizados con destino a la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al cierre del Ejercicio, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13.863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que asimismo se propicia una adecuación de cargos, dentro del total aprobado para el mencionado Ministerio;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE E  
L DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las categorías programáticas y las partidas conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-10650529-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 6, incorporando los rubros que correspondan, en la suma de pesos tres mil doscientos cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos veintiséis (\$3.258.347.726), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-10918147-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos doscientos dieciséis millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos (\$216.134.600), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-10650912-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, incorporando los rubros que correspondan, en la suma de pesos seis mil ciento setenta y cinco millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos veintiuno (\$6.175.356.521), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2024-10919017-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos nueve mil seiscientos cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete (\$9.649.838.847), conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2024-10919157-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de ciento sesenta y dos (162) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo VI (IF-2024-10651109-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7°.** Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo VII (IF-2024-10651134-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-10650529-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	1f679826b786aa2ed849bd25a57ee01f5c82ae0244c92acbf70239bdeedc77ed	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-10918147-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	97b00aede9beb5a8b51c95bc918ccf6daaec7bdc5b6ea4e6ae8266a7d8810760	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-10650912-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f99631c833e5bc835429a492d94e41b905765cbfafca9a15a07b5367031e7327	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-10919017-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	a59e49605b0914558a83b7c7f595255f46f25353088ed8ca129310c7dc33f3a3	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-10919157-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	4025374b8f4acd74dd68f252be11366fe7c057df1179497c2fce6eaf851aed1b	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-10651109-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	0e3f12ea1ae2d3e3d350c9600ca174f640ff104fa0cdbac8a0867f9ae84c9c83	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-10651134-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	e3419f6358e0778cd14750ffc7221b557441a4b787e5609a3c133e91377eb7b	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 205-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-10989668-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2023;

Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;

Que se amplían los importes del Primer y Segundo Diferido, del citado Ministerio, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;

Que asimismo se adecuan cargos, en función a los movimientos de personal, efectuados durante el ejercicio 2023;

Que adicionalmente, se gestiona una transferencia de cargos entre el citado Organismo y los Ministerios de Desarrollo de la Comunidad, de Infraestructura y Servicios Públicos, del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía y la Dirección General de Cultura y Educación, en virtud de los traslados aprobados por RESOC-2022-7-GDEBA-MJYDHGP, DECRE-2022-1971-GDEBA-GPBA, RESOC-2022-15-GDEBA-MHYFGP, DECRE-2022-1822-GDEBA-GPBA RESOC-2022-1-GDEBA-MJYDHGP;

Que se han expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 y por el artículo 2° de la Ley N° 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinticinco mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos un mil ciento cincuenta y nueve (\$25.480.801.159.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-11101270-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-11101181-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte

integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y tres mil setenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y seis (\$63.079.682.156.-), conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-11101151-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 6 por un importe de pesos trece mil ciento cincuenta millones trescientos noventa y tres mil ochenta y seis (\$13.150.393.086.-), conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2024-11101108-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16, por la suma de pesos trece mil ciento cincuenta millones trescientos noventa y tres mil ochenta y seis (\$13.150.393.086.-), conforme se detalla en el Anexo V (IF-2024-11101025-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos un mil trescientos cuarenta y siete millones trescientos cuatro mil ochocientos (\$1.347.304.800) y del Segundo Diferido por pesos sesenta y nueve millones (\$69.000.000), conforme se indica en el Anexo VI (IF-2024-11104195-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de veinte (20) cargos, según detalle del Anexo VII (IF-2024-11184792-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 26, según detalle del Anexo VIII (IF-2024-11100932-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-11101270-GDEBA-DAIYSMECONGP	24a320f5a94961459c5a5d17f7bed894d46acfc90c0581fa1d7b47b2efd68d26	Ver
IF-2024-11101181-GDEBA-DAIYSMECONGP	163bc1047c2db333883c8392cbb3cf9738b3c309ad04b15bd3d390cfee7aae37	Ver
IF-2024-11101151-GDEBA-DAIYSMECONGP	0e0d41f38d268b84b6e1b41bb9e4f60be40110ab753bdd6eef603a1dd2e67ccc	Ver
IF-2024-11101108-GDEBA-DAIYSMECONGP	15e8d163fa593a1831cdd0d77c25d5bb6eeb15610e9d8a0f7a2e148807b5b533	Ver
IF-2024-11101025-GDEBA-DAIYSMECONGP	91a7dec010c222b5c7fb408c44cbd5b7622e155f0a099053e48dc077d6877107	Ver
IF-2024-11104195-GDEBA-DAIYSMECONGP	6c64ced3841283a586f4fde57cffcd5cd213aa3cf8de54775511e4f886e209df	Ver
IF-2024-11184792-GDEBA-DAIYSMECONGP	f730ea57b5bf25d123f32841a435234ec27d1fbd6060f5a37ca2462fe7c687c3	Ver
IF-2024-11100932-GDEBA-DAIYSMECONGP	74966db6bff5d02bae1fb8fd5ab93e90a4830de348f336bff2a64374b0c08e1	Ver

#### RESOLUCIÓN N° 206-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-10609272-GDEBA-DAEPIYISPMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos y las Fuentes Financieras de la Administración Central aprobadas por la Ley detallada en el Visto, atento a la recaudación registrada en determinados rubros, al mes de diciembre de 2023; Que la referida adecuación del Cálculo de Recursos, conlleva ajustar el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2023, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;

Que por otra parte, se ajustan los créditos de la Cuenta Especial del Ministerio de Economía: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito y de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que finalmente, corresponde adecuar la distribución de cargos aprobada para determinadas dependencias de la administración pública provincial, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Planilla N° 6, resultando de ello una ampliación neta de pesos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y un millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres (\$55.971.799.993), conforme al detalle consignado en ANEXO 1 (IF-2024-11378548-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, resultando de ello, una ampliación neta de pesos treinta y ocho mil cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres (\$38.054.588.293), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2024-11378738-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.00.099, resultando de ello una ampliación neta de pesos noventa y cuatro mil veintiséis millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y seis (\$94.026.388.286), según el detalle consignado en ANEXO 3 (IF-2024-11378859-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello una disminución neta de pesos ciento setenta y dos millones noventa y ocho mil ciento treinta y siete (\$172.098.137), conforme al detalle consignado en ANEXO 4 (IF-2024-11378932-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, en la suma de pesos ciento setenta y dos millones noventa y ocho mil ciento treinta y siete (\$172.098.137), según el detalle del ANEXO 5 (IF-2024-11378968-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, la transferencia de dos (2) cargos, conforme el detalle obrante en el ANEXO 6 (IF-2024-11379034-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el detalle obrante en el Anexo 7 (IF-2024-11379134-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-11378548-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	dbc5d63661c96aeaea32024267b602eed45d1180aecbe8b3e1f87a555e9090c9	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11378738-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	a897434e0e9b8dd2efc551cc8a8c77477d2a033a4da6279f82aa27e23ff26330	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11378859-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	9f3fabcd404387f21a5bd81c442f142281c39542a77e789301bea37929128464	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11378932-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	2970ba02eda9dbe20a7e56ec13d5082b03a63d7eedf46ee10005ea1ff23e6dbb	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11378968-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	225d7b855904722b2bab41603d5b61bad381ff98cd6150b1a57828154a67fd4b	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11379034-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	8952128b09f1fb0f603b5806334947e81e2a700cd5c93b52cafd28a04cb2061b	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11379134-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	e3419f6358e0778cd14750ffc7221b557441a4b787e5609a3c133e91377eb7b	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 207-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-08072956-GDEBA-DASMECONGP por el cual se gestionan modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, de la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que asimismo, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15394, en función de los movimientos de personal producidos durante el ejercicio 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 33 Inciso 2) de la Ley N° 15480;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, en la suma de pesos mil seiscientos setenta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil ochenta y seis (\$1.678.787.086.), según el detalle de Anexo 1 (IF-2024-11405539-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Programa 1 - Actividad 4 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 50 - U.G. 999, en la suma de pesos mil seiscientos setenta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil ochenta y seis (\$1.678.787.086.).

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos seis mil ochocientos un millones ciento trece mil setecientos (\$206.801.113.700.), de acuerdo al detalle del Anexo 2 (IF-2024-11405554-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados - Planilla N° 15, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, en la suma de pesos doscientos seis mil setecientos sesenta y un millones setecientos treinta y ocho mil ochenta y seis (\$206.761.738.086.) conforme al siguiente detalle:

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**1.1.1.99.00.000 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO  
RECURSOS NO AFECTADOS  
NO AFECTADO \$206.761.738.086.**

**ARTÍCULO 5º.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - FF 1.1, resultando de ello un incremento neto de pesos doscientos seis mil setecientos sesenta y un millones setecientos treinta y ocho mil ochenta y seis (\$206.761.738.086), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según el detalle del Anexo 3 (IF-2024-11405627-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Inciso 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - U.G 999, una transferencia de dos mil trescientos setenta y nueve cargos (2.379), incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupaciones que correspondan, conforme el detalle obrante en el Anexo 4 (IF-2024-11405630-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7º.** Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla 26, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 5 (IF-2024-11405631-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López, Ministro**

## ANEXO/S

IF-2024-11405539-GDEBA-DASMECONGP	7b1a9df4bce4a0102dde4be31776adc4e72b9d51f74d51dd2c4be7d7d3d09c14	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11405554-GDEBA-DASMECONGP	a0694d7c9387f99256cde975ef999631545715b11c4588150129fa7733c2d01a	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11405627-GDEBA-DASMECONGP	5c05a8fc1474d94930626a048860083db3c41ef0b3219a7b5bd5add5cc227e34	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11405630-GDEBA-DASMECONGP	b7a2f93640eb403c2af2e6da4237909f7681164ee7887b1c085a578e735c9f71	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-11405631-GDEBA-DASMECONGP	dfe5f002d8da31db3b547bec8b61879ad94174019062c0933229e482d796ac56	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 290-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-07078237-GDEBA-DDDPPMECONGP por el cual tramita la designación de Débora Iris FORTINI, en el cargo de Directora Provincial de Informática de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de acuerdo al DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Economía, a partir del día 16 de febrero de 2024;

Que se propicia la designación de Débora Iris FORTINI, en el cargo de Directora Provincial de Informática en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de marzo del 2024;

Que ha tomado conocimiento la Directora General de Administración;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo tramitado se funda conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de marzo del 2024, en el cargo de Directora Provincial de Informática, a Débora Iris FORTINI (DNI N° 29.158.812, Clase 1981), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

**MINISTERIO DE TRABAJO**

## RESOLUCIÓN N° 109-MTGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2021-12910502-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se gestiona la actualización del monto del "PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL TRABAJO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" - PRESERVAR TRABAJO- y de los programas incluidos en el "PLAN DE PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" - PREBA- establecidos el Decreto N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, los DECRE2020-613-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA, las RESO-2020-240-GDEBA-MTGP, RESO-2020-293-GDEBA-MTGP, RESO-2021-26-GDEBA-MTGP, RESO-2021-68-GDEBA-MTGP, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP, RESO-2022-111-GDEBA-MTGP, RESO-2022-313-GDEBA-MTGP, RESO-2023-126-GDEBA-MTGP, RESO-2023-160-GDEBA-MTGP, RESO-2023-325-GDEBA-MTGP, RESO-2024-76-GDEBA-MTGP, la RESO-2023-268-GDEBA-MTGP, la RESOL-2024-4-APN-CNEPYSMVYM#MT y la RESOL-2024-9-APN-CNEPYSMVYM#MT del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Provincial N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, se creó el "Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo en la Provincia de Buenos Aires" - PREBA en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de preservar los puestos de trabajo de aquellos trabajadores que desarrollan sus tareas en áreas geográficas o en sectores económicos en situación de crisis, la inclusión laboral para desocupados, la regularización del empleo no registrado y la generación de nuevas fuentes y puestos de trabajo;

Que el Decreto mencionado en el considerando precedente, en su artículo 5° designa al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación para la formulación e implementación de los Programas de Empleo;

Que en ese marco, se creó por DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA el "Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires" - PRESERVAR TRABAJO, cuyo objeto es contribuir al sostenimiento y fortalecimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia declarada con motivo de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), mediante la asignación de una prestación dineraria no reembolsable a trabajadores y trabajadoras de micro y pequeñas empresas y de cooperativas;

Que por RESO-2020-240-GDEBA-MTGP se aprobó el Reglamento Operativo del referido Programa y se estableció como ámbito de implementación a la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 824/2011 modificatorio del Decreto N° 3.379/2008, la asignación mencionada no debe superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento del otorgamiento;

Que así, por RESO-2020-293-GDEBA-MTGP de fecha 17 de septiembre de 2020, RESO-2021-26-GDEBA-MTGP de fecha 4 de marzo de 2021, RESO-2021-68-GDEBA-MTGP de fecha 9 de junio de 2021, RESO-2021-174-GDEBA-MTGP de fecha 4 de noviembre de 2021, RESO-2022-111-GDEBAMTGP de fecha 1 de junio de 2022, RESO-2022-313-GDEBA-MTGP de fecha 8 de noviembre de 2022, RESO-2023-126-GDEBA-MTGP de fecha 16 de marzo de 2023, RESO-2023-160-GDEBA-MTGP de fecha 2 de mayo de 2023, RESO-2023-268-GDEBA-MTGP de fecha 17 de agosto de 2023, RESO-2023-325-GDEBA-MTGP de fecha 11 de octubre de 2023 y RESO-2024-76-GDEBA-MTGP de fecha 19 de abril de 2024 se establecieron los montos en concepto de colaboración económica en el marco del Plan PREBA y del Programa PRESERVAR TRABAJO, de conformidad a los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por las Resoluciones N° 6/2019, N° 4/2020, N° 5/2021, N° 6/2021, N° 11/2021, N° 4/2022 y su modificatoria N° 6/2022, N° 11/2022, N° 15/2022, N° 5/2023, N° 10/2023, N°15/2023 y N° 4/2024 respectivamente, del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;

Que por Resolución N° 9/2024 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil - RESOL-2024-9-APN-CNEPYSMVYM#MT- se fijaron los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil a partir de los meses de ABRIL en PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y DOS (\$221.052) y MAYO en PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON DOCE CENTAVOS (\$234.315,12) siendo ésta última la vigente a la fecha;

Que a los efectos de mantener los parámetros de referencia utilizados al momento del diseño de los programas contemplados dentro del Decreto N° 3.379/2008, se torna imprescindible realizar las modificaciones pertinentes a efectos de equiparar las prestaciones contempladas con la unidad de referencia;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3379/2008, modificado por el Decreto N° 824/2011, los DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-1023-GDEBA-GPBA y la RESO-2020-240-GDEBA-MTGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el monto de la asignación dineraria no reembolsable otorgada en el marco del "Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires" - PRESERVAR TRABAJO creado por el DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, dispuesto en el Título 5. Características de la asistencia del Programa "PRESERVAR TRABAJO", del Reglamento Operativo aprobado por RESO2020-240-GDEBA-MTGP, el que será de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS (\$110.500) a partir del 1° de ABRIL de 2024 y de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000) a partir del 1° de MAYO de 2024.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de las asignaciones dinerarias previstas en concepto de colaboración económica, en los Programas incluidos en el Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo (PREBA), regulados por el Decreto N° 3.379/2008 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, el que será de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS (\$110.500) a partir del 1° de ABRIL de 2024 y de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000) a partir del 1° de MAYO de 2024.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los montos establecidos en los artículos 1° y 2° comenzarán a aplicarse a partir de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 30-SSGYEPSGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-13188406-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia aprobar diversas Guías en el marco del “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 4/2020, modificado por los Decretos N° 23/2024 y N° 345/2024, esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General se constituye como el Organismo Central de Personal en los términos del artículo 122 de la Ley N° 10.430 (T.O. 1996).

Que, a su vez, el citado Decreto faculta a esta Subsecretaría a coordinar y desarrollar los planes de carrera administrativa concernientes al personal de la Administración Pública Provincial, sus lineamientos estratégicos y la agenda para el fortalecimiento de la gestión pública.

Que, por su parte, en la mesa técnica “Carrera Administrativa, Recategorizaciones y Titularizaciones Ley N° 10.430”, de fecha 3 de julio de 2023, identificada como IF-2023-28734506-GDEBA-SSGYEPMJGM, llevada a cabo en el marco de las negociaciones colectivas reguladas por la Ley N° 13.453, las partes acordaron los términos del “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto N.º 24/2024 que aprobó dicho Reglamento (PSP).

Que por el artículo 13 del referido Decreto se faculta a la Secretaría General, para que, a través de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dicte las normas interpretativas, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias.

Que, en ese orden de ideas, deviene oportuno determinar los lineamientos generales y transversales a fin de optimizar los procesos de selección de personal.

Que resulta necesario establecer, a través de la “Guía de descripción y perfil de puesto de trabajo”, las pautas e instrucciones necesarias para que las Direcciones Delegadas de Personal y las autoridades que así lo requieran, confeccionen la Descripción y Perfil del Puesto para la cobertura interina de cargos vacantes en sus jurisdicciones.

Que, en igual sentido, la “Guía de Evaluación para Proceso de Selección de Personal” orientará a las Unidades Técnicas de Selección en general y a las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal en particular, en la implementación de las diferentes etapas de evaluación que establece el ‘Reglamento’, ya que el proceso de evaluación de los/as postulantes es fundamental para la selección del/la candidato/a más idóneo, y la forma en que este se implemente garantiza un proceso de selección equitativo, optimizando los tiempos del mismo.

Que, además, resulta pertinente establecer en la “Guía de Evaluación Psicotécnica de competencias actitudinales” los parámetros para el desarrollo de las tareas de las/los profesionales de la psicología, en base al rol otorgado en la evaluación de competencias actitudinales en el marco de los procesos de selección de personal.

Que, asimismo, resulta conveniente que los/as trabajadores/as que tienen interés en participar de un Proceso de Selección de Personal (PSP), sean orientados/as a través de la “Guía de postulantes” en las sucesivas etapas del proceso, a fin de facilitar la participación y asegurar la transparencia e igualdad de oportunidades, brindando las pautas administrativas y técnicas básicas del proceso.

Que, por todo lo expuesto, es menester aprobar la “Guía de descripción y perfil del puesto de trabajo” (IF-2024-13556950-GDEBA-DCAEPSGG); la “Guía de Evaluación para Procesos de Selección de Personal” (IF-2024-13557998-GDEBA-DCAEPSGG), la “Guía de Evaluación Psicotécnica de competencias actitudinales” (IF-2024-13558497-GDEBA-DCAEPSGG), la “Grilla de Puntajes de Evaluación” (IF-2024-13559015-GDEBA-DCAEPSGG) y la “Guía de postulantes” (IF-2024-13559407-GDEBA-DCAEPSGG), que como Anexos I a V, forman parte integrante de la presente.

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 4/2020, modificado por los Decretos N° 23/2024 y N° 345/2024 y N° 24/2024.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la “Guía de descripción y perfil de puesto de trabajo” (IF-2024-13556950-GDEBA-DCAEPSGG); la “Guía de Evaluación para Proceso de Selección Personal” (IF-2024-13557998-GDEBA-DCAEPSGG), la “Guía de Evaluación Psicotécnica de competencias actitudinales” (IF-2024-13558497-GDEBA-DCAEPSGG), la “Grilla de puntajes de evaluación” (IF-2024-13559015-GDEBA-DCAEPSGG) y la “Guía de postulantes” (IF-2024-13559407-GDEBA-DCAEPSGG), que como Anexos I a V, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que las Guías aprobadas en el artículo precedente serán de utilización obligatoria en los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a, conforme las previsiones del Decreto N° 24/2024.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 10067-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de mayo de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, e EX-2024-11741922-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2023-10117-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESOB-2023-963-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2024-2892-GDEBA-SSAYRHDGCYE, la Orden de Compra PBAC N° 301-0234-OC24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de ampliación del treinta y cinco por ciento (35 %) sobre la Orden de Compra PBAC N° 301-0234-OC24 emitida a favor de la firma GRUPO NET S.A., resultante de la Contratación Directa por Urgencia N° 17/23, que tramitó por EX-2023-30415390-GDEBA-SDCADDGCYE, tendiente a lograr la adquisición de equipamiento destinado a mejorar la infraestructura y capacidad de los servicios informáticos, así como de las aplicaciones que se desarrollan y mantienen desde la Dirección Provincial de Tecnología de la Información tanto de la Sede Central de la DGCYE, así como de las instalaciones que administra en ARSAT, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que mediante RESO-2023-10117-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 1 de septiembre de 2023, obrante en orden 10, se autorizó la Contratación Directa por Urgencia N° 17/23 y conjuntamente se aprobaron todos los documentos que la integraron, con encuadre en el artículo 18, inciso 2 apartado c) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo por RESOB-2023-963-GDEBA-SSAYRHDGCYE -modificada por la RESO-2024-2892-GDEBA-SSAYRHDGCYE-, de fecha 29 de diciembre de 2023 obrante en orden 30, se aprobó y adjudicó la contratación a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (USD 264.900,00), equivalentes a PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$96.820.950,00), según cotización tipo de cambio vendedor de la moneda USD a \$365,50 vigente en el Banco Nación al día 02/10/2023, valor de cierre del día anterior al Acto de Apertura de las Ofertas;

Que en virtud del punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, queda establecida la facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del objeto del contrato, por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados;

Que el día 5 de marzo de 2024 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra N° 301-0234-OC24 emitida a favor de la firma GRUPO NET S.A., obrante a orden 14, con un plazo de duración de 60 días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual y un porcentaje disponible a ampliar de un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que en órdenes 2 y 8 obran las solicitudes de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, requiriendo la ampliación del treinta y cinco por ciento (35 %) sobre la Orden de Compra PBAC N° 301-0234-OC24, fundamentando la misma con el objetivo de contar con mayor y mejor capacidad de almacenamiento, así como disponer de una infraestructura moderna, y considerando a la tecnología como un recurso estratégico para toda la organización de la DGCYE;

Que obra en orden 15 la solicitud de ampliación PBAC N° 301-0056-AMP24, la cual asciende a un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$33.887.332,50) equivalentes a veintiocho mil seiscientos veintiuno con 06/100 Unidades de Contratación (UC 28.621,06), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles toma intervención de las presentes actuaciones en orden 18;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 20, en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 27;

Que en órdenes 32 y 33 consta agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 y los certificados de "Libre de deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074, y en orden 50 obra la constancia de inscripción en AFIP;

Que luce intervención de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información a orden 46, justificando que es factible incorporar el 35 % de almacenamiento que se gestiona por medio de las presentes, entendiendo que el mismo es divisible para permitir la correcta entrega en caso de que la orden de compra sea perfeccionada;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %) de la Orden de Compra PBAC N° 301-0234-OC24 emitida a favor de la firma GRUPO NET S.A., resultante de la Contratación Directa por Urgencia N° 17/23, tendiente a lograr la adquisición de equipamiento destinado a mejorar la infraestructura y capacidad de los servicios informáticos, así como de las aplicaciones que se desarrollan y mantienen desde la Dirección Provincial de Tecnología de la Información tanto de la Sede Central de la DGCYE, así como de las instalaciones que administra en ARSAT, según las pautas



establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 y artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - TOTAL \$33.887.332,50.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente ampliación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 204-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-14229953-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Desagües Pluviales y Pavimento-Barrio 17 de Noviembre", en el partido de Lomas de Zamora, en el marco del Decreto N° 1299/2016, el artículo 37 de la Ley N° 6021, su reglamentación mediante Decreto N° 5488/59 y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la RESO-2022-342-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó a la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-51552550-1) la Licitación Pública N° 20/2022, para la obra "Desagües Pluviales y Pavimento-Barrio 17 de Noviembre", partido de Lomas de Zamora, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", habiéndose celebrado el contrato de rigor el día 12 de agosto de 2022;

Que la obra comprende la construcción de una red pluvial de aproximadamente cinco mil setenta y cinco (5.075) metros lineales y la pavimentación de siete mil seiscientos (7.600) metros lineales de calle y avenida, en el Barrio de Campo Tongui, localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora;

Que, así ello, con fecha 3 de octubre de 2022, se procedió a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, comenzando a contabilizarse el plazo de ejecución de obra de cuatrocientos cincuenta (450) días;

Que, posteriormente, con fecha 27 de diciembre del 2023, operó el vencimiento original del plazo para la ejecución de la obra de referencia aprobándose, mediante RESO-2024-54-GDEBA-DEOPISU, la ampliación contractual por CIENTO VEINTE (120) días, consignando como nueva fecha de finalización de los trabajos al 25 de abril de 2024;

Que la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras, emitió un nuevo informe técnico, por el cual se detallan los imprevistos surgidos en esta segunda etapa de la obra, que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos;

Que, en este sentido, la firma solicita una ampliación de plazo de obra de treinta (30) días corridos, a partir del vencimiento del plazo contractual, mediante Nota de Pedido N°89, de fecha 25 de abril de 2024, la que fue presentada en tiempo y forma, conforme lo estipula el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Que la empresa contratista presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos con su correspondiente Curva de Inversión, obrantes al orden 15, teniendo en consideración las interferencias antes mencionadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y sus modificaciones y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de TREINTA (30) días, a partir del vencimiento del término contractual de la Obra "Desagües Pluviales y Pavimento-Barrio 17 de noviembre", en el partido de Lomas de Zamora, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 25 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y la Curva de inversión presentado por la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A (CUIT 30-51552550-1), el que, como Anexo (IF-2024-14305686-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasa a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

## **COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR**

### **RESOLUCIÓN N° 20-CGUG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-11886752-GDEBA-DSTADCGUG mediante el cual se gestiona la designación de Damián Horacio SALERNO en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 431/2022 fue modificada la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, aprobada oportunamente mediante Decreto N° 3/2020;

Que se propicia gestionar la designación de Damián Horacio SALERNO en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, a partir del 2 de abril de 2024;

Que el agente propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo mencionado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO**

#### **N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL RESPONSABLE DE LA**

#### **COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 2 de abril de 2024, a Damián Horacio SALERNO (DNI N° 26.952.579 - Clase 1978), en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Beltram**, Coordinador General

## **COMITÉ DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA**

### **RESOLUCIÓN N° 4-COMIREC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-52100872-GDEBA-UACCOMIREC, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) y la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. - I.A.T.A.S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD solicitó y presentó los cálculos de la redeterminación definitiva de precios de los certificados N° 1 y N° 1A del Servicio de Consultoría del "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA", en el marco del

Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", SDP 1/22, Préstamo BID 3256/OC-AR, en los términos del artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 14.815) y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) y la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula IAC 16.2, Sección 2, Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de la Segunda Acta de Negociación suscrita entre las partes con fecha 10 de Mayo de 2023, los que rigieron la contratación mencionada en el párrafo anterior.

Que, a solicitud de la contratista, la Unidad Administrativa Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha procedido a analizar las Redeterminaciones de Precios N° 1 y N° 2 al mes de Noviembre de 2023;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la empresa consultora Serman & Asociados S.A y I.A.T.A.S.A. Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales suscribieron con fecha 15 de febrero de 2024, ad referendum el acta acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 7°, inciso g), subinciso 13) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que las partes aceptan para el Servicio de Consultoría "Plan de Gestión Integral para la Cuenca del Río Reconquista", el nuevo precio predeterminado a valores del 1° de Noviembre de 2023, que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos veintinueve con noventa centavos (\$269.498.229,90) y consta como Anexo II;

Que, respecto a la presente redeterminación, resulta un incremento de pesos catorce millones seis mil novecientos cuarenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$14.006.948,94), que representa un ciento ocho con veintidós centésimas por ciento (108,22 %), respecto del valor del certificado N° 1 a valores de oferta de doce millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con cinco centavos (\$12.942.874,05), de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo Suscripta;

Que, respecto a la presente redeterminación, resulta un incremento de pesos doce millones seiscientos seis mil doscientos cincuenta y cuatro con cinco centavos (\$12.606.254,05), que representa un ciento ocho con veintidós centésimas por ciento (108,22%), respecto del valor del certificado N° 1A, a valores de oferta once millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 11.648.586,64), de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo Suscripta;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos veintiséis millones seiscientos trece mil doscientos dos con noventa y nueve centavos (\$26.613.202,99);

Que la Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto; Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 36/20 modificado por el Decreto N° 323/22 y por su similar el Decreto N° 1.189/23, y lo establecido en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 14.815) y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y el Decreto 293/2024;

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios ACTA-2024-06432752-GDEBA-UACCOMIREC y sus Anexos, suscrita entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la empresa Consultora SERMAN & ASOCIADOS S.A. - I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD contratista del servicio de Consultoría "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA", en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", SDP 1/22, Préstamo BID 3256/OC-AR, que agregados como IF-2024-02374965-GDEBA-UACCOMIREC, IF-2024-02375092-GDEBA-UACCOMIREC, IF-2024-02376465-GDEBA-UACCOMIREC, IF-2024-02375247-GDEBA-UACCOMIREC forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiséis millones seiscientos trece mil doscientos dos con noventa y nueve centavos (\$26.613.202,99).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiséis millones seiscientos trece mil doscientos dos con noventa y nueve centavos (\$26.613.202,99).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2- AC 1- IN 3 PPR 4- FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Martin Sabbatella**, Presidente

### **RESOLUCIÓN N° 5-COMIREC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Mayo de 2024

**VISTO:** El expediente No EX-2024-08980456-GDEBA-UACCOMIREC por el cual tramita la aprobación del Convenio

Específico para el período comprendido entre abril 2024 y Julio 2024 inclusive, para la limpieza y mantenimiento del espejo de agua del tramo medio y bajo de la Cuenca del Río Reconquista de la Cuenca Río Reconquista, suscripto entre el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC), y la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE), y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Provincial N° 12.653 se creó el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), con el objeto de prestar servicios y realizar acciones conducentes a la gestión integral y preservación del recurso hídrico de la Cuenca del Río Reconquista;

Que para tales fines, el Comité posee plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con las siguientes funciones, entre otras: planificar, coordinar, ejecutar y controlar la administración integral de la Cuenca; coordinar con la Nación, otras provincias, municipalidades y organismos no gubernamentales acciones y medidas vinculadas con su objeto; y formular la política ambiental tendiente a la preservación del recurso hídrico de la Cuenca, en coordinación con los órganos competentes en la materia, a cuyos efectos podrá celebrar los convenios pertinentes;

Que CEAMSE es una Sociedad del Estado inter-jurisdiccional, creada conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 20.705 y tiene por objeto, entre otras, las acciones de planificar, proyectar y ejecutar, por sí o mediante contratación de terceros, la disposición final de residuos sólidos mediante la utilización de la técnica de relleno sanitario, así como también contribuir a materializar el equilibrio y la preservación ecológica del área metropolitana de Buenos Aires;

Que el objeto del presente convenio es la limpieza y mantenimiento del espejo de agua del tramo medio y bajo de la Cuenca del Río Reconquista por parte del CEAMSE, realizando tareas de contención, extracción, depósito transitorio, transporte; disposición final de los residuos sólidos urbanos flotantes y reposicionamiento de barreras, en diferentes sectores del mismo.

Que el plazo de prestación de las tareas encomendadas fue pactado por el término de cuatro (4) meses, con inicio el 1 de abril de 2024 y finalizará el 31 de julio de 2024 inclusive, percibiendo el CEAMSE en concepto de contraprestación por la ejecución de las tareas acordadas, la suma de pesos ciento sesenta y un millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$161.259.677,52).

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones previstas en el artículo 4 de la Ley 12653 modificada por la Ley 14854 y Decreto 293/24;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Convenio Específico para la limpieza y mantenimiento del espejo de agua del tramo medio y bajo de la Cuenca del Río Reconquista, el que como Anexo Único (CONVE-2024-08968893-GDEBA-UACCOMIREC) forma parte integrante de la presente, suscripto entre el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC) y la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE), por el término de cuatro (4) meses, con inicio el 1 de abril de 2024 y finalizará el 31 de julio de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del Convenio citado en el Artículo 1°, se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981, y se atenderá con cargo a la siguiente imputación del Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N°15.394 prorrogado por el Decreto N° 12/2024 - Jurisdicción 11.214 - Entidad 70 - PRG 1 - FIN 3 - FUN 8 - S 1 - FF 11 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 9, por un importe total de pesos ciento sesenta y un millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$161.259.677,52).

ARTÍCULO 3: Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, archivar.

**Martin Sabbatella**, Presidente

**RESOLUCIÓN N° 7-COMIREC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Mayo de 2024

**VISTO** Las Leyes N° 12.653, N° 13.767, los Decretos N° 12/2024, N° 3260/08, N° 95/18-E, el Expediente N° EX2024-2146276-GDEBA-UACCOMIREC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con la finalidad de atender las obligaciones directas de libramientos de pagos del Comité de Cuenca del Río Reconquista, surge la necesidad de constituir el Fondo Permanente establecido en el artículo 78 inciso c) del Decreto N° 3260/08 (Texto según Decreto 95/18-E) reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que los Fondos Permanentes podrán constituirse hasta por un importe que no supere al 15% de las sumatorias de los créditos presupuestarios originados en cada ejercicio correspondientes a la partidas principales 2 y 3 - bienes de consumo y servicios no personales – respectivamente (artículo 78 inciso d) del Decreto N° 3260/08);

Que conforme lo determina el artículo 78 inciso a) de la mencionada norma, las sumas provenientes del Fondo Permanente se destinarán a solventar los gastos originados por la atención directa de libramientos de pagos, Cajas Chicas, Viáticos y Movilidades, Combustibles y Lubricantes y Gastos Corrientes que deban abonarse al contado;

Que corresponde a la Unidad Administrativa y Contable del organismo efectuar la estimación de las obligaciones a

satisfacer en el período por el cual se solicitan dichos fondos;

Que el Decreto N° 12/2024 establece la prórroga para el Ejercicio 2024 el Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social), aprobado por Ley N° 15.394;

Que la presente se encuadra dentro de los términos del artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, modificado por Decreto N° 95/18-E;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC)  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Constituir el Fondo Permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 inciso c) del Decreto N° 3260/08 (Texto según Decreto 95/18-E), reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, por un importe total de pesos treinta millones (\$30.000.000) de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Unidad Administrativa y Contable del COMIREC a realizar los requerimientos de acuerdo a las estimaciones de las obligaciones inherentes a los gastos originados en concepto de Cajas Chicas, Viáticos y Movilidad, Compra de Combustible y Lubricantes y todos los compromisos que deban ser abonados por la cuenta de la Tesorería Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Unidad Administrativa y Contable del COMIREC a sus efectos.

**Martin Sabbatella**, Presidente

**RESOLUCIÓN N° 8-COMIREC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-3665471-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) por el cual tramita el cambio de especialidad de Raúl Francisco NIEVA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente, Raúl Francisco NIEVA, revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en la Dirección General Ejecutiva perteneciente al Comité de Cuenca del Río Reconquista, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, categoría 9, código 1-0014-VII-2, Correo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el agente en cuestión solicita el cambio de especialidad a chofer.

Que el agente cuenta con licencia de conducir vigente y autorización de manejo de vehículos oficiales, expedida por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales mediante DISPO-2021-1034-GDEBA-DPBYSSGG;

Que la Directora General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista fundamenta la presente gestión en razón que el Organismo tiene sede administrativa y técnica en la ciudad de La Plata, siendo que toda la ejecución de las obras se llevan adelante en los 18 Municipios que conforman el territorio de la Cuenca del Río Reconquista, resultando de suma importancia contar en la planta operativa del Organismo con agentes destinados a cumplir las funciones de referencia;

Que el interesado presta su conformidad a la asignación del mayor régimen horario;

Que el agente NIEVA desempeña tareas acordes al cargo de Chofer;

Que en consecuencia corresponde asignarle el régimen de cuarenta (48) horas semanales de labor y otorgarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19;

Que la jurisdicción propiciará las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar;

Que a fin de regularizar la situación de revista del peticionante, deberá disponerse el cambio al especialidad a chofer, la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y las bonificaciones consistente en el 70% y el 50% del salario básico establecidas en el artículo 3° y 4° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA;

Que la Unidad Administrativa y Contable informa la adecuación presupuestaria, en el marco del artículo 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han pronunciado favorablemente;

Que lo solicitado se funda conforme los términos de los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS  
EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) -Dirección General Ejecutiva, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las funciones de chofer y el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Raúl Francisco NIEVA

(D.N.I. N° 29.310.649 -Clase 1982), quien pasará a revistar en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Chofer C, Código 1-0014-VII-2, categoría 9, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Correo C.

ARTÍCULO 2º. Otorgar a Raúl Francisco NIEVA (D.N.I. N° 29.310.649 -Clase 1982), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las bonificaciones del 70% y 50% del sueldo básico previstas en el inciso b) de los artículos 3º y 4º del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista, tramitará la aprobación de los planteles básicos de la Jurisdicción.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14, Entidad 70, Unidad Ejecutora 276, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 (Servicio).

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Unidad Administrativa y Contable. Cumplido, archivar.

**Martin Sabbatella**, Presidente

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1218-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-05549008-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2024-05549087-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-05549243-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 17 y 18, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA22 y 300-0023-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBADGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-180-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma BAGVEN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la quinceava redeterminación de precios de la firma BAGVEN S.R.L., orden 6, formulada el día 23 de enero de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA22 (orden 10), cuyo monto asciende a pesos dieciséis millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta con 00/100 (\$16.774.380,00) y N° 300-0023-OCA23 de prórroga (orden 12) por idéntico monto, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rige la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación a valores del 1º de diciembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2024-04957016-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la treceava y catorceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-180-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos setenta millones veintisiete mil setecientos sesenta y dos con 08/100 (\$70.027.762,08);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta

prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2024-07301192-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veintinueve con 27/100 por ciento (29,27 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25 ascendiendo el monto total de pesos setenta y un millón ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y ocho con 28/100 (\$71.140.958,28), a los valores unitarios de la quinceava redeterminación, representando un incremento de pesos un millón ciento trece mil ciento noventa y seis con 20/100 (\$1.113.196,20), según lo informado en órdenes 25 y 29;

Que en órdenes 32 y 37 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 40 (NO-2024-07947828-GDEBA-DEEOPCGP) interviene la Dirección de Evaluación Económica del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no posee objeciones que formular, pudiendo darse continuidad al trámite;

Que en ordenes 48, 53 y 54 mediante ACTA-2024-09033850-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-10547056-GDEBA-CGP y VT-2024-09080966-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 70 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-13355527-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, representada por Edgardo Daniel Venturelli DNI 14.619.638 en carácter de socio-gerente;

Que de órdenes 74 a 76 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que en orden 77 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto SIGAF N° 4449/2024 correspondiente a la quinceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0023-OCA23;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Compras, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente e informando en orden 79 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato de prórroga (\$46.443.846,58);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, representada por Edgardo Daniel Venturelli DNI 14.619.638 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos un millón ciento trece mil ciento noventa y seis con 20/100 (\$1.113.196,20), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 17 y 18, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos setenta y un millones ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y ocho con 28/100 (\$71.140.958,28), la cual como Anexo ACTA-2024-13355527-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$46.443.846,58), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$1.113.196,20.

**ARTÍCULO 5°.** Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado

por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

#### ANEXO/S

ACTA-2024-13355527-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

f56b50fdf690f36b61c05081c1500193b387b4e8fe1b990836331ee468ec1569 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1284-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-51460463-GDEBA-SDCADDGCYE y la necesidad de regular aspectos no expresamente previstos relacionados con la Asignación de Funciones Jerárquicas Transitorias de Medio Cargo de Jefe de Área en Educación Superior y Superior Artística, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Reglamentación de la Ley N° 10579 y sus modificatorias, en su artículo 75°, inciso 4, prescribe: “*La asignación de funciones jerárquicas implicará el relevo del cargo por el cual la normativa vigente habilita al Docente para aspirar a dicha asignación. En el caso de Docentes con horas- cátedra se relevarán quince (15) horas-cátedra de nivel medio o doce (12) de Nivel Superior, por las cuales la normativa vigente habilita al Docente para aspirar a dicha asignación, si no alcanzare el número de horas establecido deberá relevar la cantidad que desempeñare;*

*En el acto administrativo de asignación de funciones constará el cargo y/u horas- cátedra relevados; dicho relevo se mantendrá, sin excepción alguna, mientras dure la asignación de funciones”;*

Que la diversidad institucional en el sistema educativo provincial hace que exista, en el Nivel Superior y Superior Artística, Medios Cargos Jerárquicos de Jefe de Área;

Que la normativa señalada no prevé expresamente la situación de la asignación de funciones jerárquicas transitorias de medios cargos;

Que, en tal sentido, resulta necesario regular la situación en relación con el relevo previsto al que se refiere el transcripto artículo 75, inciso 4, de la parte reglamentaria del Estatuto del Docente;

Que ello contribuye a facilitar el acceso a dichos cargos y a evitar perjudicar a los aspirantes por las particulares características de esta asignación;

Que, en relación con el desempeño de estas funciones jerárquicas transitorias, resulta adecuado que quienes sean asignados deban relevar la mitad de horas de cátedra, o su equivalencia en módulos, seis (6) o cuatro (4) respectivamente, teniendo en consideración el sentido de lo prescripto en el Artículo 75°, inciso 4 de la Reglamentación de la Ley N° 10579 y sus modificatorias, dispuesta mediante el Decreto N° 2.485/92 modificado por su similar N° 441/95;

Que, al respecto, resulta de especial consideración lo dispuesto mediante la Resolución N° 1183/11, que, en su artículo 1°, prescribe: “*Ratificar la interpretación efectuada por el Consejo General de Cultura y Educación respecto de la imposibilidad funcional de acumular en una misma persona más de una función jerárquica transitoria en el mismo establecimiento.*”;

Que, en virtud de esto último, corresponde considerar que para que se aplique dicho criterio, la asignación de funciones jerárquicas transitorias debe constituir el desempeño de un “cargo completo”;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el dictamen de la Comisión de Asuntos Legales en sesión de fecha 18 de abril de 2024 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688;

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar que, en el caso de la Asignación de Funciones Jerárquicas Transitorias de Medio Cargo de Jefe de Área del Nivel Superior y Superior Artística, se deberá relevar seis (6) horas cátedra o cuatro (4) módulos, concordantemente con lo que prescribe el artículo 75, inciso 4 del Decreto N° 2485/92 modificado por el Decreto N° 441/95, para la asignación de “cargos completos”.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 1183/11, respecto de la imposibilidad funcional de acumular en una misma persona más de una función jerárquica transitoria en el mismo establecimiento, excluye el ejercicio del Medio Cargo de Jefe de Área del Nivel Superior y Superior Artística. Dicha imposibilidad se alcanza cuando se exige la necesidad de relevar la totalidad de lo que prescribe el artículo 75, inciso 4, del Decreto N° 2485/92 modificado por el Decreto N° 441/95.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la previsión contenida en el artículo 1° de la Resolución N° 1183/11 se alcanza con la



acumulación de dos Medios Cargos de Jefe de Área del Nivel Superior y Superior Artística.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1°; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1288-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-07354159-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2024-07353838-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-07353193-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 1, 2, 3, 4, 21, 22, 33, 34, 115, 116, 119 y 120, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22, y de prórroga N° 300-0010-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-1745-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-443-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 6 obra la solicitud de la quinceava redeterminación de precios de la firma LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., formulada el 22 de enero de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22 (orden 11) ampliada mediante RESOC-2022-1745-GDEBA-DGCYE obrante en orden 10, y N° 300-0010-OCA23 de prórroga (orden 11) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO- 2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 16, mediante ACTA-2024-06238613-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la treceava y catorceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-443-GDEBA-DGCYE obrante en orden 17, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos ochenta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil ochenta y cuatro con 54/100 (\$289.787.084,54);

Que en orden 18 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 22 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 26 y 27 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 28 (IF-2024-10334773-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación y que, por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de veintinueve con 27/100 por ciento (29,27 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 28, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos doscientos noventa y cinco millones diecisiete mil ochocientos diecinueve con 55/100 (\$295.017.819,55), a los valores unitarios de la quinceava redeterminación, representando un incremento de pesos cinco millones doscientos treinta mil setecientos treinta y cinco con 01/100 (\$5.230.735,01), según lo informado en órdenes 28 y

31;

Que en órdenes 33 y 40 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 43, mediante NO-2024-10891069-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite; Que en órdenes 51, 56 y 57 mediante ACTA-2024-12306298-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-14303582-GDEBA-CGP y VT-2024-12143172-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 65 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de Gasto SIGAF N° 7194/2024 correspondiente a la quinceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0010-OCA23;

Que en orden 73 obra Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, (ACTA-2024-14977957-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., CUIT 30-50679384-6, representada por Hugo Fernando Martín, DNI 13.900.718, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 77 a 79 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre deuda alimentaria" de los integrantes de la firma expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente e informando en orden 81 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato de prórroga (\$188.520.497,63);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., CUIT 30-50679384-6, representada por Hugo Fernando Martín, DNI 13.900.718, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos cinco millones doscientos treinta mil setecientos treinta y cinco con 01/100 (\$5.230.735,01), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 1, 2, 3, 4, 21, 22, 33, 34, 115, 116, 119 y 120, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos noventa y cinco millones diecisiete mil ochocientos diecinueve con 55/100 (\$295.017.819,55), la cual como Anexo ACTA-2024-14977957-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., CUIT 30-50679384-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$188.520.497,63), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 según DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$5.230.735,01.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

## ANEXO/S

ACTA-2024-14977957-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

19cf4be3b4e89ed56bea380f3534171394373aa0e1a9c44a9822532741e2d4a2 Ver

**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DISPOSICIÓN N° 30-DPCYCMYSPGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-22163626-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada N° 2/2024, para la adquisición de dos (2) equipos de firewall junto con el licenciamiento correspondiente para mantener la seguridad informática de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Informática de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos propicia la Licitación de referencia para la adquisición de DOS (2) equipos de firewall junto con el licenciamiento correspondiente para mantener la seguridad informática de este Ministerio, por un justiprecio que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$200.902.974), en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que por DISPO-2024-26-GDEBA-DPCYCMYSPGP del 8 de mayo de 2024, se aprobó la documentación técnica confeccionada por la Dirección de Informática, y la documentación legal elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios;

Que en fechas 20 y 21 de mayo del corriente, se recibieron consultas mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-1311-LPR24, solicitando la prórroga de la fecha de apertura y consultando la posibilidad de modificar la moneda de cotización de pesos a dólares;

Que por NO-2024-17557586-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, se corrió debido traslado a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a efectos de que se expida respecto de las consultas recibidas;

Que en razón de ello, la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por NO-2024-17618234-GDEBA-DPTIYCMYSPGP, concede la solicitud de prórroga de plazos de DIECISEIS (16) días respecto de la fecha de apertura, modificando la misma para el 12 de junio de 2024 y respecto de la consulta para modificar la moneda de cotización expone que ya están aclarada en las condiciones de contratación;

Que por ello, se ha vinculado a las actuaciones la Circular Modificatoria N° 1 que traslada la apertura de ofertas para el 12 de junio de 2024 a las 09:00 horas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por los Decretos DECRE-2020-605-GDEBA-PBA y DECRE-2024-205-GDEBA-PBA; el Decreto DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA modificado por los Decretos DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2024-17734460-GDEBA-DPCYCMYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-15607270-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) para la adquisición de DOS (2) equipos de firewall junto con el licenciamiento correspondiente para mantener la seguridad informática del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria N° 1, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director

## ANEXO/S

PLIEG-2024-17734460-GDEBA-  
DPCYCMIIYSPGP5631e3ac709815baf55a461f691bd657a1e27d4104b0cd4c65f4d7d7458e05b2 [Ver](#)**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 807-HZGADIGIMSALGP-2024**QUILMES, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Mayo de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-13273291-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 41/24 tendiendo a contratar la provisión de SOLUCION FISIOLOGICA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$85.860.000,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SOLUCION FISIOLOGICA objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 41/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de SOLUCION FISIOLOGICA, con fecha y hora de apertura el día 31 de MAYO del 2024 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 2°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4°:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

**ARTÍCULO 5°:** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Moreira, Cintia (044726)

**ARTÍCULO 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$85.860.000,00

**ARTÍCULO 7°:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 808-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Mayo de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-9457936-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 40/24 tendiendo a contratar la provisión de MEDICAMENTOS RECHAZADOS Y DESIERTOS.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$27.897.836,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MEDICAMENTOS RECHAZADOS Y DESIERTOS objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 40/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS RECHAZADOS Y DESIERTOS, con fecha y hora de apertura el día 31 de MAYO del 2024 a las 09:00 hs.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

**ARTÍCULO 5:** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Moreira, Cintia (044726)

**ARTÍCULO 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$27.897.836,00

**ARTÍCULO 7:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 889-HIGAPDRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Mayo de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Insumos con destino al Servicio de Enfermería, para cubrir las necesidades hasta el 31/07/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones

del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud Sipach N° 666931, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos para el servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/07/2024

ARTÍCULO 2. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 289/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 31 de mayo de 2024 a las 11:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: TITULARES: Toranzo Silvana, Skamarda Alejandro, Borda Luis, Álvarez Gustavo, García Valeria

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y sra Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 \$4.881.100,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$804.017,50

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$27.473.650,97

TOTAL GENERAL: \$33.158.768,47 SON PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 47/100

ARTÍCULO 7. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**DISPOSICIÓN N° 42-DPAYCTAMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Mayo de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-17306197-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N°13/10 y N° 40/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la

Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la vigente Disposición N° 40/24;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma TRÁNSITO SEGURO S.A., CUIT: 30-71651427-3, con domicilio constituido en Santiago de Liniers 4047, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires., anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Producto:  
TIPO: FISCALIZADOR DE SEMÁFORO  
MARCA: SECUTRANS  
MODELO: LDG

Producto:  
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO  
MARCA: INDRA  
MODELO: CIRANO 500

Producto:  
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO  
MARCA: TS TECHNOLOGY  
MODELO: TS CONTROL X

Producto:  
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO  
MARCA: TS TECHNOLOGY  
MODELO: TS CONTROL - X V2

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-433-98 la Resolución N° 933735 de fecha 04 de marzo de 2020.-

### **RESOLUCIÓN N° 933.735**

VISTO, el expediente N° 2352-433-98, correspondiente al Sr. CUÑA BENIGNO LUIS, L.E 5.512.138, en el cual resulta un cargo deudor resultante de la del Retiro Especial de la Ley 11.945., y

#### **CONSIDERANDO**

Que se dicta la Resolución N° 707.171 del 29 de junio de 2011 por el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social por el que se decide caducar el Retiro Especial por la Ley 11.945 otorgado al Sr. CUÑA (Foja 116);

Que como corolario de los antecedentes reseñados y toda vez que, por nota agregada al expediente, se propone por parte del deudor, forma de pago consistente en 14 (Catorce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$1000 (Pesos Mil) y 1 (Una) cuota adicional de \$1.933 (Pesos Mil Novecientos Treinta y Tres); comprometiéndose al pago hasta cancelar el importe total de la deuda de \$15.933 (Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Tres);

Que habiéndose meritado la propuesta de pago, la misma deviene atendible en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo en virtud de lo normado por el Art 61, último párrafo del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar la propuesta de pago efectuada por el Sr. CUÑA BENIGNO LUIS, L.E 5.512.138, a fin de saldar el monto total adeudado en referencia al Retiro Ley 11.945.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de 14 (Catorce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1000 (Pesos Mil) y 1 (Una) cuota adicional de \$1.933 (Pesos Mil Novecientos Treinta y Tres); hasta saldar el monto total adeudado de \$15.933 (Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Tres).

ARTÍCULO 3°. Disponer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación de pago, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 4°. El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito o transferencia a la cuenta fiscal Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz.

ARTÍCULO 5°. Que el Sr. CUÑA deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2352-433-98 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11.249); el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar a la deudor, cumplido siga el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2160-1738-18 la Resolución N° 23165 de fecha 7 de febrero de 2024.



**RESOLUCIÓN N° 23.165**

VISTO el Expte N° 2160-1738-18 de Karina Beatriz TREVISOL a fin de analizar la propuesta efectuada de pago por la titular, en virtud de servicios reconocidos como Personal de Sala y Escenario del Instituto Cultural de la Pcia. de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 977739 de fecha 1 de junio del 2022, se reconocieron los servicios prestados como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la pcia. de Bs. As. por el periodo comprendido entre el 03/01/08 al 31/12/10, conforme al art. 2 del decreto Ley N° 9650/80. Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados, sin intereses, que asciende al monto de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 39/100 (\$29.570,39) y por contribuciones patronales no efectuados que conllevan intereses que ascienden al monto de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$30.339,40), conforme a los arts.2,4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que así, mediante Resolución N° 13414 de fecha 14 de Junio de 2023, se rechazó la propuesta formulada por la titular, se la íntima a que, efectúe nueva propuesta de pago a fin de cancelar el cargo deudor por aportes personales, no efectuados, conforme a las facultades discrecionales del art. 61 del decreto Ley N° 9650/80. Posteriormente, se notifica la titular incorporando a fs.26 nueva propuesta de pago a fin de saldar la deuda impuesta en SEIS (6) cuotas equivalentes cada una de ellas al monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 39/100 (\$4.928,39) hasta saldar el monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 39/100 (\$29.570,39) Es loable señalar que en esta instancia corresponde receptar la propuesta incoada en autos, conforme a las facultades discrecionales del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que a foja 28 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07-02-2024 según consta en el Acta N° 3709

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Receptar la propuesta formulada por la Sra. TREVISOL, Karina Beatriz en SEIS (6) cuotas equivalentes cada una de ellas al monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 39/100 (\$4.928,39) hasta saldar el monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 39/100 (\$29.570,39) conforme al art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar a la Sra. TREVISOL, Karina Beatriz que deberá efectuar el depósito de cada cuota señalada en el art. 1 del presente, hasta cancelar el total de la deuda impuesta, en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional. N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente Link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el tramite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

**ARTÍCULO 4°.** Se deja constancia que se efectúa el presente reconocimiento conforme documental obrante en autos, atento la inacción de la parte interesada.

**ARTÍCULO 5°.** Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

**ARTÍCULO 6°.** Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, dada la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Comunicación de Actos Prestacionales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-325399-15 la Resolución N° 26511 de fecha 15 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.511**

VISTO el expediente N° 21557-325399-15 de quien en vida fuera Fernando Julio AQUINO, atento la solicitud de beneficio pensionario incoada por la Sra. Delina Mercedes ESTEBAN, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos y su posterior deceso durante la tramitación y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20/9/2018, se presenta la hoy fallecida Sra. ESTEBAN, solicitando beneficio pensionario, toda vez que con fecha 13/8/2018, se produjo el deceso del causante de autos (fs. 11).

Que cabe destacar que por Resolución N° 888690 de fecha 18/4/2018 se estableció que a este Instituto le correspondía

abonar el porcentaje del 19,58 % del haber teórico total (equivalente al 13,70 %) del cargo de Secretario de HCD con 8 años de antigüedad desempeñado en el Municipio de Almirante Brown, a partir del 26/11/2015, atento la fecha de cancelación de la matrícula en la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, atento el beneficio que allí se acordara (fs. 53).

Que asimismo por Resolución N° 913754 de fecha 2/5/2019 (fs.70) se acordó beneficio pensionario a la Sra. ESTEBAN, en base al 10% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de C.D secretario H.C.D con 8 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Almirante Brown, ello sin haber percibido haberes. Al momento de presentarse la Sra. ESTEBAN a solicitar beneficio pensionario, se advierte que el causante de autos continuó en actividad hasta su fallecimiento, sin haber percibido haberes en este ámbito.

Que consecuentemente corresponde declarar de legítimo abono las sumas correspondientes desde el 14/8/2018 (día siguiente al deceso del causante de autos al 6/12/2022 (fecha de deceso de la peticionante fs.130). a los herederos que formalmente lo peticionen de conformidad con los términos de la Resolución N° 4/07.

Que, habiendo dictaminado la Asesoría General de Gobierno, la Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 136/135, corresponde dictar acto administrativo

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Dejar constancia que no han existido haberes abonados indebidamente a los causantes Fernando Julio AQUINO y Delina Mercedes ESTEBAN

**ARTÍCULO 2.** Declarar de legítimo abono las sumas correspondientes desde el 14/8/2018 (día siguiente al deceso del causante de autos al 6/12/2022 (fecha de deceso de la peticionante fs.130), a los herederos que formalmente lo peticionen de conformidad con los términos de la Resolución N° 4/07. Dictado el pertinente acto administrativo se deberá proceder de conformidad con los términos del art.66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

**ARTÍCULO 3.** Tomar intervención el Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas y al Dpto. Judiciales para que tomen la intervención que hace a su competencia.

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar a Edictos. Cumplido seguir con el trámite conforme art. 3. En su oportunidad, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-28310-05 la Resolución N° 22952 de fecha 31 de enero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 22.952**

**VISTO** el expte N° 21557-28310-05 de quien en vida fuera Osvaldo Aníbal Colman, en el cual resulta un cargo deudor, atento el abono indebido de haberes y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 945305 de fecha 10 de marzo de 2021, se acordó a la Sra. Marcia Lorena LETOIDE, beneficio de Pensión a partir del 2 de septiembre de 2019, equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Suboficial Mayor, conforme lo normado por los artículos 34 del Decreto-Ley 9650/80 y 25 de la Ley N° 13.237. Luego, el Departamento Pago y Actualización de Haberes Administración General, codifica correctamente el beneficio, toda vez que advirtieron que durante el periodo 01/02/2019 al 30/05/2021 la Sra. Marcia Lorena LETOIDE, percibió un porcentaje pensionario mayor (100 %) al otorgado por la Resolución de referencia (75 %). Con posterioridad, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados por el período que va desde el 01/02/2019 al 30/05/2021 ascendiendo a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIESIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$617.656,40), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales 3 conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que notificada la titular, de la deuda liquidada, autoriza el descuento mínimo.

Que se deberá verificar el pago de retroactividades y Subsidio por fallecimiento solicitado.

Que a foja 143 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31-01-2024 según consta en el Acta N° 3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente a la Sra. Marcia Lorena LETOIDE, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIESIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON

40/100 (\$617.656,40), durante el período comprendido desde el 01/02/2019 al 30/05/2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior atento las facilidades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo previsto en la Resolución N° 8/12

ARTÍCULO 3°. Verificar el pago de retroactividades y en su caso, compensarlas sumas que le correspondan percibir a la titular, con la suma adeudada, en los términos del Art. 921 del C.C y C.C.

ARTÍCULO 4°. Dar trámite al Subsidio por fallecimiento solicitado.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y Detección gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-110222-08 la Resolución N° 15585 de fecha 9 de agosto de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Hugo Alberto CORREA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$2.467.977,36 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y siete con 36/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 15585. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

#### **RESOLUCIÓN N° 15.585**

VISTO, el expediente N° 21557-110222/08 correspondiente a HUGO ALBERTO CORREA, en el cual se ha practicado cargo deudor por haberes abonados indebidamente y en virtud del requerimiento realizado a fs. 105, y;

CONSIDERANDO;

Atento lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo N° 9190 de fecha 12 de abril de 2023, por el cual se declaró legítimo el respectivo cargo deudor producto de haberes abonados indebidamente al causante de autos y a la beneficiaria, EMA TERESA PAGNANELLI.

Surge de lo actuado que se deslizo un error de hecho respecto al periodo por el cual al causante se le abonaron haberes en demasía, por lo que corresponde revocar en su parte pertinente dicho acto y a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar el art. 1º de la resolución N° 9190 de fecha 12 de abril de 2023, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado a HUGO ALBERTO CORREA por haberes indebidamente abonados durante el periodo 16/04/2008 al 02/05/2021, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE ML NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$2.467.977,36), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Estar a todo lo demás proveído en el acto que se revoca. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite tendiente a la equiparación solicitada.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2960-10323-13 la Resolución N° 026104 de fecha 2 de mayo de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 26.104**

VISTO las presentes actuaciones N° 2960-10323-13 correspondiente a GOÑI TERESA NELIDA y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante resolución N° 848510 de fecha 08 de Septiembre del 2016, se reconocen los servicios prestadas por la titular como Becaria, por el periodo comprendido entre el 01/11/03 al 28/02/07 declarándose legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales que asciende al monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 21/100 (\$78.173,21) Y PESOS SESENTA Y SIETE MIL

CINCO CON 61/100 (\$67.005,61) respectivamente.

Que en tanto, la titular se notifica de la deuda por aportes personales, proponiendo que se retenga de sus haberes mensuales, la cantidad de cuotas DOSCIENTAS SESENTA Y UNA (261) de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una de ellas.

Que correspondiendo rechazar la propuesta de pago presentada en virtud de la id de cuotas y el monto de la deuda impuesta, proponiéndole a la titular que formule nueva propuesta de pago (fs.52 y 54)

Que en virtud de lo señalado precedentemente, por dictamen obrante a fs.61 se actualizó la deuda por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, por el periodo comprendido entre el 01/11/03 al 28/02/07 que asciende a PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 12/100 (\$ 206.622,12) y PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 (\$154.966,59) respectivamente, conforme a los arts. 2, 4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que en tanto, en esta instancia, se hace nuevo análisis de las certificaciones obrante en autos, y se advierte, que la fecha que se asigna la Beca, es a partir del 01/11/02 debiendo en esta instancia dejar sin efecto el art. 1) y 2) la Resolución N° 848510 de fecha 2 de septiembre del 2016 y consecuentemente el dictamen de fs.61.

Que en virtud de lo señalado, corresponde reconocer los servicios prestados como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, por el periodo comprendido entre el 01/11/02 (fs.7) hasta el 31/12/07 (fs.19).

Que asimismo, corresponde declarar legítima la deuda por aportes personales y contribuciones, por el periodo anteriormente señalado, que asciende al monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$320.798,96) y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$240.599,22) respectivamente, conforme a los arts.2,4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 65 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar el art 1) y 2) de la Resolución N° 848510 de fecha 2 de septiembre del 2016 a "contrario sensu" del art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, conforme a lo argumentado en autos.

ARTÍCULO 2°. Reconocer los servicios prestados por GOÑI TERESA NELIDA como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, por el periodo comprendido entre el 01/11/02 hasta el 31/12/07, conforme al art. 2) del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 3°. Rechazar la propuesta de pago presentada por GOÑI TERESA NELIDA en virtud de la cantidad de cuotas y el monto de la deuda impuesta (ver al pie del acto de fs. 47/48)

ARTÍCULO 4°. Declarar legítima la deuda por aportes personales y contribuciones, por el periodo anteriormente señalado, que asciende al monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$320.798,96) y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$240.599,22) respectivamente, conforme a los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 5°. Dar cumplimiento con el resto de los articulados N° 848510 de fecha 8 de septiembre del 2016, a en virtud del recupero de las sumas adeudadas a este IPS.

ARTÍCULO 6°. Intimar a GOÑI TERESA NELIDA que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$320.798,96) En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU - 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago -no pudiendo «superar las 36 cuotas- , por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 7°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago y las acciones legales que se estimen conducentes tendientes al recupero de lo debido

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-49310265-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5674 de fecha 13 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 5.674**

VISTO, el expediente EX 2023-49310265-GDEBA-DPPYRIPS correspondiente a MOTTI SONIA EDITH a fin de dar tratamiento al análisis a la propuesta de pago formulada por la titular, en virtud de la deuda por aportes personales no efectuados y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 979788 de fecha 23 de Junio del 2022 se reconocen los servicios prestados por la Sra. MOTTI SONIA EDITH en el servicio de Limpieza como Becaria, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorino Tetamanti de Mar del Plata, por el periodo comprendido entre el 01/04/13 al 31/10/15, que resultan de agotamiento prematuro, conforme al Decreto N° 58/15;

Que asimismo se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales, por el periodo señalado "ut supra" que asciende al monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$154.474,52) Y PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 89/100 (\$115.855,89) conforme a los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que posteriormente se notifica a la titular de autos, formulando propuesta de pago en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales a fin de cancelar el cargo deudor impuesto;

Que, corresponde receptor favorablemente la propuesta formulada por la titular en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, equivalente cada una de ellas al monto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$4.699,41) conforme a la intervención del área técnica en N° orden 79, hasta cancelar el total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$154.474,52) conforme a las disposiciones del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que ha expedida la vista del Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Receptor favorablemente la propuesta formulada por la Sra. MOTTI SONIA EDITH en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, equivalente cada una de ellas al monto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$4.699,41) hasta cancelar el total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$154.474,52) conforme a las disposiciones del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 2:** Notificar a la Sra. MOTTI SONIA EDITH que deberá efectuar el depósito de cada cuota señalada en el ítem I) del presente, hasta cancelar el total de la deuda impuesta, en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

**ARTÍCULO 3:** Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

**ARTÍCULO 4:** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Notificar a la titular (Departamento Notificaciones). Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-534142-20 la Resolución N° 021830 de fecha 27 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.830**

**VISTO** las presentes actuaciones N° 21557-534142-20 de María Lorena SOTO, en virtud de la solicitud efectuada que se le reconozcan los servicios desempeñados como personal becario Y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el titular solicitando el reconocimiento, a los fines previsionales, de los servicios prestados, bajo la modalidad de beca, en el Hospital Interzonal "Reencuentro", por el período comprendido entre el 01/12/1996 al 30/08/2003, lo que resulta acreditado con la resolución obrante a fs. 33/35

Que cabe destacar que los servicios en análisis si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento" constituye relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente.

Que sobre el particular cabe considerar que las tareas desempeñadas han sido reconocidas por la SCBA como prestadas en relación de dependencia con la Administración Provincial (causa B 65.219 "Pisano, Juan José" de fecha 30/06/09), por lo que corresponde que este Instituto las reconozca a los fines previsionales (conf. criterio coincidente vertido en antecedente administrativo N° 2900-32643-11, entre muchos otros). De lo actuado resulta que el titular, revistió idéntica situación que el personal de planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto-Ley 9650/80 deviene atendible su reconocimiento. Cabe resaltar, que los servicios pretendidos para su reconocimiento se encuentran enmarcados en el Decreto 598/15 como así, la liquidación del cargo deudor por aportes personales diferenciales del (16 %).

Que en este sentido, la normativa mencionada, dispone en su art. "la presencia de factores de riesgo psicosocial en la

actividad laboral desarrollada, por el personal que presta servicios en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, cuyas exposiciones propician un cuadro de desgaste laboral o agotamiento prematuro. Por otra parte, en su art. 2 dispone que estarán alcanzados los profesionales comprendidos en el régimen de la ley 10.471 y modificatorias, sean que correspondan a la planta permanente o temporaria. Según el art. 3 de la citada normativa prevé "Las disposiciones precedentes comprenden únicamente a los profesionales que se desempeñen o hayan desempeñado en relación de dependencia, perteneciente a la planta permanente o temporaria".

Que así, y conforme a lo expuesto a fs. 18, se liquida cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados, por el período comprendido entre el 01/12/1996 AL 30/08/2003, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON 09/100 (\$313.969,09) y de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 82/100 (\$235.476,82) respectivamente, ello conforme a los artículos 4,19,61 del Decreto-Ley 9650/80. La deuda se formula sin intereses, atento las pautas establecidas por resolución n° 8/2018 y memorando 4/18 del Honorable Directorio de este 1PS, que dispone "se aplicará un interés anual a partir de la notificación del acto que se dicte, mediante el cual se reconozcan servicios prestados en la modalidad de beca o residente".

Que con posterioridad se notifica la titular de la deuda liquidada y propone cancelar la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas (fs. 23), propuesta de pago que en esta instancia se acepta;

Que se han expedido los Organismos Asesores y a fojas 36/37 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/12/23 según consta en el Acta N° 3703 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer los servicios desempeñados por el Sr. SOTO MARÍA LORENA, bajo la modalidad de beca, en el Hospital Interzonal "Reencuentro", por el período comprendido entre el 01/12/1996 al 30/08/2003, conforme al art. 2 del Decreto Ley 9650/80, los que resultan ser de agotamiento prematuro al estar enmarcados en el Decreto 598/15.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales adeudados, por el período referido precedentemente, el que asciende a PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON 09/100 (\$313.969,09) y de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 82/100 (\$235.476,82) respectivamente, conforme artículos 2,4,19 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y memorando 4/J 8 de este IPS.

**ARTÍCULO 3°.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular, la que consiste en el pago de 36 cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación del cargo deudor liquidado. Supeditar la entrega de las activaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de proceder al recupero de los montos adeudados en concepto de contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-534142-20 la Resolución N° 785503 de fecha 26 de marzo de 2014.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Jorge Angel ELIAS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-66153-99 (Resolución N° 785503, 26/03/14), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$244.284,75 (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 27/09/23 bajo el número 6270/2.

**RESOLUCIÓN N° 785.503**

VISTO el Expediente N° 22350-66153-99 correspondiente a ELIAS Jorge Angel, del cual surge la existencia de un cargo deudor, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2817 de fecha 24 de mayo de 2006 se procede a dar de baja el beneficio jubilatorio del Sr. Elias Jorge Angel, por imperio de lo normado en art. 64 inc. b) Dec. Ley 9650/80 habida cuenta de que el mismo ha reingresado en tareas de relación de dependencia, gozando de un beneficio por Invalidez. Asimismo se ordena la confección del pertinente cargo deudor a partir del 13-12-2001 hasta la baja.

Que el beneficiario presenta Recurso de Revocatoria, que es resuelto mediante Resolución 2959 de fecha 24 de junio de 2009 en virtud del cual se rechaza el recurso interpuesto y se ordena liquidar el cargo deudor pendiente.

Que se procede a confeccionar Certificación de Deuda, liquidando un cargo deudor que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 75/100 evos (\$244.284, 75), por el período 13-12-2001 hasta 30-06-2007, teniendo en cuenta la fecha de alta del beneficio y la fecha de la efectiva baja.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos al Sr. Elias, Jorge Angel por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 75/100 avos (\$244.284,75) en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el período 13-12-2001 hasta 30-06-2007 por haber reingresado en tareas en relación de dependencia, gozando de un beneficio previsional por Invalidez.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar a la titular para que en plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de pago del cargo deudor declarado legítimo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente. Déjese establecido que en caso de resultar infructuosa la notificación, deberá procederse en los términos del art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Notificar. Pase al Área Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas para el seguimiento del trámite pertinente.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Control Legal/Relatoría  
**Mariano Cascallares**, Presidente

may. 24 v. may. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 494236-19 la Resolución N° 026308 de fecha 8 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.308**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-494236-19 pertenecientes al INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIAS Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de analizar la procedencia del traslado a la pasividad de los adicionales previstos en los artículos 1o y 6º del Decreto N° 970/18.y:

**CONSIDERANDO:**

Que de la compulsada de los actuados, resulta que: Las presentes tienen su origen en el Memorando producido por el Área de Análisis y Codificación de Cargos, en el que se consulta la procedencia del traslado a los pasivos de los emolumentos consignados en el Decreto citado, esto es Bonificación Especial Remunerativa-Premios prescriptos- que percibe el personal del Instituto Pcial. De Loterías y Casinos (art. 1) y el Suplemento Especial No remunerativo ni bonificable (art. 6).

Que expuesto ello, cabe consignar en relación al primero de los adicionales enunciados, a saber, la Bonificación Especial Remunerativa-Premios prescriptos, se estipula para el Personal de Planta Permanente con estabilidad y Planta temporaria, que preste tareas en la sede central del Instituto Pcial. De Loterías y Casinos, y en sus filiales de Bahía Blanca y Mar del Plata, con excepción de quienes hayan sido designados en Casinos e Hipódromos Provinciales, se estableció a partir del 1 de mayo de 2015, en base a un monto actualizable, anualmente con sustento en el incremento porcentual resultante de la recaudación regular de los últimos 12 meses de los premios caducos, provenientes de los juegos de otras jurisdicciones enunciados (art. 2 del Decreto).

Que dichas sumas se encuentran sujetas a aportes previsionales, y poseen el carácter de habitual, regular y permanente.

Que este Organismo, se ha expedido en análogas situaciones, en concordancia con los Organismos Asesores, entendiéndose que corresponde el traslado a pasividad de aquellos emolumentos que posean con los caracteres establecidos por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80,

Que en este entendimiento, resulta acertado puntualizar que no requiere contraprestación alguna para su abono, siendo inherente al cargo que detenta el agente, correspondiendo su inclusión conforme pautas de movilidad previstas en el art. 50 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que al respecto cabe consignar que el art. 40 del decreto- ley 9650/80, instituye... "Se considera remuneración a todos los efectos de -a presente ley, los sueldos o asignaciones percibidas por todo concepto incluidos los suplementos y bonificaciones adicionales que revistan, el carácter de habituales, y regulares, y además toda otra retribución cualesquiera fuera la denominación que se les asigne, incluidas las no remunerativas, percibidas por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia. Solo quedan excluidos de este concepto, la retribución por horas extras, las asignaciones familiares, las percibidas en calidad de viáticos, los gastos de residencia y las asignaciones percibidas en concepto de beca." El Decreto Reglamentario a su vez indica "Entiéndase por remuneración a los efectos de practicar los aportes, efectuar las contribuciones y determinar el haber de las prestaciones, toda retribución percibida por el afiliado en contraprestación de su trabajo o actividad, sueldos, jornales, aumentos de emergencia, por mayor costo de vida, gastos de representación y todo otro adicional sea de monto fijo o variable que tenga carácter de habitual y regular. No se considerará remuneración: las indemnizaciones que se abonen por ceses, por vacaciones no gozadas o por incapacidad total o parcial, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las prestaciones de vivienda y alimentos, las gratificaciones o retribuciones que tengan carácter meramente accidental o que estén sujetas a devolución o "rendición."

Que en diversas actuaciones, este Cuerpo, ha emitido criterio, en torno a que el concepto de remuneración que establece el artículo precedente, debe ser interpretado en sentido amplio, es decir, extensivo a aquellas bonificaciones o emolumentos que reúnan los recaudos de la norma, vale decir, regularidad, habitualidad y permanencia, cualquiera sea la denominación que se les asigne, incluidas las no remunerativas percibidas por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia.

Que no obstante lo hasta aquí expuesto, resulta menester destacar que el adicional de referencia, debe ser trasladado a aquellos beneficiarios que reúnan las condiciones preceptuadas en el art. 1º del Decreto con la exclusión detallada, esto es, no podrá disponerse un pago general a la totalidad de los beneficiarios, mediante la creación de un código, sino que deberá analizarse la situación previsional en particular, debiendo las áreas técnicas, disponer su inclusión, previa verificación de la dependencia de prestación de tareas, cotejando las certificaciones emitidas por el empleador, evitando de

tal modo pagos indebidos e injustificados

Que por otro lado respecto del Adicional previsto en el Art. 6 de la norma bajo análisis, este Cuerpo entiende que no corresponde su traslado a la pasividad, puesto que no resulta estrictamente un adicional distinto, por tratarse de una suma, aleatoria e incierta, en tanto depende de una eventual mayor recaudación, no remunerativa, no bonificable y que no se encuentra sujeta a aportes previsionales.

Que habiéndose expedido los Organismos preopinantes y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a foja 17/18, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Hacer lugar, en orden a lo expuesto y lo normado en los Arts. 40 y 50 del Decreto-Ley N° 9650/80, al traslado a la pasividad del adicional previsto en el art. 1o del Decreto 970/18, aplicable a INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIAS Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**ARTÍCULO 2°** Denegar la inclusión del adicional previsto en el Art. 6o del Decreto N° 970/18, toda vez que no reúne los recaudos exigidos por los Arts. 40 y 50 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 3°** Registrar. Pasar las actuaciones a sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo y cumplido al Dpto. Análisis y Codificación de Cargos dependiente de la Dirección Técnica Operativa. Hecho seguir como por derecho corresponda.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-22756-93 la Resolución N° 25273 de fecha 10 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.273**

VISTO el expediente nro 2918-22756-93 iniciado por quien en vida fuera Stella Maris PRESA y la deuda liquidada en el expediente pensionario de Mario Federico ALVAREZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 988.629 del 31-08-2022 e acordó beneficio de pensión a Mario Federico ALVAREZ.

Que con posterioridad a fs 70 y sstes, interviene el área técnica y detecta que se le abonaron haberes en exceso por erraren el pago de bonificación, durante el periodo 1-5-22 al 30-5-23; ello por la suma de \$136.256,52; la que debe declararse legítima;

Que notificada la deuda a foja 81 no se presenta y se impone afectar el 20 % del haber hasta su total cancelación.; ello conforme art. 61 del Decreto Ley Nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Mario Federico ALVAREZ atento que se le abonaron haberes en exceso por error en el pago de bonificación, durante el periodo 1-5-22 al 30-5-23; ello por la suma de \$ 136.256,52. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

**ARTÍCULO 2.** Afectar el 20% del haber previsional de Mario Federico ALVAREZ hasta la cancelación total de lo debido \$136.256,52. previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

**ARTÍCULO 3.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-356340-16 la Resolución N° 025299 De fecha 17 de abril de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 25.299**

VISTO el expediente N° 21557-356340-16 por el cual Raúl Antonio LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el



haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;  
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;  
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;  
Que posteriormente Silvia Graciela ROMERO solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994). alegando su condición de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Raúl Antonio LOPEZ, con documento DNI N° 14.761.797, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 23 hs con 24 años, al 58 % de Administrativo, Categoría 8-35 hs. con 31 años de antigüedad y al 43 % de Maestro de Eza Práctica de Eza. Téc. con 24 años, todos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió correctamente.-

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12.-

**ARTÍCULO 3°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Graciela ROMERO, con documento DNI N° 20.963.752.-

**ARTÍCULO 4°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2021 en base al 75 % del beneficio jubilatorio que se reconoce por el artículo 1o de la presente.-

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Continuar el trámite a fin de dar de alta al beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may 24 v may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-110896-08 IA Resolución N° 26234 de fecha 8 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.234**

VISTO el expediente N°21557-110896-08 por el cual Héctor Carlos GIMENEZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 838.105 de fecha 21 de junio de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que se agravia la recurrente del cargo deudor a beneficiarios con servicios desempeñados en la Municipalidad de Necochea, cuya resolución dispuso la afectación del 10% de los haberes mensuales, hasta la cancelación total del mismo.

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, cabe destacar que por planilla de consulta de descuentos el cargo deudor se encuentra cancelado, no quedando saldo pendiente de recupero en favor de este Instituto de Previsión Social;

Que con fecha 2 de julio de 2021, se produce el fallecimiento del beneficiario;

Que, posteriormente, se presenta Marta Gladys GALLINAL, solicitando se le acuerde beneficio de Pensión, alegando su condición de Conviviente del titular de autos;

Que, de las constancias de autos no surge acreditado que el solicitante se encuentre comprendido en los términos del artículo 34 del Decreto Ley citado, toda vez que, de la prueba adunada en autos, no se acredita el plazo de convivencia legalmente requerido anterior al fallecimiento del causante;

Que las pruebas esgrimidas por la titular de autos no resultan suficientes para acreditar la convivencia alegada, por lo que en esta instancia corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Héctor Carlos GIMENEZ, con documento DNI N° 10.858.510, contra la Resolución N° 838.105 de fecha 21 de junio de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DAR por cancelado en su totalidad el cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 838.105 de fecha 21 de junio de 2016

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Marta Gladys GALLINAL, con documento DNI N° 12.568.470.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Cumplido, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-293.927-14 la Resolución N° 024733 de fecha 20 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.733**

VISTO el expediente N° 21557-293.927-14 iniciado por JOSE EDUARDO MICHELENA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 812.292 del 29-04-2015 se acordó beneficio de jubilación;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 103 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en pago de bonificación (ver fs. 106), durante el periodo 1-06-2015 al 31-01-2023; ello por la suma de \$2.581.611,29; la que debe declararse legítima;

Que contactada la titular -ver fs 110- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total de conformidad a lo normado en el art., 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 109 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley Nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a JOSE EDUARDO MICHELENA atento que se le abonaron haberes en exceso por error en pago de bonificación, durante el periodo 1-06-2015 al 31-01-2023; ello por la suma de \$2.581.611,29. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley Nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % del haber previsional de JOSE EDUARDO MICHELENA hasta la cancelación total de lo debido \$2.581.611,29., previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-113311-08 la Resolución N° 024734 de fecha 20 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.734**

VISTO el expediente N° 21557-113311-08 iniciado por Emanuel Damián GONZALEZ y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 870.220 se determinó la caducidad del beneficio pensionario de Emanuel Damián GONZALEZ(10-06-2010) y de Catriel Facundo GONZALEZ (7-02-2012).

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 197 y sstes, que a Catriel Facundo GONZALEZ se le abonaron haberes en exceso, hasta el mes 06/2015 cuando le hubiera correspondido hasta el 7-02-2012. Así se liquida así la deuda por la suma de \$526.254,14; la que debe declararse legítima e intimarse su pago;

Que cursada la notificación el mismo no fue habido por lo que corresponde dictar sin más trámite acto administrativo con arreglo a derecho; conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que a fojas 245 interviene la Fiscalía de Estado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Catriel Facundo GONZALEZ atento que se le abonaron haberes pensionarios en exceso, hasta el mes 06/2015 cuando le hubiera correspondido hasta el 7-02-2012; ello por la suma de \$526.254,14.. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a Catriel Facundo GONZALEZ que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$526.254,14. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago - no pudiendo superar las 36 cuotas-, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ai7seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. may. 30

## **JUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

"NEXO CIUDADANO" del Distrito de Almirante Brown  
"HACIENDO JUNTOS" del Distrito de Tigre

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

may. 24 v. may. 28

## **LICITACIONES**

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública de Obra SDO N° 8/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Espacio Verde y Recreativo para la Integración de Barrio Argentino y Hospital Dr. Alejandro Korn, en el partido de La Plata, que se enmarca en el Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR-.

Presupuesto oficial: \$566.133.002,54. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de mayo de 2024 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente al EX-2024-09564674-GDEBA-DEOPISU.

may. 8 v. may. 28

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

#### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/24. Adquisición de 137 Farolas para Alumbrado Público en las localidades del distrito de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$44.000.000,00 (Cuarenta y Cuatro Millones).

Fecha de apertura: 07/06/2024 - Hora: 11:00.

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos, hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

may. 22 v. may. 28

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 65/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Secretaría de Políticas Educativas, ubicada en calle Australia 1154 de la localidad de San Justo.

Fecha de apertura: 12 de junio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.709 (Son Pesos Veinte Mil Setecientos Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1571/INT/2024.

may. 22 v. may. 28

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### BIRF 9541 AR. SDO: AR-DPOMFB-395517-GO-RFBAR Enmienda N° 1

POR 3 DÍAS - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. BIRF 9541 AR. SDO: AR-DPOMFB-395517-GO-RFBAR - Adquisición de Equipamiento Informático. Se modifica el documento de licitación y se prorroga la presentación y apertura de ofertas.

Se modifica los siguientes apartados del documento de licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

- Se modifica la Sección II. Datos de Licitación. Cláusula IAL 11.1 (j) punto (iv) del documento de licitación, de la siguiente manera:

Donde dice:

IAL 11.1 (j)	iv) Los oferentes que fueran contribuyentes de la Provincia de Buenos Aires deberán proporcionar documentación que evidencie lo requerido en el formulario A-404W que demuestre su cumplimiento fiscal con la provincia de Buenos Aires, conforme la Resolución Normativa N° 50/11 ARBA, Disposición Normativa "B" N° 01/04 ARBA". A tales fines, el organismo contratante corroborará dicha información fiscal ante ARBA, a través del Formulario A404W. El proveedor no deberá poseer incumplimiento alguno en los impuestos provinciales al momento de la evaluación y de la adjudicación. Cuando del citado formulario surja que el sujeto registra incumplimientos impositivos, se le brindará un plazo de 15 días corridos desde la notificación, a fin de regularizar la situación. Cabe aclarar, que, en caso de asociación de firmas, se corroborará el formulario mencionado de cada una de las firmas que integran la misma.
--------------	---

Debe decir:

IAL 11.1 (j)	iv) Los oferentes que fueran contribuyentes de la provincia de Buenos Aires deberán presentar el formulario A-404W que demuestre su cumplimiento fiscal con la provincia de Buenos Aires, conforme la Resolución Normativa N° 50/11 ARBA, Disposición Normativa "B" N° 01/04 ARBA". El proveedor no deberá poseer incumplimiento alguno en los impuestos provinciales al momento de la evaluación y de la adjudicación. Cuando del citado formulario surja que el sujeto registra incumplimientos impositivos, se le brindará un plazo de 15 días corridos desde la notificación, a fin de regularizar la situación. Cabe aclarar, que, en caso de asociación de firmas, se corroborará el formulario mencionado de cada una de las firmas que integran la misma.
--------------	---

- Se modifica Sección II. Datos de la Licitación. Cláusula IAL 22.1 del documento de licitación, de la siguiente manera:

Donde dice:

--	--

IAI 22.1	Para fines de presentación de la oferta, la dirección del comprador es: Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Dirección: Calle 45 entre 7 y 8. Piso/oficina: 3º piso, oficina 310, corredor "E", pasillo celeste. Ciudad: La Plata. Código postal: 1900. País: Argentina. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 28 de mayo de 2024 Hora: 12:30 p.m. Los licitantes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
----------	---

Debe decir:

IAI 22.1	Para fines de presentación de la oferta, la dirección del comprador es: Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Dirección: Calle 45 entre 7 y 8. Piso/oficina: 3º piso, oficina 310, corredor "E", pasillo celeste. Ciudad: La Plata. Código postal: 1900. País: Argentina. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 7 de junio de 2024 Hora: 12:30 p.m. Los licitantes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
----------	---

- Se modifica la Sección II. Datos de licitación. Apartado D. Presentación de ofertas. Cláusula IAO 25.1 del documento de licitación de la siguiente manera:

Donde dice:

IAI 25.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Dirección: Calle 45 entre 7 y 8. Piso/oficina: 3º piso, oficina 310, corredor "E", pasillo celeste. Ciudad: La Plata. País: Argentina. Fecha: 28 de mayo de 2024. Hora: 13:00 hs.
----------	--

Debe decir:

IAL 25.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Dirección: Calle 45 entre 7 y 8. Piso/oficina: 3º piso, oficina 310, corredor "E", pasillo celeste. Ciudad: La Plata. País: Argentina. Fecha: 7 de junio de 2024. Hora: 13:00 hs.
----------	--

- Se modifica la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos de la siguiente manera:

Donde dice:

Lote 1 Artículo 1. PC de escritorio.

Cantidad: 5000.

PC de escritorio con soporte USB y conectividad a red.

El equipo deberá cumplir con los límites de emisión electromagnética normalizados para dispositivos clase B.

Se considerarán válidas todas las ofertas que cumplan con las Especificaciones Técnicas Básicas detalladas en este documento, igualmente se indican en determinados ítems y a modo de referencia, las pretensiones consideradas óptimas.

- Gabinete-Fuente:

Factor de forma: Se admitirán gabinetes con formatos Microtower, Tower o Compacto, con puerto USB accesible desde el frente y posibilidad de acceso a unidad óptica.

Seguridad: El gabinete deberá contar con un dispositivo de seguridad que deje evidencia de su apertura, mediante mecanismo tipo pestaña o solapa para precintar.

La fuente de alimentación deberá corresponder a las normativas de seguridad y tensión de red de la República Argentina, y proporcionar la potencia necesaria para el correcto funcionamiento de la unidad en su máxima configuración.

- Procesador:

Velocidad: Hasta una frecuencia base 1.8 ghz , máxima de 4.8 ghz

Núcleos: mínimo 14 núcleos

Caché del procesador: caché l2 11.5 Mb.

Rendimiento mínimo de 32.500 <https://www.cpubenchmark.net>.

Con una antigüedad no superior a 18 meses de lanzamiento de mercado.

- Modelo:

El procesador no debe estar integrado o soldado al Motherboard.

Memoria RAM: Tipo: DDR4 - DDR4-3200 MHz

Provisión de 8GB colocada en un mismo slot de memoria.

Ampliación: Debe quedar un slot de memoria libre para ampliación sin reemplazo de la memoria provista.

- Placa Madre: Compatible con el Procesador indicado anteriormente.

Deberá permitir actualizaciones de BIOS provistas por el fabricante.

El bus de datos deberá ser de arquitectura PCI/PCI Express.

- Interfaces integradas:

2 puertos USB 2.0 (delanteros)

2 puertos USB 3.2 Gen 1 (delanteros)

1 puerto de audio universal

2 puertos USB 2.0 con alimentación inteligente (traseros)

2 puertos USB 3.2 Gen 1 (traseros)

1 puerto HDMI 1.4b

1 puerto RJ45 para Ethernet de 10/100/1000 Mbps

PCIe x16 Gen3 media altura

PCIe x1 Gen3 media altura

Video: Controladora de vídeo integrada.

Audio: Conectores para entrada de línea, micrófono y salida para auriculares. Parlante interno.

Dispositivo interno para conexión Wifi. Protocolo 802.11b/g/n. (dejando libre una ranura pci-e) Wifi 6 o sup.

Interface de red (LAN) integrada RJ-45.

- Dispositivos de Red:

Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable. Deberá cumplir con el estándar IEEE 802.11 b/g/n.

Soporte de medio físico 100 Base-TX/1000 Base-TX.

- Unidad de almacenamiento interna:

Cantidad: 1 (uno)

Tipo SSD, capacidad: 256 GB o superior

Interface: M.2 2230, PCIe NVMe, SSD Class 35

- Teclado:

Teclado expandido latinoamericano o español con interface USB, de construcción rígida, con base antideslizante e inclinación ajustable.

- Mouse óptico: Mouse óptico de dos botones y scroll wheel, con interface USB.

TPM 2.0

Módulo de Plataforma Fiable (TPM) instalado, con software utilitario y compatible con bitlocker.

El equipo se proveerá con Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits, en español latinoamericano, actualizado a la última versión disponible al momento de la adquisición, con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft.

El mismo deberá estar preinstalado y activado. Se deberán proveer el o los medios ópticos de instalación, y/o recuperación, y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo.

Fuente de poder interna de 180 W (PSU) 85 % eficiencia, 80 Plus Bronze Epeat Silver o sup.

Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores y cables necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo el sistema operativo requerido.

Debe decir:

Lote 1 Artículo 1. PC de escritorio.

Cantidad: 5000.

PC de escritorio con soporte USB y conectividad a red.

El equipo deberá cumplir con los límites de emisión electromagnética normalizados para dispositivos clase B.

Se considerarán válidas todas las ofertas que cumplan con las Especificaciones Técnicas Básicas detalladas en este documento, igualmente se indican en determinados ítems y a modo de referencia, las pretensiones consideradas óptimas.

- Gabinete-Fuente:

Factor de forma: Se admitirán gabinetes con formatos Microtower, Tower o Compacto, con puerto USB accesible desde el frente y posibilidad de acceso a unidad óptica.

Seguridad: El gabinete deberá contar con un dispositivo de seguridad que deje evidencia de su apertura, mediante mecanismo tipo pestaña o solapa para precintar.

La fuente de alimentación deberá corresponder a las normativas de seguridad y tensión de red de la República Argentina, y proporcionar la potencia necesaria para el correcto funcionamiento de la unidad en su máxima configuración.

- Procesador:

Velocidad: Hasta una frecuencia base 1.8 ghz , máxima de 4.8 ghz

Rendimiento: Mínimo 6 núcleos con 12 subprocesos.

Caché del procesador: Caché l2 11.5 Mb.

Rendimiento mínimo de 32.500 <https://www.cpubenchmark.net>.

Con una antigüedad no mayor a 24 meses de lanzamiento al mercado internacional.

- Modelo: El procesador no debe estar integrado o soldado al Motherboard.

**Memoria RAM:**

Tipo: DDR4 - DDR4-3200 MHz

Provisión de 16GB colocada en un mismo slot de memoria.

Ampliación: Debe quedar un slot de memoria libre para ampliación hasta 32 GB sin reemplazo de la memoria provista.

- Placa Madre: Compatible con el procesador indicado anteriormente

Deberá permitir actualizaciones de BIOS provistas por el fabricante.

El bus de datos deberá ser de arquitectura PCI/PCI Express.

- Interfaces integradas:

2 puertos USB 2.0 (delanteros)

2 puertos USB 3.2 Gen 1 (delanteros)

1 puerto de audio universal

2 puertos USB 2.0 con alimentación inteligente (traseros)

2 puertos USB 3.2 Gen 1 (traseros)

1 puerto HDMI 1.4b

1 puerto RJ45 para Ethernet de 10/100/1000 Mbps

PCIe x16 Gen3 media altura

PCIe x1 Gen3 media altura

Vídeo: Controladora de vídeo integrada

Audio: Conectores para entrada de línea, micrófono y salida para auriculares. Parlante interno.

Dispositivo interno para conexión Wifi. Protocolo 802.11b/g/n. (dejando libre una ranura pci-e) Wifi 6 o sup.

Interface de red (LAN) integrada RJ-45.

- Dispositivos de Red: Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable. Deberá cumplir con el estándar IEEE 802.11 b/g/n.

Soporte de medio físico 100 Base-TX/1000 Base-TX.

- Unidad de almacenamiento interna:

Cantidad: 1 (uno)

Tipo SSD, capacidad: 256 GB o superior

Interface: M.2 2230, PCIe NVMe, SSD Class 35

- Teclado: Teclado expandido Latinoamericano o español con interface USB, de construcción rígida, con base antideslizante e inclinación ajustable.

Mouse óptico: Mouse óptico de dos botones y scroll wheel, con interface USB.

TPM 2.0

Módulo de Plataforma Fiable (TPM) instalado, con software utilitario y compatible con bitlocker.

El equipo se proveerá con Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits, en español latinoamericano, actualizado a la última versión disponible al momento de la adquisición, con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft.

El mismo deberá estar preinstalado y activado. Se deberán proveer el o los medios ópticos de instalación, y/o recuperación, y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo.

Fuente de poder interna de 500 W mínimo (PSU) 85 % eficiencia, 80 Plus Bronze Epeat Silver o sup.

Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores y cables necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo el sistema operativo requerido.

**Donde dice:**

Lote 4. Impresora Multifunción Láser

Cantidad: 300

Impresión, copiadora, escaneo blanco y negro de cama plana.

Velocidad de impresión: 19 ppm. O superior

Bandeja alimentadora de papel de al menos 150 hojas o superior

Escaneo hojas tipo legal

Impresión en negro: 600 x 600 o superior

Ciclo mensual de trabajo: 20.000 páginas.

Memoria: 64MB o superior

Puerto USB 2.0 de alta velocidad.

Puerto host USB 2.0 frontal.

Interfaz Ethernet interna 10/100 Mbps, con conector RJ45.

Debe conectarse a 220v-50 Hz sin requerir transformador externo según norma IRAM 2073/82 y tener conexión a tierra.

Deberán proveer los drivers para Windows 7, Windows 8, Linux, y Mac OS X 10.4, los manuales y todos los cables de conexión a la CPU y de alimentación eléctrica.

La impresora deberá contar con 2 toner; uno preinstalado y otro de repuesto. Los mismos deben ser originales y compatibles con el equipo

Garantía: Doce (12) meses o superior

Tiempo de prueba: 15 días desde la fecha de recepción del bien.

**Debe decir:**

Lote 4. Impresora Multifunción Láser.

Cantidad: 300

Impresión, copiadora, escaneo blanco y negro de cama plana.

Velocidad de impresión: 19 ppm. o superior.

Bandeja alimentadora de papel de al menos 150 hojas o superior.

Escaneo hojas tipo legal.

Impresión en negro: 600 x 600 o superior

Ciclo mensual de trabajo: 20.000 páginas.

Memoria: 64MB o superior

Puerto USB 2.0 de alta velocidad.

Puerto host USB 2.0 frontal.

Interfaz Ethernet interna 10/100 Mbps, con conector RJ45.

Debe conectarse a 220v-50 Hz sin requerir transformador externo según norma IRAM 2073/82 y tener conexión a tierra.

Deberán proveer los drivers compatibles con Windows 10 en adelante, los manuales y todos los cables de conexión a la CPU y de alimentación eléctrica.

La impresora deberá contar con 2 toner, uno preinstalado y otro de repuesto. Los mismos deben ser originales y compatibles con el equipo

Garantía: Doce (12) meses o superior

Tiempo de prueba: 15 días desde la fecha de recepción del bien.

Donde dice:

Lote 6. Televisor

Cantidad: 400

Voltaje: 220V

Smart

Conectividad: USB(cantidad de puertos USB 2); HDMI

Con Wi-Fi

Con ethernet

Con entrada S/PDIF

Tipo de pantalla: LED

Tamaño de la pantalla: 42 "

Tipo de resolución: Full HD

Debe decir:

Lote 6. Televisor

Cantidad: 400

Voltaje: 220V

Smart

Conectividad: USB(cantidad de puertos USB 2); HDMI

Con Wi-Fi

Con ethernet

Con entrada S/PDIF

Tipo de pantalla: LED

Tamaño de la pantalla: entre 42 " y 50"

Tipo de resolución: Full HD

Donde dice:

Lote 8. Lectora DNI

Cantidad: 400

Tipo de lector de código de barras: De Mano

Tecnología del sensor: Imager

Tipo de escaneo: Omnidireccional

Patrón de escaneo: 2D

Interfaces soportadas: Android, Linux, Windows

Temperatura máxima de funcionamiento: 60 °C

Peso: 120 g

Procesador del CPU: 32 bit

Ángulo de lectura horizontal: 72 °

Ángulo de lectura vertical: 82 °

Velocidad de lectura: 200

Debe decir:

Lote 8. Lectora DNI

Cantidad: 400

Tipo de lector de código de barras: De mano.

Tecnología del sensor: Imager

Tipo de escaneo: Omnidireccional

Patrón de escaneo: 2D

Interfaces soportadas: Android, Linux, Windows

Temperatura máxima de funcionamiento: 60° C

Procesador del CPU: 32 bit

Ángulo de lectura horizontal: 72°

Ángulo de lectura vertical: 82 °

Velocidad de lectura: 200

Punto 6 del llamado a licitación: Se modifica este punto de la siguiente manera:

Donde dice:



Las ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar hasta el día 28 de mayo a las 12:30 horas. No está permitida la presentación electrónica de la oferta. Las ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura pública de las ofertas se llevará a cabo ante la presencia de los representantes designados por los licitantes y de cualquier otra persona que se encuentre presente en la dirección que figura más abajo, el día 28 de mayo de 2024 a las 13:00 horas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Debe decir:

Las ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar hasta el día 7 de junio a las 12:30 horas. No está permitida la presentación electrónica de la oferta. Las ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura pública de las ofertas se llevará a cabo ante la presencia de los representantes designados por los licitantes y de cualquier otra persona que se encuentre presente en la dirección que figura más abajo, el día 28 de mayo de 2024 a las 13:00 horas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

El resto del documento de solicitud de ofertas permanece sin variación alguna.

may. 23 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 66/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 1-2024.

Fecha de apertura: 18 de junio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$234.381 (son Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 941/INT/2024.

may. 23 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 68/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral Planta Baja Internacion del Hospital del Niño.

Fecha apertura: 14 de junio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$207.466.- (Son Pesos Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 9062/INT/2023.

may. 23 v. may. 29

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

### **Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra N° 550-0432-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-0432-LPU24, para la Adquisición de Indumentaria con destino a Jóvenes Alojados en las distintas dependencias del OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESO-2023-983-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 4 de junio de 2024 a las 08:00 hs.

Expediente N° EX-2024-05628752-GDEBA-OPNYAMDCGP.

may. 24 v. may. 27

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0384-LPU24**

POR 2 DÍAS - Modalidad Convenio Marco Objeto: Adquisición de Cubiertas y Servicio de Alineación y Balanceo para Moto Vehículos de la provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Dos Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Veintinueve (\$502.827.529.).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y

Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 6 de junio de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 127/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-127-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-14715323-GDEBA-DPCAOPCGP.

may. 24 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 12/2024 para la Adquisición de una Motoniveladora para la Subsecretaría de Vialidad.

Presupuesto oficial: Pesos Treientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$350.000.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 4 de junio de 2024 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104. E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 4 de junio de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12:30 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 5 de junio de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 5 de junio de 2024 a las 9:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 2330/2024.

Expte. N° 4065-0074/2024.

may. 24 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 13/2024 para la Adquisición de Cubiertas para la Subsecretaría de Vialidad.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Ochenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100.- (\$65.085.120,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 5 de junio de 2024 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 5 de junio de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12:30 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 6 de mayo de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 6 de mayo de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 2331/2024.

Expte.: 4065-0075/2024.

may. 24 v. may. 27

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Leña - Tipo Mezcla - Plan Calor 2024 (Mayo/Agosto).

Fecha de presentación de la oferta: Hasta 11/6/24 hasta 9:30 hs.

Fecha de apertura: 11/6/2024 - 11:00hs.

Presupuesto oficial: \$48.200.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Mil con 0/100 Ctvos.).

Valor del pliego: \$48.200 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos con 0/100 Ctvos.).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1027/2024.

Expediente N° 4084-4928/2024.

may. 24 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
SECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Medicamentos para Sistema de Salud en el partido del Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta 10/6/24 hasta 9:30 hs.

Fecha de apertura: 10/6/2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$212.599.526,00 (Pesos Doscientos Doce Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veintiséis con 0/100 Ctvos).

Valor del pliego: \$228.500 (Pesos Doscientos Veintiocho Mil Quinientos con 0/100 ctvos).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) hasta 72 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1093/2024.

Expediente N° 4084-4683/2024.

may. 24 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ****Licitación Pública N° 9/2024**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2024, con el fin de lograr las Contratación de Sistemas para la Gestión Integral de Juzgados de Faltas con incorporación de Tecnologías Inteligentes asociadas a las áreas de tránsito, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones, (\$5.000.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 24/06/2024

Hora: 8:00

Expediente N° 4085 45093/S/2024.

may. 24 v. may. 28

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 5.365**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.365 Objeto: Servicio de Provisión de Bidones de Agua Potable y Dispensadores para Agua Fría y Caliente (en Comodato) para dependencias de Casa Central, Edificio Anexo Esquina, Palacio Reconquista, Bartolomé Mitre 441, Archivo y Museo Históricas Dr. A Jauretche y Edificio Guanahani.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 10/06/2024 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$77.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 03/06/2024

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/06/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contrataciones de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.438.

may. 24 v. may. 27

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Privada N° 2/2024 - Proceso de Compra N° 135-1311-LPR24**

POR 1 DÍA - Objeto: Aprobar mediante DISPO-2024-30-GDEBA-DPCYMIYSPGP la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 a la Licitación Privada N° 2/2024 - Proceso de Compra N° 135-1311-LPR24, para la Adquisición de Dos (2) Equipos de Firewall junto con el Licenciamiento correspondiente para mantener la seguridad informática de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que fuera aprobada mediante Disposición N° DISPO-2024-26-GDEBA-DPCYMIYSPGP.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora de apertura de ofertas: 12 de junio del 2024 a las 9:00 hs.  
Expediente N° EX-2023-22163626-GDEBA-DPTLMIYSPGP

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0428-LPU24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar los trabajos de Reemplazo del actual Sistema de Climatización por Agua y Equipos Fan Coil por un Sistema de Expansión Directa de Volumen de Refrigerante Variable en Torre B del Edificio Central de Departamento Judicial Morón, sito en calle Colón N° 151.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de junio del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$190.100.308,00.

Expediente 3000-2633-2024.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

**Licitación Privada N° 40/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/24, para la Adquisición de Medicamentos Rechazados y Desiertos para cubrir el Período Mayo-Octubre del 2024, solicitado por el Depósito General, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de mayo de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 (\$27.897.836,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-808-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-9457936-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

**Licitación Privada N° 41/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/24, para la Adquisición de Solución Fisiológica para cubrir el Período Mayo-Octubre del 2024, solicitado por el Depósito General del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de mayo de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$85.860.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-807-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-13273291-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 289/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 289/2024 para la Adquisición de Insumos, para cubrir las necesidades hasta el 31/07/2024, solicitado por el Servicio de Enfermería del H.I.G.A. Rossi, La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de mayo de 2024, a las 11:00 hs. horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 47/100 Cts. (\$33.158.768,47)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 15 horas.  
DISPO-2024-889-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.  
EX-2024-14311649-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Contratación de Volquetes - Sector Este.

Presupuesto oficial: \$60.173.997,24.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 11/06/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 12/06/2024 a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día 12/06/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 1142/2024.

may. 27 v. may. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Contratación de Volquetes - Sector Oeste.

Presupuesto oficial: \$60.173.997,24.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 11/06/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 12/06/2024 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 12/06/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal N° 1143/2024.

may. 27 v. may. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de una Minicargadora y un Implemento: Desmalezadora para la ciudad de General Alvear, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00.

Pliego: Sin valor.

Apertura de propuestas: Miércoles 26 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de General Alvear, pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación será enviada vía mail.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Compras, calle C. Pellegrini N° 467, ciudad de General Alvear, mail [comprasalvearba@gmail.com](mailto:comprasalvearba@gmail.com).

may. 27 v. may. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Ferretería, con destino Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Noventa Mil (\$90.000,00).

Fecha de apertura: 18 de junio de 2024.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 18/6/2024 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar); o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días

hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 10 de junio de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2021601/2024.

may. 27 v. may. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 60/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la contratación del Sistema Alimentario Escolar (SAE) en sus modalidades: DMC Escuelas, DM Patios Abiertos, Coros y Orquestas, DMC Patologías Específicas, DMC Listo Consumo; y Programa MESA Bonaerense, por el Período de Julio a Diciembre 2024 y Enero-Febrero 2025, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$20.095.275.414,45.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

Retiro de pliegos: Los días 3 al 7 de junio de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 27 v. may. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Granza.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 27 de junio de 2024 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 6 de junio de 2024, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$232.200.000,00.

Valor del pliego: \$464.400,00.

Expte. N° 426/2024.

may. 27 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 27/2024**

POR 2 DÍAS - Conexiones Cloacales. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de junio de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 12 de junio de 2024, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 27 v. may. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Concesión de la Administración, Explotación, Mejora y Mantenimiento de la Confitería Natatorio Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 28 de junio de 2024 a las 8:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 4 de junio en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Contraprestación: Conforme pliego de bases y condiciones particulares.

Valor del pliego: \$300.000.

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 69/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Impermeabilización en Azotea del Palacio Municipal sobre Compras, Archivo (Terraza) y Obras Públicas - Almaguer 3050 San Justo.

Fecha apertura: 18 de junio de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$25.069.- (Son Pesos Veinticinco Mil Sesenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almaguer 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 522/INT/2024.

may. 27 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO**

#### **Licitación Pública N° 06-01-24**

POR 2 DÍAS - Reactivos para Laboratorio con Equipos en Comodato para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$2.954.511.692,25.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 12/06/24 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 12/06/24 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 12/06/24, a las 10:00.

Expte. N° EX-2024-00127891-DC.

may. 27 v. may. 28

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10019348-10019349**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales Eléctricos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 3 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$26.089.866,24 más IVA.

La fecha de apertura será el 10 de junio de 2024.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SANDRA VIVIANA TOLONI domicilio en calle 6 N° 1437 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 13 de mayo de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

### **COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Mar del Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Solicita en Col. de Mart. y Corred. Púb. - Dto. Jud. Mar del Plata, la Reinscripción de: Reg. 3670 - VERÓNICA ELIZABETH MAILLARD, de calle Aragón 5687, y del Reg. 3442 - CARLA GISELA MOSCUZZA, de calle Bernardo de Irigoyen 3698 - ambos de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. E Inscripción por traslado del Col. de Mart. y Corred. Púb. - Dto. Jud. La Matanza, de JOSÉ NAHUEL DEL PUERTO, constituyendo domicilio legal en José de Calazas 1064 - Mar del Plata.- Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 - Mar del Plata. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en Pasividad como Martilleros y Corredores Públicos de: Reg. 3451 - VALERIA KARINA ALIAS, de calle Catamarca 1930 - 1°

"d" - Reg. 3661 - MARIANA CAVALCA, de calle Victoriano Montes 2455 - y Reg. 3756 - MÓNICA KARINA RING, de calle Irala 5563 - todos de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

may. 27 v. may. 28

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SEBASTIÁN ALBERTO BISBAL domicilio en calle 515 bis N° 646 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de mayo de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

## COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES

### Departamento Judicial de Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en reunión de Consejo Directivo del día 16 de mayo de 2024 aprobó los siguientes movimientos de matrícula: Altas: 4472 CABRERA MARÍA GABRIELA; 4471 GALVÁN MARCELA. Bajas: 3435 MARTÍN WALTER LUCAS; 3899 CORDOBA MARINA; 4378 NICOSIA KARINA; 2100 GARCÍA ROJAS LAURA SOFÍA. Suspensión por motivo de falta de pago de cuota anual 2024 conforme lo establece el art. 47 de la Ley 10.973, cuyo vencimiento opero el pasado 30/04/2024: 3433 BALBOA SILVIA NOEMI; 3597 BASILIO ANDREA EMILCE; 4175 CAIZZA RAMIRO; 4084 CARREIRA MÓNICA ALICIA; 4375 CASTRO HUGO ENRIQUE; 4320 DAPELO CLARA MARÍA; 4446 GALÁN JOAQUÍN; 4336 GODOY LAURA VERÓNICA; 3886 GONZALEZ DIEGO EDUARDO; 4417 GUTIÉRREZ ÚRSULA; 3550 LERIN DE REY ANDREA LAURA; 4390 MARTÍN WALTER ARIEL; 3639 MIRANDA RICARDO JOSÉ; 3508 PEDRONCINI JAVIER OSCAR; 3095 TORRY GUILLERMO VÍCTOR; 4260 TOVAR RODOLFO MARINO; 3081 TUSSO ALEJANDRA MÓNICA. Mart. Ana María López - Secretario General, L.Z.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Vicente López**, se comunica que el Sr. NICOTERA JUAN CARLOS, CUIT 20-07677039-6 con domicilio en Melo 2733 Vte. López vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de Panadería y Confitería del establecimiento comercial "La Nueva Aconagua" Expediente Municipal N° 8607/92 Municipio de Vicente López con domicilio en Melo 2733 Vte. López, provincia de Buenos Aires al Sr. Gustavo Labarque, CUIT 23-17633092-9 con domicilio en C.F. Melo 1702, Vte. López, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Laura Raquel Zalazar Denett, Abogada, T LII F 33, C.A.S.I.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Azul**. Se hace saber que el Sr. JAVIER MARCOS PERDOMO, CUIT 20-14728065-4 con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 573 de Azul transfiere su Fondo de Comercio en el ramo Empresa de Viajes que gira con el nombre de New Port Empresa de viajes (legajo 14225) con domicilio en calle Necochea N° 547 de Azul y calle 65 N° 2876 de Necochea a Vivi Viajando S.R.L. con domicilio en calle Necochea N° 547 de la ciudad de Azul. Reclamos de Ley calle Necochea 547, Azul. Alejandro Yurno, Abogado Inscripto al T° 3 F° 213 C.A. Azul

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. NESTOR ALEJANDRO BUDZINSKI transfiere a Sebastian Alejandro Genebrier el Fondo de Comercio de Fraccionamiento de Miel, Elaboración de Alimentos, Depósito de Productos de Tocador, Cosméticos Apícolas, Naturales, y Herboristería, Suplementos Dietarios. Anexo: Aditivos Alimenticios, Fraccionamiento de Especies, Legumbres, Cereales, Frutas Secas y Vegetales Deshidratados, sito en 89 - Formosa N° 5346 - Villa Ballester, pto. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Nestor Alejandro Budzinski, CUIT 20-10741568-9; Genebrier Sebastian Alejandro, CUIT 20-32763767-4

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. Se comunica que el Sr. GUSTAVO LABARQUE, CUIT 23-17633092-9 con domicilio en Melo 1702/06. Vicente López vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de Panadería y Confitería del establecimiento comercial "San José" Expediente Municipal: 2927/2009 Municipio de Vicente López con domicilio en Melo 1702/06. Vicente López, provincia de Buenos Aires a Nelson Gustavo Alvarenga Duarte, CUIT 20-94021602-9, con domicilio en Mariano Pelliza 2036, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Natalia Verónica Álvarez, Abogada, T LII F 52, C.A.S.I.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. CRISTIAN ADRIAN MUÑOZ DA CRUZ, DNI 35969599, transfiere a Javier Mariano Muñoz da Cruz, DNI 37541843. Despensa y Fiambrería sito Av. Cristianía 2115, Isidro Casanova. Reclamos de Ley en el mismo. Basilio Miguel, Gestor.

may. 21 v. may. 27



**POR 5 DÍAS - San Juan Bautista.** Transferencia de Fondo de Comercio: Por instrumento privado de fecha 10/11/2014, JULIA CRUCIFIJA DI VIRGILIO, DNI 93.180.030, CUIT 27-93180030-8 transfiere por donación a Yamila Astrid Arrebola, DNI 29.675.090, CUIT 27-29675090-0 el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de comercial de "Farmacia Di Virgilio", sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1.895 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, Expediente de la Municipalidad de Florencio Varela N° 4037-18192-D-2008. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Julia Crucifija Di Virgilio, Yamila Astrid Arrebola.

may. 21 v. may. 27

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** CARACCIO, SANTIAGO DOMINGO, DNI 13.633.761, transfiere a favor de Caraccio Domingo Santiago, DNI 33.244.329, el Fondo de Comercio, "El Embajador", rubro Ferretería y Recepción de Materiales de Construcción A Domicilio, Habilitación N° 7264, Expte. 40372985C82, sito en calle Manuel Belgrano N° 133, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Caraccio, Santiago Domingo, DNI 13.633.761. Caraccio, Domingo Santiago, DNI 33.244.329.

may. 21 v. may. 27

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** ZHUANG LILI, DNI 95566197. Transfiere el Fondo de Comercio "Supermercado Total" en Albarracín 2804/08/36, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Lin Liang, DNI 95046768. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Zhuang Lili, DNI 95566197, Vendedora; LIN LIANG, DNI 95046768, Comprador.

may. 21 v. may. 27

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** D.A. ANNECCHINI S.A., CUIT 33-50442133-9, representada por Ana Adriana Ancecchini, DNI 12.572.343 desiste de transferir a Cooperativa de Trabajo Gráfica Ser-Bol Limitada, CUIT 30-71725403-8, representada por Héctor Manuel Burgos, DNI 18.264.983, Fábrica de Envases de Papel y Embalaje En General ubicada en Argentina 4635 de La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo. José Mauro Caparelló, Contador Público.

may. 22 v. may. 28

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** Se avisa al comercio que el Sr. MILTON EDUARDO EMANUEL VAZQUEZ, CUIT N 20-39665377-0, transfiere Fondo de Comercio, rubro Gimnasio, denominado "Fitvoc", sito en Av. Tomás Espora 2167, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, a Matias Gabriel Arevalo, CUIT N 20-35719545-5. Libre de toda deuda o gravamen. Reclamo de Ley el mismo (vto. 1773). Matias Gabriel Arevalo, 35.719.545; Milton Vazquez, 39.665.377.

may. 22 v. may. 28

**POR 5 DÍAS - Zárate.** De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Cdr. Alejandro Osvaldo Amicone Precerutti, C.P.C.E.P.B.A. T° 107 F° 51, avisa que por fallecimiento de BATTISTELLA EMILIO ERNESTO, DNI 12.797.025, CUIT 20-12797025-5, con domicilio en la calle Valentín Alsina N° 1073 de la ciudad de Zárate, prov. de Bs. As.; el Sr. Battistella Mariano, DNI 30.869.301, CUIT N° 20-30869301-6, con domicilio en la calle Valentín Alsina N° 1073 de la ciudad de Zárate, prov. de Bs. As.; será continuador del Fondo de Comercio "Agencia Battistella", establecimiento de servicio de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares, donde se efectuarán los reclamos de Ley. Alejandro Osvaldo Amicone Precerutti - Cdr. Público. Valentín Alsina N° 1076 - Zárate - Bs. As.

may. 22 v. may. 28

**POR 5 DÍAS - Ciudad Madero.** ROBERTO CARLOS MINEO transfiere a Alcap S.R.L. Habilitación de Fcición. e Impresión de Tapas, Inyección de Plástico y Matricería sito en Caaguazu N° 421/23 Ciudad Madero, pcia. de Bs. As. - Reclamos de Ley en el mismo. Carlos Roberto Mineo, 8.627.232 Titular, Florencia Gimena Mineodni, DNI 29.636.171, Gerente.

may. 23 v. may. 29

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. MONZON, SANTO OSCAR, DNI 12460427, CUIT 20-12460427-4, con domicilio en la calle Paraguay 5388. Moreno. Bs. As. vende a Monzon, Damián Oscar, DNI 28371797, CUIT 20-28371797-7, con domicilio Plutarco 5871, Moreno, Bs. As. El Fondo de Comercio de rubro Panadería Mecánica, situado en la calle Ecuador 5642, Moreno, Bs. As. N° Expediente 24667/M/99, N° de cuenta 19943, reclamos de Ley en el mismo. Monzon, Santo Oscar, Cedente; Monzon, Damián Oscar, Cesionario; María Mercedes Vieytes, Abogada; Romina G. Ferrari, Directora.

may. 23 v. may. 29

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. CHAMORRO, SANTIAGO, DNI 36073449, CUIT 20-36073449-9 con domicilio Sufrategui N° 402, Ituzaingó, Bs. As. vende a Quiroz, Walter Oscar, DNI 27683058, CUIT 23-27683058-9, con domicilio Clemenceu y Da Vinci 3991, Moreno, Bs. As. vende, el Fondo de Comercio de rubro: Gomería, situado en la calle Storni 2204, Moreno, Bs. As. N° 259983-C-2024 N° de Cuenta 120360734499, reclamos de Ley en el mismo. Chamorro, Santiago, Cedente; Quiroz, Walter Oscar, Cesionario; María Mercedes Vieytes, Abogada; Romina G. Ferarri, Directora.

may. 23 v. may. 29

**POR 5 DÍAS - Moreno.** HUANG JINCHAI, DNI 94307392, CUIT 27-94307392-4 con domicilio Güemes N° 1687, CP 1167, Moreno, transfiere a Wang Bing, DNI 95933887, CUIT 20-95933887-7, con domicilio en Av. 25 de Mayo N° 1788, CP 1650, San Martín, el Fondo de Comercio de rubro Almacén, Fiambrería, Perfumería, Bazar, Art. de Limpieza, Carnicería, Despacho de Pan y Verdulería con Sistema Autoservicio, situado Victorino de La Plaza N° 1167, CP 1744, Moreno N° de Exp. 91826/L/2009, Número de Cuenta 94307392 reclamo de Ley en el mismo. Wuang Bing, 95933887, Comprador; Huang Jinchai, DNI 94307392, Vendedor.

may. 27 v. may. 31

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transfiere Fondo de Comercio rubro supermercado "Carolina" con domicilio en la calle 1282 N° 414, Florencio Varela, Bs. As., el Sr. YU YANXING, DNI 94.032.241, a la Sra. Yu Yuzhen, DNI 95.689.797.

Reclamo de Ley mismo domicilio. Yu Yanxing, 94.032.241; Yu Yuzhen, 95.689.797.

may. 27 v. may. 31

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que GARCIA IGUINI DIEGO, con DNI 26.742.492 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en calle Cno. Gral Manuel Belgrano 6260/6268, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a favor de Torres Gustavo Andres con DNI 28.504.394. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Garcia Iguini Diego, DNI 26.742.492; Torres Gustavo Andres, DNI 28.504.394

may. 27 v. may. 31

**POR 5 DÍAS - Claypole.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. CHUNHUA YANG, con DNI 94.265.403 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Salaberry 215 Claypole, partido de Alte. Brown, al Sr. Wenbing Lin, con DNI 95.721.504. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Fdo. Dra. Ledesma Graciela.

may. 27 v. may. 31

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MIGUEL ANGEL MANZORRO transfiere la Habilitación del taller de Galvanoplastia "Manzorro Miguel a y Manzorro Juan S.H." (CUIT 30-68482033-4) sito en la calle 23 (Boulogne Sur Mer) N° 1816/1824/1828, Villa Maipú, partido de San Martín, a Juan José Manzorro para que este continúe con su explotación en la calle 23 (Boulogne Sur Mer) N° 1816, Villa Maipú, San Martín con el CUIT 23-08640505-9. Reclamos de Ley en el mismo. Miguel Angel Manzorro, DNI 4.753.410; Juan Jose Manzorro, DNI 8.640.505

may. 27 v. may. 31

**POR 5 DÍAS - José Mármol.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que el Sr. HONGDI ZHENG, con DNI 95.729.654 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Rosales 3132 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Daobin Lin, con DNI 96.064.264. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Dra. Ledesma Graciela A.

may. 27 v. may. 31

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** VICTOR HUGO ROMERO, transfiere Fondo de Comercio de Mayorista Leo, ubicado en Av. Papa Francisco (ex Av. Dr. Ricardo Balbín) 2636, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, Venta Por Mayor y Menor de Bebidas Con y Sin Alcohol, productos de almacén a Mayorista Leo H Y K S.R.L. Reclamo de Ley Av. Papa Francisco 2636, San Miguel. Victor Hugo Romero, DNI 31.882.977, Representante.

may. 27 v. may. 31

## CONVOCATORIAS

### LA BATEA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 15 de junio de a 2024 las 18:00 horas, en su sede social de Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Elección del Directorio por finalización de mandato.
- 4) Destino de los Resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

may. 21 v. may. 27

### TRANSSUELO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 18/6/24 a las 18:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023

4) Destino de los Resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

may. 21 v. may. 27

**FP IMPRESORA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la ciudad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 12 de junio de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y para las 13:00 horas, de ese mismo día, en segunda convocatoria; para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
  3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2023.
  4. Consideración de los resultados.
  5. Consideración de la gestión del Directorio.
  6. Remuneración del Directorio en exceso de lo previsto por el art. 261 de la LGS.
- Fernando Fabbri, Presidente del Directorio.

may. 21 v. may. 27

**EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Se comunica celebrara una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 10 de junio de 2024 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. 31 n° 1889 de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. Admisión de representación. Quorum.
- 2) Motivo de celebración fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art.234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio n° 60 cerrado el 31-12-2023.- Consideración del resultado del ejercicio.- Destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización por periodo 01-01-2023 al 31-12-2023.
- 5) Explicación ,detalle, documentación y facturas que den sustento al ítem existente en el balance del año 2022 respecto al ítem "Servicios de Administración" por \$38.899.547,98.
- 6) Explicación, detalle y documentación respaldatoria respecto al ítem "gastos por honorarios por funciones técnico administrativas" existente en el balance del año 2022 por un monto de \$18.077.546,61, cuando el monto aprobado por Asamblea del 11-05-2022 para el pago de honorarios por funciones técnico administrativas fue tan solo por \$12.000.000.
- 7) Explicación, detalle y documentación respaldatoria de la totalidad de los montos percibidos por los directores de la sociedad durante el periodo 01-01-2023 al 31-12-2023 por todo concepto (indicar fechas, monto y concepto), incluyendo sueldos, gastos de tarjetas de crédito a nombre de cada uno de ellos, pagos de obra social, pagos de seguros, impuestos, telefonía, etc. Y cualquier otro monto existente y que haya sido percibido por los mismos.
- 8) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia por el ejercicio cerrado el día 31-12-2023.
- 9) Ejercicio de Comisiones especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de Honorarios.
- 10) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad y venta.
- 11) Consideración de acciones judiciales por daños y perjuicios art. 54 LGS,.
- 12) Autorización para inscripción registral.- Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

may. 21 v. may. 27

**DIARIOS BONAERENSES S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria en los términos del art. 244 de la Ley 19.550, para el día 17 de junio de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, y se celebrará en la sede social de 48 N° 726, piso 4º, de La Plata, a los accionistas para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la Renuncia del Sr. Presidente a su cargo.
  - 3) Aprobación de lo actuado por el Sr. Presidente Pedro Jubete.
  - 4) Consideración del estado económico financiero de la Sociedad.
  - 5) Designación del nuevo Directorio.
- Soc. no comp. María del Carmen Perazzo.

may. 24 v. may. 30

## EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 13 de junio de 2024 a las 22 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Aumento de capital
- 3) Rescate, reembolso y amortización de acciones.
- 4) Transformación y disolución de la sociedad; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; escisión; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de estos en la liquidación social, que deban ser objeto de la resolución aprobatoria de carácter definitivo.
- 5) Emisión de debentures y su conversión den acciones.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. Presidente interino, Gigon Andres, DNI 26.100.570

may. 24 v. may. 30

## LOS AVESTRUCES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 20 de junio a las 10 hs en 1º convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de De La Garma, partido de González Chaves a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2º Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
- 3º Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550. para el ejercicio cerrado el 30/06/2023.
- 4º Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
- 5º Destino de los resultados del ejercicio.
- 6º Consideración de la gestión del directorio.
- 7º Fijación de número y elección de miembros que integrarán el directorio y que durarán en su cargo 3 años. 15/05/2024. El directorio. Fdo. Liliana Vazquez Presidente Los Avestruces S.A.

may. 24 v. may. 30

## LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio de 2024, a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 30 cerrado al 30 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico nro. 30 cerrado al 30 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de distribución de utilidades.
- 6) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico nro. 30 cerrado al 30 de diciembre de 2023.
- 7) Consideración remuneraciones del directorio por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 8) Autorización al Directorio para recibir anticipo de honorarios.
- 9) Consideración de un procedimiento aplicable para el anticipo de honorarios al directorio.
- 10) Consideración de elección de Directores titulares y Directores suplentes.
- 11) Consideración de la inscripción ante DPPJ de cambio de domicilio de la sede social.

Se hace saber que continúan a disposición en la sede social la documentación respectiva al art. 67 de la Ley 19.550, a los fines de ejercer las facultades de fiscalización sobre los libros y papeles sociales. Para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio ubicado en calle 6 N° 282, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, conforme a las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

may. 24 v. may. 30

## EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A., para el día 13 de junio de 2024, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
  - 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2023.
  - 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2023.
  - 4) Renovación autoridades por renuncia de las existentes y acefalía en los cargos.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. Presidente Interino, Gigon Andrés, DNI 26.100.570.

may. 24 v. may. 30

**TECMEC S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de junio de 2024, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00 hs., en la Sede social sita en la calle 38 N° 408 de La Plata, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
  - 2°: Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2023 para su aprobación por parte de los accionistas;
  - 3°: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
  - 4°: Consideración del impuesto a las ganancias del periodo 2023, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.
  - 5°. Elección y designación de los miembros del directorio por vencimiento del mandato.
- Claudio Moro, Presidente

may. 24 v. may. 30

**QUILMES PACK S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2024, en primera y segunda convocatoria a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, en la sede social sita en Ruta 2 km 42 N° 14.599, entre avenida divisoria de partido y calle 633, localidad El Pato, partido de Berazategui, pcia. Bs. Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la documentación según art. 234, 1° inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
  - 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550. Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Analía Sofía Kohls, Presidente; Juan Pablo Almagro, Escribano.

may. 24 v. may. 30

**EMCOSERV S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162, ciudad de Quilmes, Bs. As., el día 14-06-2024 a las 13:00 hs., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
  - Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio N° 25 finalizado el 31-03-2024. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio N° 25 finalizado el 31-03-2024.
  - Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
  - Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio.
- Soc. no comp. en el art. 299. Claudio Francisco Germino, Presidente Directorio, DNI 13.615.192.

may. 24 v. may. 30

**COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA SCYCO LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa Santa Clara Del Mar y La Costa Scyco Ltda., Matrícula Nacional INAES N° 12.723, CUIT 30-68137209-8, con el domicilio legal, fiscal y social constituido en la Calle Cardiff N° 547, (C.P. 7609) de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, Teléfono/fax (0223) 460-2589 y correo internet: scycocoop@yahoo.com.ar, convoca a los señores asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 3 de julio del 2024, a las 14:00 horas, en su sede social de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio para el caso de no producirse presentación de lista única.-
- 3) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2023. Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora y del Informe del Auditor Externo.
- 4) Destino de los excedentes distribuibles.
- 5) Retribución por actividad social de consejeros de administración y sindicatura (artículos 67° y 78° de Ley N° 20.337/73).-
- 6) Designación de 3 (tres) Consejeros de Administración Titulares por un período de 3 (tres) años. Designación de 1 (un) Consejero de Administración Suplente por un periodo de 3 (tres) años
- 7) Consideración de la designación de 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por un período de 3 (tres) años, para integrar la Junta Fiscalizadora.
- 8) Razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término
- 9) Destino del ajuste de capital del ejercicio considerado.

Santa Clara del Mar, 8 de mayo de 2024.-

Se notifica a los señores asociados: "Artículo N° 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Artículo N° 34 del Estatuto Social: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a las Asambleas, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre. El certificado o la credencial, se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hallan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de ese requisito, sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Artículo 45 del Estatuto Social: "La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por 9 (nueve) Consejeros titulares y 3 (tres) Consejeros suplentes. Los asociados que deseen ser elegidos deberán presentar lista completa de 3 (tres) consejeros titulares y 1 (uno) consejero suplente, incluyendo 1 (un) Fiscalizador titular y 1 (un) Fiscalizador suplente, anualmente.- La elección se efectuara en la asamblea general de asociados que convoque el Consejo de Administración y se llevara a cabo por lista completa, en las que se detallaran los nombres y apellidos de los candidatos, y los cargos a ocupar por cada uno de ellos (Consejero titular, Consejero suplente o miembro titular o suplente de la Junta Fiscalizadora). Estas listas deberán ser presentadas por un apoderado legal, constituyendo domicilio legal para notificaciones, y con la firma de conformidad de los candidatos, y por los menos 1 % (uno por ciento) del padrón de asociados que no integran la misma y la apoyen libremente. Las listas deberán ser oficializadas a cuyo efecto deberán ser presentadas con un mínimo de 7 (siete) días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Secretaria de la cooperativa, la que permanecerá habilitada al efecto, en los horarios que indique en la misma convocatoria. Las listas oficializadas adquirirán el derecho de designar un asociado fiscalizador para controlar el desarrollo del acto eleccionario y el respectivo procedimiento comicial, en observación y colaboración con la "Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio" que integrarán 3 (tres) miembros que designe la Asamblea. Tales listas presentadas y oficializadas serán exhibidas en cartelera pública en el ingreso a la cooperativa o sus sedes descentralizadas hasta el mismo momento de la Asamblea General. El Consejo de Administración dispondrá de veinticuatro horas a partir de la presentación de cada lista, para oficializarla mediante un Acta y de encontrarse irregularidades, fallas o errores debidamente demostrados, dentro de ese plazo dar traslado al apoderado de la lista a los efectos de que en las próximas cuarenta y ocho horas proceda a regularizarla o retirarla, en cuyo caso de falta de respuesta el Consejo de Administración deberá rechazarla. Para el caso de oficializarse una sola lista no se realizará acto de elección, sino proclamación directa de la lista única en la misma sesión de la asamblea. Un mismo asociado no podrá figurar en más de una lista de candidatos".- Se hace saber que la fecha límite para presentación de listas de candidatos será el día 26 de junio de 2024, a las 13 horas, en forma improrrogable.-

Libros sociales, padrón asociados y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores asociados en la Junta Fiscalizadora de la entidad, en la sede social y administrativa de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, de lunes a viernes, de 9:00 a 13 horas.-"

Pablo Damián Contardo Presidente y Aldo Julio Peñaloza Secretario.

**COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Anexo I de la Resolución N° 1487 - Convócase en cumplimiento de los artículos 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37° y 44° inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 14 de junio de 2024 a las 13:00 horas, mediante la plataforma Zoom, ID 920 2561 7376, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Revisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Económico 2024 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

2- Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma. Consejo Superior. La Plata, 16 de mayo 2024. Presidente: Ing. Electricista Alejandro Omar Passarini; Secretario: Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi.

may. 27 v. may. 29

## **HARÁS MARÍA ELENA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2024, a las 9:00 horas en 1ra. convocatoria y a las 10 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Atahualpa 1, La Reja, Moreno, Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los Estados Contables para el ejercicio cerrado el 30/09/2023.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 30/09/2023.
4. Fin de la garantía por conexión a la red troncal de los desagües cloacales.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550. Juan P. Portesi, Abogado Apoderado.

may. 27 v. may. 31

## **SINTARYC S.A.I.C.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 30-50395437-7. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 14 de junio de 2024, a las 10:30 horas, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2024.
- 3) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y del saldo de la cuenta Resultados Acumulados.
- 4) Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio.
- 5) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura.
- 6) Ante el fallecimiento del síndico suplente Sr. Luis Montello, designación de síndico suplente.
- 7) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social, a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, a partir del 30 de mayo del 2024, la documentación contable objeto de la presente Asamblea, en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente, conforme Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 07/06/2022.

may. 27 v. may. 31

## **INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIÉRREZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de junio de 2024, a las 10 horas en Av. Rivadavia 13876 14° L, Ramos Mejía, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio 2023.
- 4) Retribución del Directorio
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550 soc. no comp. en el art. 299. Juan Pablo Novas, Apoderado.

may. 27 v. may. 31

## **COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PBA**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires convoca a los/as matriculados/as a Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 29 de junio de 2024, con primer llamado a las 8:00 horas, en calle 51 N° 1285 e/20 y 21 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de un Secretario de Actas y dos Asambleístas para firmar el Acta.
  2. Lectura y aprobación Memoria Anual y Balance Ejercicio 2023 y Presupuesto 2024.
  3. Valor matrícula profesional 2024 (Resolución nro. 1998/23 del 11/11/2023).
  4. Autorización para la venta de inmueble sede Bahía Blanca, sito en Lavalle 12 de esa ciudad.
- La Plata, 22 de mayo de 2024. Marta Liliana Cimarosti, Presidenta.

may. 27 v. may. 29

## **H Y TC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de H y TC S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de junio de 2024, a las 12 hs. en 1° convocatoria, y a las 13 horas en 2° convocatoria, en Santa Fe 2464, Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración Estados Contables y documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 22 cerrado el 31/5/2023.
- 3) Responsabilidad de los Sres. Directores.
- 4) Determinación remuneración Directores.

Nota: Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550) El Directorio. Elvira B. Grassi, Presidente; Raul Oscar Barragan HyTC, Apoderado.

may. 27 v. may. 31

## **SICIFRESH S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71214826-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la Ley General de Sociedades), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023. Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 7 de junio del 2024 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción, domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Miguel Jorge Haslop, Abogado.

may. 27 v. may. 31

## **SICITEAM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71216367-0. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio del 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la Ley



General de Sociedades), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023. Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y su destino.

4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.

5) Consideración del número de Directores y su elección; y

6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico [jptagle@yahoo.com](mailto:jptagle@yahoo.com), hasta el día 7 de junio del 2024 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

may. 27 v. may. 31

## **SICIDELTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71216950-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio del 2024, a las 13:30 horas en primera convocatoria, y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la Ley General de Sociedades), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023. Motivos de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y su destino;

4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023;

5) Consideración del número de Directores y su elección; y

6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico [jptagle@yahoo.com](mailto:jptagle@yahoo.com), hasta el día 7 de junio del 2024 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción, domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

may. 27 v. may. 31

## **SICIROLI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71216947-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio del 2024, a las 15:30 horas en primera convocatoria, y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la Ley General de Sociedades), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023. Motivos de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y su destino;

4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023;

5) Consideración del número de Directores y su elección; y

6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico [jptagle@yahoo.com](mailto:jptagle@yahoo.com) hasta el día 7 de junio del 2024 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción, domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

may. 27 v. may. 31

## SOCIEDADES

### ATANOR S.C.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada en fecha 30 de mayo de 2019 se resolvió: 1) Dejar sin efecto la reducción de capital que fuera dispuesta en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2014; 2) Dejándose sin efecto la reducción de capital, se resolvió aumentar el capital social de \$850.000.000 a \$850.601.947 mediante el reintegro de 601.947 acciones ordinarias propias en cartera oportunamente canceladas, ascendiendo el capital a representado por 820.784.904 acciones ordinarias escriturales de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, correspondientes a los socios comanditarios y por 398.192 (trescientas noventa y ocho mil ciento noventa y dos) partes de interés de \$1, (Un Peso), valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por parte de interés, que corresponden íntegramente al socio comanditado Riomon Inversiones S.L. y por 29.418.401, (Veintinueve Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Uno), acciones preferidas clase "A", escriturales de \$1, (Un Peso), valor nominal cada una. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

may. 24 v. may. 28

### RUDACO FORESTAL S.A. - TC REY S.A. - IVIRARETA FORESTAL S.A.

POR 3 DÍAS - Rudaco Forestal S.A. con domicilio en Dardo Rocha 986, Oficina 104, Martínez, partido de San Isidro, pcia. de Bs. As., inscrita el 13/12/2022 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. Bs. As., Legajo 265644, Matrícula 153918; TC Rey S.A. con domicilio en José Ingenieros 3333, Piso 1°, depto. B, Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs. As., inscrita el 24/11/22 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la pcia. Bs. As., Legajo 265642, Matrícula 153917; Ivirareta Forestal S.A. con domicilio en José Ingenieros 3333, piso 1°, depto. B, Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs. As., inscrita el 16/03/2023 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la pcia. Bs. As., Legajo 265637, Matrícula 154299. Hacen saber por tres días que: (A) Por Asambleas Extraordinarias Unánimes del 22/02/2024, las tres sociedades han aprobado la fusión mediante la cual Rudaco Forestal S.A. incorpora, con efecto al 30 de enero de 2024, a Ivirareta Forestal S.A. y TC Rey S.A., que se disuelven sin liquidarse, de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 09/02/2024. (B). Valuación de activos, pasivos y patrimonios netos de las tres sociedades al 31 de diciembre de 2023: Rudaco Forestal S.A.: Activo: \$17.481.107.256,97, Pasivo: \$3.047.567.178,03, Patrimonio Neto: \$14.433.540.078,94; TC Rey S.A.: Activo: \$9.616.239.311,90, Pasivo: \$251.435.105,43, Patrimonio Neto: \$9.364.804.206,47; e Ivirareta Forestal S.A.: Activo: \$427.363.677,26, Pasivo: \$5.369.318,36, Patrimonio Neto: \$421.994.358,90. El capital social de Rudaco Forestal S.A. se aumentó de \$50.598.058 a \$87.114.531, correspondiendo emitir 36.516.473 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Reclamos y oposiciones de Ley: Dardo Rocha 986, Oficina 104, Martínez, Partido de San Isidro, pcia. Bs. As. Autorizada según Actas de Asambleas Extraordinarias Unánimes de fecha 22/02/2024 de cada una de las sociedades. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

may. 24 v. may. 28

### MOALA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc. Púb. N° 63 del 15/05/2024 se modifica el Art. tercero relativo al objeto social. Artículo tercero: Elaboración, producción, distribución, comercialización, importación y exportación de chocolate y todo tipo de productos de chocolate; explotación comercial de la rama gastronómica; servicio de catering, bares, heladerías, confitería, restaurantes; servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, comercializar productos regionales y souvenirs derivados de la actividad principal. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### BALDOMAR SOLUCIONES TECNOLOGÍAS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71710658-6. Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/07/2022, se acepto la renuncia presentada por la Sra. Gabriela Fernanda Serantes a su cargo de Director Suplente. Por el mismo instrumento, se designa como director suplente a Carlos Raúl Martínez, DNI 26.906.890, CUIT 20-26906890-7 con domicilio real y especial (conf. art. 256 LGS) en San Martín 3128 de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón en el mismo acto, acepto el cargo, declarando que bajo juramento no encontrarse alcanzado por las prohibiciones e inhibiciones establecidos en los arts. 264 y 286 de la Ley 19.551. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 08/09/2022. Carlos Bertozzi, Contador Público Nacional, T° 37 F° 218 9491/01 C.P.C.E.P.A.

### GRUPO LA CORTADA 90 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Díaz Fernando Alberto, argentino, soltero, hijo de Díaz Luis Alberto y Belvedere Mirta María, comerciante, con DNI número 32.047.123, CUIT 20-32047123-1, nacido el 27 de diciembre de 1985, con domicilio en Enrique Fermi 2755, El Palomar, Morón, pcia. de Buenos Aires, Argentina; Costa Agustín Eduardo, argentino, soltero, hijo de Costa Jorge Ramón y Ghibaudi Olga Mercedes, comerciante, con DNI número 31.999.704, CUIT 20-31999704-1, nacido el 16 de noviembre de 1985, con domicilio en Arieta 3555, San Justo, La Matanza, pcia. de Buenos Aires, Argentina; Fabre Gastón Daniel, argentino, Soltero, hijo de Fabre Héctor Daniel y Ferreras Silvia Esther, comerciante, con DNI número 34.249.579, CUIT 20-34249579.7, nacido el 8 de febrero de 1989, con domicilio en Berutti 131 1 1, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. de Buenos Aires, Argentina 2) Fecha del instrumento constitutivo: 07/05/2024. 3) Denominación: Grupo La

Cortada 90 S.R.L., Enrique Fermi 2755, El Palomar, Morón, pcia. de Buenos Aires, Argentina. 4) Objeto: I) Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, organización integral de fiestas y eventos culturales, servicio de comidas a domicilio, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica. II) Organización integral de fiestas y eventos culturales, Servicio de música y Dj, Servicio de Ambientación, Contratación de shows para eventos, servicio de comidas a domicilio, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica. III) Restaurante, bar y confitería: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto a los fines de la consecución de este objeto 5) Plazo: La Duración será de 99 años. 6) Gerencia unipersonal: Díaz Fernando Alberto, por tiempo indeterminado, quien se encuentra presente y acepta el cargo que le fue encomendado, el que ejercerá con las atribuciones del presente instrumento. 7) Los socios deciden que optaran por no tener un órgano de fiscalización, puesto que es su opción según art. 158 de la Ley General de sociedades, debido a que no encuadran dentro de la sociedad cuyo capital alcance el importe fijado por el art 299 inc. A de la Ley General de Sociedades. 8) Capital \$1.500.000. 9) Balances General: 31/12 de cada año. Paula M. Paez, Contadora Pública.

**LEMADAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/11/2021 y AGO del 24/07/2023 se designa Directorio: Dtor. Tit. Pte.: Mauro Hernán Canela, DNI 23.129.376, CUIT/CUIL 20-23129376-1, con domicilio real y especial en Ruta 11 Km. 338 s/n de La Lucila del Mar, pdo. La Costa, pcia. Bs. As.; Dtor. Tit.: Daniel Sebastián Di Lisio, DNI 28.804.824, CUIT/CUIL 20-28804824-0, con domicilio real y especial en Ascasubi N° 257 de Mar de Ajó, pdo. La Costa, pcia. Bs. As.; Dtor. Sup.: Leandro Guillermo Canela, DNI 23.881.668, CUIT/CUIL 20-23881668-9, con domicilio real y especial en Salta N° 2695 de San Bernardo del Tuyu, pdo. La Costa, pcia. Bs. As. Por AGO del 08/01/2024 y acta de Directorio del 08/01/2024 renuncia el Pte. Mauro Hernán Canela, el Dtor. Tit. Daniel Sebastián Di Lisio y el Dtor. Sup. Leandro Guillermo Canela. Se designa Directorio: Dtor. Tit. Daniel Sebastián Di Lisio, DNI 28.804.824, CUIT/CUIL 20-28804824-0, con domicilio real y especial en Ascasubi N° 257 de Mar de Ajó, pdo. La Costa, pcia. Bs. As.; Dtor. Tit.: Martina Abril Di Lisio, DNI 47.017.769, CUIT/CUIL 27-47017769-7, con domicilio real y especial en Salta N° 402 de Mar de Ajó, pdo. La Costa, pcia. Bs. As.; Dtor. Sup.: Andrea Vanesa Nardulli, DNI 31.662.019, CUIT/CUIL 27-31662019-7, con domicilio real y especial en Ascasubi N° 257 de Mar de Ajó, pdo. La Costa, pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**EQUI-TUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 58 de Asamblea General Extraordinaria del 20/03/2024, se aprobó el cambio de sede social a calle Moreno 2623, ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón provincia de Buenos Aires. Jorge Manuel Lozano, Contador Público.

**BIRICHINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Informa que: por error se colocó como fecha de reunión de socios: 19/07/2023, siendo lo correcto 31/07/2023. Karina Elizabeth Velgara, Gerente.

**JARANA MULTISERVICIO MYL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura número doscientos dieciocho de fecha 02/05/2024 se constituye Jarana Multiservicio Myl Sociedad Anónima. Capital social: Pesos treinta millones (\$30.000.000,00), dividido en 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100.) valor nominal c/u. Lorena Silvana Reliz, DNI N° 30.946.917, Presidente.

**RODRIGO ALBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de fecha 12 de marzo de 2024 se aprueba por unanimidad el nuevo artículo 15 referido a prestación accesoria a la sociedad los antecedentes de obras. César L. Dalla Valle, Contador Público.

**GOGOPOCHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mario Cesar Acosta, DNI 23646207, 5/9/73, Lavalle Bis 1307 y Luisina Galvan, DNI 35140472, 22/6/90, Bolívar 574, ambos dom. en Adolfo Gonzáles Chaves, argen., solt. y comerc.; IP 6/2/24; sede: Bolívar N° 574, loc. y pdo. Adolfo Gonzáles Chaves; \$1.000.000; 99 años; Comercial: comprar, vender, elaborar, depositar alimentos, bebidas, artículos de bazar y librería; Explotación y administración del negocio de bares, cafeterías confiterías, pub, restaurante. Lavaderos de autos. Representación. Mandataria y administración de empresas, propiedades y patrimonios; Adm. y repr.: gtes.: Mario C. Acosta y Luisina Galvan. Plazo social; Art. 55 LGS; 31/8. Dra. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

**CERAVOLO Y KOSTOFF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 158 del 13/05/2024, instrumentada ante el Notario Alejandro Omar Marcalle, de Bahía Blanca. 1) Socios: Luciano Federico Ceravolo, arg., nac. 26/08/1987, soltero, hijo de Domingo Bernardo Ceravolo y Ana María Ballejo, DNI 32978992, CUIL 20-32978992-7, comerciante, con domicilio en calle Pablo Acosta 164 de esta ciudad de Bahía Blanca y Marcos Boris Kostoff, arg., nac. 05/02/1989, soltero, hijo de Adrián Boris Kostoff y de Edith Cardelli Dupuy, DNI 34263235, CUIT 20-34263235-2, Licenciado en Administración, con domicilio en calle Espora 64, piso 9, Departamento C, de esta

ciudad de Bahía Blanca. 2) La Sociedad se denominará Ceravolo y Kostoff S.R.L. 3) Tendrá domicilio social en Avenida Alem 1262 de la ciudad y pdo. de Bahía Blanca, prov. de Bs. As., Rep. Argentina. 4) La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades; en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Se designan como gerentes a Luciano Federico Ceravolo y Marcos Boris Kostoff, quienes aceptan el cargo. 5) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley 19.550. 6) Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o en comisión de terceros, por mandato o asociada a estos, a realizar las siguientes actividades: A) Agrícola Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, invernada, incluso feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, para la cría de toda especie de animales de pedigrí. Realización del ciclo integral de siembra y producción de cualquier tipo de semillas, granos, cereales oleaginosos y hortalizas y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas. Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero, acopio de cereales y ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos. Ejercer la representación de personas físicas o jurídicas que actúen en la compra, venta, consignación, distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y aves de corral; para la cría, invernada y faenamiento y para la cría de toda especie de animales de pedigrí. Explotación y/o administración de las siguientes actividades: Agrícola ganadera y forestal en general; de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodónera, fibrosas, tabacalera, yerbateras y téis, frutícolas, forestales, apícola y granjeras; de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas. Arrendar campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Dedicarse a la producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas, granos, cereales, oleaginosos y subproductos para la explotación agrícola en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas y asimismo de productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación, explotar semilleros y/o producir semillas originales propias. Efectuar la adquisición, explotación, arrendamiento, compra, venta, permuta y administración de campos propios y/o ajenos, siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosas, como así de toda clase de ganado. B) Mercado de cereales: Celebrar y registrar los contratos de compraventa de cereales, oleaginoso y sus derivados, de entrega inmediata o a plazos, efectuados según las condiciones fijadas en el reglamento social, así como también garantizar el fiel cumplimiento y liquidación de tales contratos. Adquirir, construir, explotar y en cualquier otra forma negociar con elevadores, depósito y todo otro género de edificios, ya sean estatales como privados, destinados a la recepción, clasificación, manipulación, expedición de certificado de depósitos y demás operaciones realizadas con el comercio de granos y oleaginosos y sus derivados, con sujeción a las leyes existentes. Adquirir, publicar y difundir informes de carácter comercial y especialmente relacionados con las transacciones de granos y sus derivados, proponiendo al más exacto y mayor conocimiento del valor de esos productos con relación a los precios que rigen en los demás mercados del mundo. C) Frutos del país: Adquisición y/o enajenación a cualquier título, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución de cueros vacunos y ovinos fresco, salados, semicurtidos o curtidos, elaborados o en proceso de elaboración. Explotación del rubro de depósito de frutos del país, propios o de propiedad de terceros, especialmente productos de lanas y cueros y artículos similares y/o afines, en sus distintos tipos, variedades y medidas, pudiendo incluso tomar y/o dar productos en consignación. D) Comercial: La comercialización, bajo todas las formas posibles, ya sea: Importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de hortalizas, cereales, oleaginosas, semillas, neumáticos, especies aromáticas y demás productos agrícolas y todo tipo de hacienda, agroquímicos, bolsas, hilos y todo tipo de insumos relacionados con la actividad agrícola ganadera y realizar, operaciones relacionadas con los negocios de comisiones, consignaciones, corretajes y mandatos. E) Servicios: Arar, rastrear, cosechar, emparejar, fumigar, cargar y transportar; clasificar y empacar frutas y hortalizas y realizar todo tipo de servicio relacionado con la actividad societaria. F) Molienda de productos agropecuarios: Transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de trigo y fabricación de alimentos balanceados; procesado e industrialización de aves, frutas, hortalizas y/u otros productos de granja, industria forestal y textil, sus afines y derivados; instalación y explotación de cámaras frigoríficas para conservación de productos agrícolas, avícolas, de granja y alimentos en general; la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío; industrialización de alimentos balanceados para el ganado vacuno, caprino, monogástrico (aves), equino. G) Representaciones y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, concesiones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de mercaderías recibidas en depósito, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y/o empresas en general; pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros. Podrá en todos los casos actuar por delegación o mandato de las empresas fabricantes, representantes o importadoras, como así también nombrar concesionarios y/o representantes, en cualquier zona del país o del extranjero, como así realizar la comisión de fletes en general, dentro y fuera del país. H) Importación y exportación: Realizar la importación y/o exportación de los productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. I) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales y la realización de toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. J) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propios, en todas las operaciones que constituyan la actividad objeto de la sociedad. La participación e inversiones en sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526 y concordantes y aquellas para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. K) Fideicomisos: Constituir fideicomisos en el marco del Código Civil y Comercial de la Nación y/o norma legal que la sustituya, en sus diversas clases, ya sea fideicomisos inmobiliarios y de administración, pudiendo constituirse en fiduciaria con el objeto de realizar la construcción de viviendas y además de unidades funcionales destinadas a vivienda, afectadas al régimen de propiedad horizontal regulado por el Código Civil y Comercial de la Nación,

y realizar la venta de las unidades funcionales, con o sin garantía real u otras garantías, con o sin financiación bancaria o con aceptación de contratos de leasing; pudiendo además actuar como fiduciaria en fideicomisos de administración, con excepción de fideicomisos financieros. L) Transporte: Realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en vehículos de la sociedad o de terceros.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que para ello sean necesarios y no sean notoriamente extraños al objeto social. 8) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) dividido en MIL cuotas de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. 9) El 31 de marzo de cada año se practicará el Inventario y Balance General. La aprobación del Balance e Inventario se registrará conforme al régimen de mayoría que esta establece el Artículo 160 de la Ley 19.550. Alejandro Omar Marcalte, Notario.

**UNIVERSAL BUSINESS TEAM S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio. Por Acta de Asamblea N° 25 del 01/11/2023 se resolvió por unanimidad ratificar las decisiones tomadas en Asamblea N° 22 del 10/03/2023 y Asamblea N° 23 del 13/04/2023. Alejandro Fabián Grumelli, Contador.

**ASYMI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. priv. 21/5/24 acepta y aprueba la renuncia de Norberto Oscar Lucero - DNI 4642668- a la gerencia. Asume en su lugar Andrea Fernanda Lucero - DNI 26250694. Agostina Curcio, Abogada.

**TWA VIRTUAL ASSISTANCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 29/04/2024 2) Twa Virtual Assistance S.R.L. 3) Andiarena Agustin, argentino, soltero, entrenador personal, 09/01/1993, DNI 37031466, CUIT 20-37031466-8, Monroe 3605, piso 5, dto. A, CABA. Manzanilla Leopoldo, estadounidense, casado, abogado, 14/06/1965, SSN 267-15-3948, calle 1300 San Mateo Av, Coral Glabes, FL, 33156, domicilio especial Monroe 3605, piso 5, dto. A, CABA. Perez Andrew Steven, estadounidense, casado, director de sociedad extranjera, 12/05/1987, SSN 592-79-0512, calle 618 NE Juanita CT, Cape Coral, FL, 33909, domicilio especial Monroe 3605, piso 5, dto. A, CABA. 4) Por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Prestación de servicios de asesoramiento profesional, mediante asistencia virtual o presencial, a empresas particulares u organismos públicos dentro del país y en el exterior. 5) \$100.000 (1.000 cuotas de \$ 100 valor nominal c/u y 1 voto por cuota) 6) Suscriben: Andiarena Agustin, 500 cuotas, Manzanilla Leopoldo, 250 cuotas, Perez Andrew Steven, 250 cuotas. 7) 99 años. 8) Admin: uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías establecidas en el artículo sexto del contrato social. Gerente: Andiarena Agustin 9) 31/12 cada año. 10) Sede social: Belgrano 532, Azul. pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento privado. Contrato de fecha 29/04/2024. Begbeder Evelyn, Contadora Pública, T°: 172 F°: 162, LEG 44786/2, C.P.C.E.P.B.A.

**SICILIA BEEF S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública número 51, de fecha 21/05/2024, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "Sicilia Beef S.A." Socios: Elías Gastón Fracanzino, nacido el 25/03/1979, DNI 27273059, CUIT 20-27273059-9, comerciante, soltero, hijo de Vicente Fracanzino y Alicia Elvira Rodríguez, domiciliado en Talcahuano 346, 8vo. B, Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; Luciano Elián Fracanzino, nacido el 05/02/2003, DNI 44707746, CUIT 23-44707746-9, comerciante, soltero, hijo de Elías Gastón Fracanzino y Natalia Lorena Duarte, domiciliado en Antonio Sáenz 2291, ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; María Inés Larrosa, nacida el 06/03/1971, DNI 22099731, CUIL 27-22099731-1, hija de Nilda Larrosa, acompañante terapéutica, domiciliada en Medrano 1853, 5to D, CABA; y Florencia Virginia Fracanzino, nacida el 23/09/1988, DNI 34079314, CUIL 27-34079314-0, soltera, hija de Vicente Fracanzino y Elvira Alicia Rodríguez, comerciante, domiciliada en Arana 1901, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, pcia. de Bs As., todos argentinos. Plazo: 99 años. Objeto social: Fabricación de Fiambres y Embutidos; manejo integral de frigorífico; arrendamiento y explotación de campos para engorde de ganado y cultivos agrícolas; consignataria de carne al gancho y al pie; transporte de hacienda en pie; transporte de carne vacuna en gancho, embutidos y faenados; transporte de cargas generales; actividad de matarife abastecedor; faenamamiento de animales de toda clase; matadero y despostadero; elaboración de productos y subproductos de la carne; producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero relacionados con la industria de la carne; venta de productos alimenticios en general y productos de granja; compra, venta, distribución, importación y exportación de carnes, embutidos, chacinados y derivados de la carne; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como vísceras, cueros, aves y huevos, al por mayor o menor; tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento. Administración: Presidente: Elías Gastón Fracanzino y Director Suplente: Luciano Elián Fracanzino, quienes aceptaron el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), divididos en 1000 acciones, de pesos treinta mil (\$30.000) de valor nominal cada una. Elías Gastón Fracanzino suscribe 550 acciones; Luciano Elián Fracanzino suscribe 250 acciones; María Inés Larrosa y Florencia Virginia Fracanzino suscriben 100 acciones cada una. Sede legal y social: calle Sarmiento 151, primer piso, departamento D, ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Fiscalización: será ejercida por los socios accionistas. La dirección y administración estarán a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares que designará la Asamblea, con mandatos por tres años y que son reelegibles. Domicilio especial: Elías Gastón Fracanzino y Luciano Elián Fracanzino constituyen domicilios especiales en Sarmiento 151, primer piso, departamento D, ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Leandro Germán Llanos, Escribano.

**MAMOGRAFÍA INTEGRAL SUR CONURBANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario del 8/05/2024 se modificó la cláusula cuarta: Integración del capital 2 años a partir de la firma del instrumento constitutivo y por Instrumento complementario del 22/05/2024 se modificó la cláusula decimocuarta que dispone que las Convocatorias a las reuniones convocadas por el gerente mediante notificación fehaciente dirigida al domicilio de los socios con antelación no menor a 15 días ni mayor a 30 días, debiendo expresar la fecha, hora lugar y orden del día. Ambas en relación al instrumento constitutivo de fecha 10/04/2024. Estela Haydee Fister, Abogada.

**CASI UN PALO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 17.5.24 designó Presidente: Natacha Parada. Director Suplente: Juan José Gómez. Federico Alconada, Abogado.

**DENVER ADMINISTRADORA DE CRÉDITOS Y MANDATARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/4/2024 se designa nvo. Direc.: Direc. - Pte.: Hugo Alberto Crego, Direc. Supl.: Leticia Crego. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**DIGIPAYMENTS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 5/12/2022 se decide por unanimidad rectificar error incurrido en AGOyE del 1/9/2022 respecto del monto final resultante del aumento de capital, corresponde \$207.956.949. Fdo. María Emilia Ferraro, Abogada autorizada.

**MOTTA - ROBLEDO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria. Por Escritura del 10/10/23. Se designó Director Suplente a Pablo Darío Robledo. María Cecilia Sacoski, Notaria.

**KRAKEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por I.P. del 21/5/24. Cambia denominación por Wheelhouse S.R.L. Reforma Clausula Primera. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

**BENPE S.A.**

POR 1 DÍA - Socios de Benpe S.A. Comunican (Art. 60º). Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 51 (1/03/24) se rectificó la designación de las autoridades por tres años: 1er Dir. Tit. y Pte. Miguel Angel Pertino, 2ra. Dir. Tit. Ana Inés Pertino, 3ra. Dic. tit. Guillermina Pertino, 1er Dic. Supl.: Miguel Ramón Pertino y 2do Dir. Supl. María Guillermina Lenzi. (fdo) Laura Ferrari, Abogada.

**DON LEO S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Reforma - Art. 60º - Cambio de Sede Social.- A.G.E. N° 37 del 14/02/2024, Protocolizada por Esc. N° 30 del 04/04/24 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Reforma: modifica art. Decimosegundo por plazo de duración del directorio: "Artículo Décimo Segundo: Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. La remuneración de los directores será fijada por la asamblea. El Directorio en su primera sesión distribuirá los cargos conforme lo resuelto por la Asamblea. Los directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos quienes los reemplacen. El directorio se reunirá, por lo menos una vez cada tres meses, sesionando con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptando las resoluciones con la mayoría de votos presentes. En caso de empate en las votaciones, el voto del presidente producirá el desempate. La representación social y el uso de la firma social estarán a cargo del Presidente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición en orden al cumplimiento de su objeto".- Art. 60º. renovación directorio. Tres Ejercicios: Presidente: Matías Leo Thomas, arg., nac. 25/06/77, DNI 25.994.665, Lic. Administración, CUIT 20-25994665-5, divorciado; Director Suplente: Noelia Claudia Alejandra Soto, arg., nac. 12/07/78, DNI 26.704.784, comerciante, CUIT 27-26704784-2, divorciada; ambos dom. Victorica N° 2220 de Bahía Blanca.- Dom. especial art. 256 LSC. Victorica N° 2220 B. Blanca. Aceptación y distribución cargos en Acta directorio N° 78 del 15/02/24. Cambio Sede social: Victorica N° 2220 ciudad y partido de Bahía Blanca. Resuelto por Acta directorio N° 78 del 15/02/24 - no implica reforma. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**VERANO DEL 98 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Antomarioni Natalia Mariela, 21/08/1978, arg., DNI 26.758.781, CUIT: 27-26758781-2, cdora, solt., Roque Vázquez N° 820, Junín, Junín (B); Camicia Jose Ignacio, arg., DNI 27.184.755, CUIT 20-27184755-7, Ing. Agró., 03/04/1977, Solt., Querandíes N° 357, Junín, Junín (B), 2) Escr. N° 164 23/12/2023 3) Verano del 98 S.A. 4) Querandíes N°

357 Junín, Junín Bs. As. 5) Por sí, terc. o asoc. Cons. y ases.: Prestac. de serv. prop. o de terc., en conj. y/o asoc., y/o depend.s y/o colaborac. de: Consult., gestión de neg., ases., est. e investig. a partic., emp., soc., asoc., fundac., coop. y otro ente priv. o púb. que requiera serv., aéreas: agrop., adm., financ., ind. e imp. Elab. de est. de factib., de merc., plan. de inv., prog. de investig. y desarr., proy. indus., com. y de ser. Organiz. de emp. en lo refer.a la asist. técn. de sus sect. o act., relev. y anál., public., instrument. puesta en marcha de sist. operat. Capac., formac., instrucc. y preparac. de pers., para su incorp. a quienes requieran trans. o perman. el serv. de los mismos. Com.: cpra-vta, imp., exp., repres., consig., comerc. y distrib. de prod., mat. pmas., lana, cueros, carnes, deriv., producidos o elab., por cta. prop., de terc. o en conj. o colab., emb. de cualq. animal, prod. avíc., de orig. veg., forrajes, frutas, verd., hort., oleag., aliment. balanc., cereal., vid y subprod. y deriv., semielab. o nat.. Prod. aliment. y/o comest. y sust.s aliment., frescos, enlatados env. o a granel, semovien., bebidas de cualq. tipo. Prod. e ins. agrop., sem., agroq., fertiliz., plaguic., herbic., insectic., fungic., polietile. y herram. de agro, quinta y jardín. Electro., prod. tecno., automot., reptos, bat., gomas, caucho, maq. y maq. de todo tipo. Mat. de construc., mad., hierro, alum. y deriv. Marcas de fáb. y pat. de invenc. Transp. por cta. ppia. o de terc. o partic. de terc., vía terrest., aérea, fluv. o marít., nac. o internac., ftes., acarre., encom. de bs. ms. y merc., de produc. ppia. o ajena, de carga gral., de merc., sem., mat. pmas., doc., papel., equip., semovien., cereal., hac. de todo tipo, comb. sól. o líq., gas env., automot., moto, vehíc. y mat. relac. o no al obj. emb., almac., dep. y distrib. Instalac. local., ferias, dep. y almac. de ramos gales., la comerc. de prod. orig. en la realizac. del obj. El ejerc. de mandatos, representac., comision. y consignac. en gral. Ind.: fabric., industrializ., transformac. y produc. de prod. agrop., automot., maq. y maq. y prod. aliment., de mat. pma. en todas formas, de prod. elab. y/o semi-elab. y/o manufact. rel. dir. o indir. con el obj. Inm.: adq., vta., explotac., dación de pago, hipot., demolic., loteo, fracc. de inm., arrendam., perm. y adm. de bs. inm. rural. o urb. ubic. en el territ. Nac. o ext.o, incluye construc. de edif. y obras civ. de todo tipo, por cta. ppia. o de terc., de obras partic. y/o púb., y comprendidas en Ley. y Reg. de prop. horiz. Financ: operac. financ. y de inv. o aport. de cap. a soc. por acc. const.s o a const., nac. o extranj, operac. realiz. o en curso de realizac., para neg. ptes. o fut., cpra. vta. de val., otorg. de créd. en gral. con din. propio, sean o no garantiz. Otorgar financ. la cpra. de bs. ms. o inm. mediante cualq. sist. incluso el leasing, desc. de doc., prendas, warrants y demás operac. financ. lic. con exclusión de las prev. en Lef. y que req. el ahorro púb. Agrop. Explotac. int. de campos y/o bosq. de su prop. y/o arrendado, produc. ppia. o de terc., en establec. rural., gan. cría, engorde e invern. de gan.vac., ovino, porc. equino y cabañeros cría animal. de pedigree. Explot. agríc. ganad. avíc., frutíc., forestal y vitivini, cpra. vta. de hac., granos, cereal. y subprod. de estas act. Explotac. de tambos comercializac. y/o distribuc. de leche y deriv. Serv. de organizac., asesoram. y atención de serv. agropec. en gral., roturac., siembra, cosec., fertilizac., extracc., pulverizac., fumigac., recolecc. de frutos, embolsado, serv. de maq. agríc., picadores de granos y cereal., clasific. de granos, confec. de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confec. de fardos, rollos y además labores espec. Produc., fabricac., elaborac. y distribuc. de chacina., carnes rojas y/o blancas, de prod. prov.3 de la piscic. sus subprod. y derivados. La soc. tiene plena capac. jur. a de adq. der. y contraer oblig. celeb. actos, contratos y oper. relac. al obj. no proh. por ley y estatutos 6) 99 años. 7) \$100.000; 100 Acc. Ord., VN \$1.000, 1 voto c/u. 8) Dir: mín. 1 y máx. 5 por 3 ejerc. Pte.: Camicia Jose Ignacio, Dir. Supl.: Antomarioni Natalia Mariela 9) accionistas. 10) 31/08 de c/año. Antomarioni Natalia M., Contadora Pública.

## ASOCIACIÓN CIVIL PRIMER CÍRCULO SOCIAL DE CAMARADAS ACTIVOS Y RETIRADOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, ORDEN PÚBLICO Y SERVICIO PENITENCIARIO

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: 1) Ricardo Daniel Galeano, argentino, nacido el 25 de febrero de 1987, Documento Nacional de Identidad 43.049.559 CUIT 20-43049559-4, casado en primeras nupcias con Raquel Mariángeles Alvarez, de profesión Policía Retirado y Abogado, domiciliado en la calle Balcarce 2575 de Libertad; 2) Miguel Ángel Tavares, argentino, nacido el 20 de agosto de 1970, Documento Nacional de Identidad 21.996.027 CUIT 20-219960271-1, divorciado, de profesión Policía Retirado, domiciliado en la calle Cafayate 5000 Torre 5 piso 18 dpto. F, Barrio General Sabio, CABA; 3) Fernando Daniel Gomez, argentino, nacido el 17 de Abril de 1975, Documento Nacional de Identidad 24.636.028 CUIT 20-24636028-7, casado en primeras nupcias con Natalia Barletta, de profesión Policía y Abogado, domiciliado en la calle Mármol 765, Ramos Mejía; 4) Víctor Hernan Pujol, argentino, nacido el 22 de enero de 1981, Documento Nacional de Identidad 28.587.477 CUIT 20-28587477-8, soltero, de profesión Policía Retirado, domiciliado en la calle Pauli 2730, Villa Rosa; 5) Rafael Eduardo Rivero, argentino, nacido el 8 de agosto de 1971, Documento Nacional de Identidad 22.269.485 CUIT 20-22269485-0, casado en primeras nupcias con Claudia Beatriz Demattei, de profesión Policía Retirado, domiciliado en la calle Bonpland 3080, Gregorio de Laferrere; 6) Diana Gabriela Azategui, argentina, nacida el 02 de Noviembre de 1975, Documento Nacional de Identidad 24.838.376 CUIT 27-24838376-9, Divorciada, de profesión Policía Retirada, domiciliado en la calle México 1449, Carlos Spegazzini; 7) Luis Oscar Chocobar, argentino, nacido el 26 de mayo de 1987, Documento Nacional de Identidad 36.346.929 CUIT 23-36346929-9, Soltero, de profesión Policía, domiciliado en la calle Callao 2132 Torre 10 piso 8 Dpto. B, Villa Madero; 8) Jorge Rolando Muleiro, argentino, nacido el 14 de marzo de 1965, Documento Nacional de Identidad 17.231.189 CUIT 20-17231189-0, Divorciado, de profesión Policía Retirado, domiciliado en la calle Mendoza 6742, Loma Hermosa; 9) Juan Esteban Olivo, argentino, nacido el 01 de Agosto de 1972, Documento Nacional de Identidad 22.476.430 CUIT 20-22476430-9, casado en primeras nupcias con Stella Maris Yardin, de profesión Policía, domiciliado en la calle Saavedra 1675, San Pedro; 10) Alejandro Luis Lopez Hermosi, argentino, nacido el 06 de junio de 1969, Documento Nacional de Identidad 20.908.134 CUIT 20-20908134-3, casado en primeras nupcias con Samanta Virginia Boran, de profesión Policía Retirado y Contador Público, Domiciliado en Diagonal 480 bis 74, Gonnet; 11) Máximo Roberto Zubelza, argentino, nacido el 26 de marzo de 1992, Documento Nacional de Identidad 36.784.840 CUIT 20-36784840-6, casado en primeras nupcias con Elida Anabel Pires de Oliveira, de profesión Policía Retirado, domiciliado en la calle Zinny 6856, González Catán; 12) Luis Alberto Godoy, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1976, Documento Nacional de Identidad 25.277.967 CUIT 20-25277967-2, Divorciado, de profesión Policía Retirado, domiciliado en la calle 29 de Mayo 145, Villalonga.-; 2) Fecha del instrumento de constitución: 19 de diciembre de 2023; 3) Denominación: Asociación Civil Primer Círculo Social de Camaradas Activos y retirados de las Fuerzas de seguridad, Orden Público y Servicio Penitenciario.; 4) Domicilio social: 48 N° 974 primer piso Oficina A de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Agrupar a todo el personal en actividad y retirados, de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, policías Municipales, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía de la Ciudad y Servicios Penitenciarios, que deseen incorporarse como socios. B) Propiciar planes de extensión cultural. C) Relacionarse,

contratar, convenir, con entidades de iguales características y/u organismos municipales, provinciales y/o nacionales, públicos o privados para el logro de sus finalidades D) Estrechar lazos de camaradería y amistad entre sus integrantes, en un ambiente de cordialidad y solidaridad. E) Fomentar como principio fundamental el respeto al estado de derecho y a todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o ideología, contribuyendo a enaltecer la labor policial y al engrandecimiento de la Patria. F) Propiciar para la comodidad del personal en tránsito, alojamiento en sus sedes sociales o en algunos de los hoteles en todo el territorio nacional. G) Estimular la construcción y/o adquisición de viviendas adecuadas a las necesidades habitacionales de los asociados y sus grupos familiares y contribuir a la edificación, remodelación y acondicionamiento de los hogares. H) Facilitar a los hijos de los socios afectados al quehacer laboral la concurrencia a guarderías y/o jardines de infantes, previo análisis de la situación, instalándolos en las sedes sociales del Círculo si fuera posible o mediante convenios con los ya existentes en la Localidad. I) Propender al mejoramiento intelectual y cultural de los asociados, ofreciéndoles la posibilidad de participación en Cursos, Conferencias y/o Talleres en todas las ramas y/o especialidades, como así también toda aquella actividad relacionada con la economía doméstica, que signifique una elevación de la forma de vida de su grupo familiar. J) Brindar asesoría legal a los asociados a través de Profesionales pertenecientes a la Institución o adheridos a la misma, mediante convenios que se suscriban a tal fin. K) Brindar asistencia legal a los integrantes de las fuerzas de seguridad y servicios penitenciarios cuando, con motivo y en ocasión del cumplimiento de su deber, estén sometidos a procesos judiciales y/o procedimientos administrativos y/o se encuentren heridos, enfermos, imposibilitados a cumplir con sus funciones y/o a familiares de los efectivos caídos en cumplimiento del deber, Presentarse como amicus curiae, en causas contra policías imputados por actos en cumplimiento del deber en todos los fueros, como querellante en casos de policías heridos y/o asesinados en cumplimiento del deber, asistir en juicio a sus familiares, tanto en tribunales provinciales, nacionales como internacionales. Hacer presentaciones ante tribunales provinciales, nacionales y organismos internacionales en defensa de la labor policial y de los derechos humanos de los integrantes de las fuerzas de seguridad, provinciales, federales, nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires L) Procurar infraestructura adecuada para estimular la cultura física y torneos en todas las disciplinas deportivas, asociándose a Ligas y posibilitando la competencia interfuerzas. M) Propiciar planes de turismo para los asociados. N) Brindar asistencia psicológica, social, alimenticia, económica, a los asociados que se encuentra atravesando situaciones críticas, a los efectivos heridos en acto de servicio y en funciones de seguridad y a los familiares del personal fallecido. Ñ) Suministrar vestimenta, ropa de abrigo, colchones, electrodomésticos, medicamentos, alimentos, ayuda económica, etc. a los asociados, con necesidades y bajos recursos, como así también juguetes, juegos didácticos para los niños a los fines de paliar su situación socio ambiental, O) Propiciar la formación de establecimientos médicos asistenciales, educativos y bibliotecas, P) brindar cursos de capacitación y perfeccionamiento a cargo de profesionales y/o idóneos habilitados, Q) organizar viajes y excursiones con fines turísticos únicamente para los asociados y sin fines de lucro, R) desarrollar e implementar programas de rehabilitación física y psicológica para el personal herido en servicio, por personal profesional y/o idóneo habilitados; 6) Plazo de Duración: a perpetuidad; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00); 8) Presidente: Ricardo Daniel Galeano, Vicepresidente: Oscar Luis Chocobar, Secretario General: Miguel Angel Tavares, Prosecretario: Fernando Daniel Gomez; Tesorero: Gabriela Diana Azategui, Pro Tesorero Victor Hernan Pujol; Vocal Titular: Jorge Rolando Muleiro; Vocal Supente: Luis Alberto Godoy, Revisores de Cuentas Titulares: Alejandro Luis Lopez Hermosi y Maximo Roberto Zubelza; Revisores de Cuentas Suplentes: Juan Esteban Olivos y Rafael Eduardo Rivero. Durarán en sus cargos un ejercicio. 9) Representación Legal: Ricardo Daniel Galeano; 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Dr. Lopez Hermosi Alejandro, Contador Público.

### **LA CASA DE TAJIBOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) La Casa de Tajibos S.R.L. 2) Escritura N° 131 del 15-05-2024, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Jacinto Alanoca Mamani, boliviano, soltero, nacido el 11-09-1976, comerciante, DNI 92941304, CUIT 20-92941304-1, con domicilio real y especial en Paraguay 713, Pilar, pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As.; y Geidy Gutierrez Guardia, boliviana, soltera, nacida el 25-08-1986, comerciante, DNI 95267577, CUIT 27-95267577-5, con domicilio real y especial en Pampa 14, Pilar, pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$1.000.000. dividido en 100.000 cuotas de \$10. c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-06 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) Paraguay 713, Pilar, pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Geidy Gutierrez Guardia. Graciela Paulero, Abogada, TXVI F305 CASI Autorizada.

### **ARFOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y Acta de reunión de socios y gerente del 14/05/2024 se designó Gerente a Adam Wu Chen, domicilio especial Dr. Luis Garcia 1355 piso 12 departamento 4 Tigre, pcia. de Bs. As. Se cedieron cuotas. Antonella Marta cede 10000 cuotas. Matias Oscar Schvindt cede 56667 cuotas. Nuevo cuadro de suscripción: Matias Oscar Schvindt y Luis Xu cada uno suscribe 33333 cuotas. Adam Wu Chen suscribe 33334 cuotas. Capital Social \$100000 v/n \$ 1 v/n cada cuota social. Gabriel Martinez Gross, Abogado.



**LOS JAIMES S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Acta N° 29 (10/5/24) se resolvió: 1) Prorrogar 70 años el plazo de durac. de la Soc.; 2) Reforma Art. 2º: Dur. 90 años des.10/6/2004 (ins. prim. en DPPJ). Esc. Bicain.

**AL AIRE S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario de publicación del 02/01/2024. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 6/05/2024, se ratificó la designación por 3 años. Presidente: Eduardo Felipe May, DNI 11.987.027 y Director Suplente: Florencia Andersen, DNI 13.188.204, constituyen domicilio especial en Dardo Rocha 1172, localidad Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**ALVIGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 3 del 18/09/15 Renovación directorio: Presidente: Alain Vichot Gonzalez, Director Suplente: Andrea Fabiana Perrone; Por Asamblea N° 6 del 15/09/18 Renovación de directorio: Presidente: Alain Vichot Gonzalez, Director Suplente: Andrea Fabiana Perrone; Por Asamblea N° 9 del 20/09/21 Renovación de directorio Presidente: Alain Vichot Gonzalez, Director Suplente: Andrea Fabiana Perrone; Por asamblea Extraordinaria del 05/12/21 Designación nuevo directorio Presidente: Verónica Beatriz Rodríguez, Director Suplente: Dante Patricio Ledwith, cambio domicilio legal a 19 de Marzo 591 de Zárate. Dra. María Paula Cinalli, Abogada. T° I F° 283 CAZC.

**VAZMAY CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 22/05/2024 se constituyó Vazmay Construcciones S.R.L. 1) Socios: Alejandro Tomas Vazquez Mayoral, nac. 9/8/78, DNI 26.651.412, CUIT 20-26651412-4 y Ricardo Martin Vazquez Mayoral, nac. 17/8/80, DNI 28.635.148, CUIT 20-28635148-5, ambos solteros, hijos de Susana Ester Mayoral y de Pedro Tomas Vazquez, comerciantes, doms. Antartida Argentina y Ruta 5 s/n, Las Malvinas, Gral. Rodríguez, prov. Bs. As. 2) Sede social: Ruta 28 número 390 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones sobre propiedad horizontal; Prestación de servicios, a terceros, de mantenimiento y reparación de equipos, camiones, maquinaria para la construcción, minería, viales y todo tipo de automotores; Exploración, explotación de minas y yacimientos de cualquier categoría, solicitar y obtener concesiones legales para la búsqueda, aprovechamiento y disposición de las minas con arreglo a las prescripciones del código minero; Compra, venta, distribución, comercialización, comisión, consignación, importación y exportación, representaciones y mandatos de las actividades relacionadas con el objeto social; Transporte terrestre de carga, mediante la explotación de vehículos o maquinarias propias o de terceros, para viajes de corta, media y larga distancia; todo relacionado con las actividades mencionadas en el objeto social; Compra-venta, arrendamiento y explotación de equipos, camiones, maquinarias para la construcción y minería, maquinas viales y todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios; Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas dentro de la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$250.000. 6) Gerente: Ricardo Martín Vazquez Mayoral. 7) Cierre ej. 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Mauro Miguel Mujica, Notario.

**CANU EXPRESS S.A.**

POR 1 DÍA - Claudia Neri Felix, 19/1/67, DNI 17893487 empleada, Presidente Roca 170 ciudad Arrecifes y Juan Carlos Cardoso, 31/3/61, DNI 14234584, empresario, Juan XXIII 509 ciudad Arrecifes, ambos arg. y solt.; esc. 16/5/24; 99 años, sede: Presidente Roca 170 loc. y pdo. Arrecifes; \$30.000.000; Transporte de documentación, papelería, paquetería, bultos, objetos, encomiendas y de todo tipo de mercadería en general, logística de abastecimiento, mudanzas; gestiones y trámites, servicios de fletes de importación y exportación. Mandato: ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, Financiera excl. Ley 21526; Contratación por leasings y fideicomisos. Construcción y/o administración de inmuebles de cualquier y realización del proyecto de dirección, y asesoramiento de obras; Adm. 1 a 5 Dir. Tit. e igual o menor suplentes 3 ejer.: Rep.: Presidente: Juan C. Cardoso. Dir. Suplente: Claudia N. Felix; fisc. art. 55 lgs; 31/12 Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**KETO MDP BY NOE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Caraballo Noelia Aldana, arg., 31/10/1987, casado, comerciante, DNI 33.799.950, Paula Albarracín 1705, Mar del Plata; Gustavo Javier Balmaceda, arg., 25/4/1961, casado, comerciante, DNI 23.940.364, Luis Agote 1637, Mar del Plata; 2) 21/05/2024; 3) Keto MDP by Noe S.R.L.; 4) Córdoba N° 2511 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales y servicios: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, fabricación, distribución,

compra, venta, imp. y exp. de productos o mercaderías vinculadas con esta actividad. Financiero: Realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales. No realizara las de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Gte. Caraballo Noelia Aldana; Suplente Gustavo Javier Balmaceda; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/05; 11) Cr Chicatun.

**PEREZ CAMBET MAUCO LABORATORIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto compl. que la correcta fecha del Acta de Reunión de Socios es 3/5/22. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**EDICTOMONTE NACIENTE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Eduardo Dawney, 10/01/1940, casado, ingeniero, argentino, DNI 574.464, CUIT 20-00574464-5, domicilio Juan José Paso 430, Martínez, prov. Bs. As., 95.000 acciones; y Graciela Luisa Kenbeek, 19/07/1947, casada, docente, argentina, DNI 5.640.081, CUIT 27-05640081-3, domicilio Juan José Paso 430, Martínez, prov. Bs. As., 5.000 acciones. 2) Fecha Instrum. constitución: 29/09/2022; 3) Monte Naciente S.A. 4) Sede social: Rivadavia 195, piso 10, departamento "A", localidad de San Isidro, partido de San Isidro, prov. Bs. As.; 5) La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, de las siguientes actividades: Agrícola ganadera e inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganados, tambos y cañadas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquel. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$100.000. 8) Administración de 1 a 5 directores, por 3 ejercicios, representación ejercida por el presidente. Presidente: Carlos Eduardo Dawney, vicepresidente: Graciela Luisa Kenbeek, Director Titular: Jorge Eduardo Dawney, y director suplente: Carlos Juan Guillermo Dawney, todos fijan domicilio en la sede social. 9) Fiscalización: accionistas conforme art. 55 Ley General de Sociedades. 10) Cierre de ejercicio: 28/02. Juan Campodonico, Abogado.

**TRANSPORTE MARDIEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 3 de Reunión de Socios del 04/04/2024 renuncia al cargo de gerente Cristian Alberto Diez y se designa como Gerente a Estefanía Marchetti. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**DAMBEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Marcelo Gabriel Trincherro, argentino, soltero, empresario, DNI 23508336, CUIT 20-23508336-2, nacido 19/08/1973, hijo de Juan Carlos Trincherro y Marta Susana Castellito, domiciliado en San Pedrito 1507 Dto 3B CABA, Damián Ingelmo, argentino, soltero, empresario, DNI 28305818, CUIT 20-28305818-3, nacido 24/11/1980, hijo de Rubén Omar Ingelmo y Mónica Lebrero, domiciliado en Sargeno Cabral 4654 Villa Ballester, San Martín, provincia de Buenos Aires, Brian Javier Samad, argentino, soltero, empresario, DNI 38709149, CUIT 20-38709149-2, nacido 07/03/1995, hijo de Angel Alfredo Samad y Mónica Beatriz Otero, domiciliado en Alberti 3025, planta alta, La Tablada, La Matanza, provincia de Buenos Aires y Agripino Arzamendia Alfonso, paraguayo, soltero, empresario, DNI 95184590 y CUIT 20-95184590-7, nacido 22/03/1993, hijo de Benito Arzamendia Cabrera y Paulina Alfonso Sanabria, domiciliado en Pasaje Esquina 2698, Comuna 10, CABA. La sociedad girará bajo el nombre de Dambec S.R.L. El domicilio social está constituido en calle 48 N° 835, piso 5, oficina A, de la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires. Duración 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y en el extranjero operaciones de comercialización, importación y/o exportación de todos los productos que estén contemplados en los nomencladores internacionales de comercio exterior. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social se fija en Pesos Quinientos Mil (\$500.000.00), conformado por Un Mil (1.000) cuotas partes de Pesos Quinientos (\$500.00) valor nominal cada una, suscribiendo cada socio doscientos cincuenta (250) cuotas partes por Pesos Ciento veinticinco Mil (\$125.000.00) cada uno, integrando en este acto los cuatro el veinticinco por ciento (25 %) en efectivo y el resto dentro del año de firmado el presente estatuto social. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por Marcelo Gabriel Trincherro, designado socio gerente en este acto, con las facultades otorgadas por las leyes y este contrato. El ejercicio económico-financiero de la Sociedad concluye el 31/12 de cada año. Los socios en carácter de declaración jurada, manifiestan: a) No tener inhibiciones ni incompatibilidades para el desarrollo de sus funciones, incluido el socio gerente para actuar como tal; b) No ser personas políticamente expuestas; c) Ser beneficiarios finales de acuerdo con la resolución 130/2017 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; d) Los socios constituyen domicilio especial en calle 48 N° 835, piso, 5 oficina A de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Demás disposiciones de acuerdo con la Ley 19550, complementarias y modificatorias. Héctor Alfredo Piovoso, Contador.

**INSTITUTO FLORENTINO AMEGHINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. privado de fecha 08/08/2023 Cesión de cuotas de Arturo Ruben Casado, Dario Juan Casado y Gabriel Horacio Casado ceden 5400 cuotas a School Management S.A., CUIT 30-71649284-9 y 600 cuotas a Win Win Ventures S.A. con CUIT 30-71574346-5 ambas con domicilio en Maipú 388, 3° "K", CABA. Por Inst. privado de fecha 23/04/2024 Cesión de cuotas de Win Win Ventures S.A. a Active Learning Corp sociedad inscripta art. 123 de la Ley de sociedades en la provincia de Buenos Aires bajo el número 168013. Por acta de Asamblea del 08/08/2023 renuncia de los

gerentes Gabriel Horacio Casado y Arturo Rubén Casado, se designa Gerente: Javier Ivan Geoghegan, DNI 22.278.533, Juan B. Bibiloni 3268, Tigre, partido de Tigre, provincia de Bs. As. Dr. Luis Alejandro Bruni, Contador Público, Autorizado.

**TARTAGAL S.A.**

POR 1 DÍA - Escisión de Sociedad Anónima: "Tartagal S.A." y constitución de "Agropecuaria Saletan S.A.", "Agro Chiura S.A." e "Ileana Chiura e Hijos S.A." El monto de la garantía prestada por los directores esté establecida en el estatuto de las sociedades escisionarias "Agropecuaria Saletan S.A." "Agro Chiura S.A." e "Ileana Chiura e Hijos S.A.". En consecuencia, se procede a instrumentar la modificación del artículo séptimo del estatuto de cada una de las mencionadas sociedades escisionarias conforme al siguiente detalle, quedando cada uno de ellos redactado conforme se indica a continuación: "Estatuto de "Agropecuaria Saletan S.A.": Artículo séptimo: Los directores en garantía del desempeño de sus funciones presentan individualmente una garantía constituida por un seguro de caución. Donde se constituye el 60% del capital social o bien el tope máximo dado por legislación para que sea soportado por cada director de manera individual, siendo esta de Pesos Un Millón por cada director. Esta garantía no procede a ser constituida mediante ingreso directo de fondos de la Caja Social. "Estatuto de "Agro Chiura S.A.": Artículo séptimo: Los directores en garantía del desempeño de sus funciones presentan individualmente una garantía constituida por un seguro de caución. Donde se constituye el 60% del capital social o bien el tope máximo dado por legislación para que sea soportado por cada director de manera individual, siendo esta de Pesos Un Millón por cada director. Esta garantía no procede a ser constituida mediante ingreso directo de fondos de la Caja Social. "Estatuto de "Ileana Chiura e Hijos S.A.": Artículo séptimo: Los directores en garantía del desempeño de sus funciones presentan individualmente una garantía constituida por un seguro de caución. Donde se constituye el 60 % del capital social o bien el tope máximo dado por legislación para que sea soportado por cada director de manera individual, siendo esta de Pesos Un Millón por cada director. Esta garantía no procede a ser constituida mediante ingreso directo de fondos de la Caja Social. Luciano S. Cativa, apoderado.

**LA COLINA DE RAMPER S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 15.5.24 reformó el art. 2º: transporte de carga, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, alimentos, equipajes, transporte no regular de pasajeros y combustibles, distribución, almacenamiento, depósito, auxilios, reparaciones, remolques; contenedores, despachos de aduana; entrenar y contratar personal; guías, cartas de porte, "warrants"; elaborar, construir, equipar, reparar vehículos; comprar, vender, importar y exportar vehículos. Designó Presidente: Guido Luciano Gonzalez. Director Suplente: José Eduardo Elias. Traslado la sede a Lavalle 678, P.5, dto. H, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

**CENTRO OFTALMOLÓGICO CAMPANA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 13/5/24. Nombre correcto del socio: Alberto Jorge Cagnacci, DNI 13473944. Ezequiel Pinto, Abogado

**MIGCAR MULTISERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastian Alejandro Caram, casado, nacido 28/07/1981, DNI 28.682.979, Mecánico, y la Sra. Ana Carla Migani, casada, nacida 23/04/1981, DNI 30.071.331, comerciante, ambos argentinos y dom. calle 501 N° 941, Barrio Los Acantilados, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. 2) 6/05/2024. 3) Juana Manso N° 1933 Mar del Plata. pdo. General Pueyrredon. 4) Objeto: Comercial: Compra y venta, permuta, alquiler, comodato, consignación y toda otra contratación en relación a automóviles, inclusive de competición, sean de fabricación nacional o extranjera, o sus partes, repuestos, accesorios, cubiertas, llantas, motores. Industrial: Preparación y transformación, así como la industrialización, fabricación y elaboración de elementos tales como chasis, suspensiones, motores, piezas, partes, repuestos y accesorios de automotores. Publicidad: Por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radial, televisiva, cartelera estática o móvil en automóviles de competición. Financiera: La compra y venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de créditos, aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, y para negocios realizados o a realizarse, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, de almacenaje, grúa y estibaje. Transporte: Transporte de automóviles, partes, repuestos, maquinarias, cargas generales, mercaderías, fletes, acarreos, de materias primas y elaboradas. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente, Titulares uno. Indeterminada. Gerente Sebastián Alejandro Car. Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 8) Gerente. 9) 31/12. Pablo M. Kenig, Escribano.

**INTEGRAL LVG S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Eduardo Larrondo, 36 años, técnico electromecánico, DNI 33.079.093, España 969 Laguna Alsina, Guamini; Alexis Jorgelina Liboa, 37 años, ingeniera, DNI 32.500.784, Catamarca 1776 1° B Rosario, Santa Fe y Mariano Javier Roldan, 38 años, licenciado en administración, DNI 31.779.956, 30 N° 3141 City Bell, La Plata; argentinos, solteros. 2) 03/05/24. 3) 8 N° 356 loc. y part. de La Plata. 4) a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación y explotación de insumos básicos, maquinarias, sus derivados o cualquier tipo de bienes muebles tanto de consumo como de capital. b) Servicios: Consultoría, asesoramiento, asistencia técnica, labores, know how y administración, procesos productivos, gestión ambiental. c) Inmobiliarios: compraventa, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles. d) Construcción: de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado e) Financiera: excluidas operaciones ley de entidades financieras. 5) 99 años. 6) \$150.000. 7) Gerente Javier Mariano Roldan por todo el plazo de

duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.

**DURCIMO HOTELERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 17/05/2024 Durcimo Hotelera S.R.L. - La Rioja N° 2042 6to. A, de MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 1) Fernando Cristian Maximiliano Cimolai, 24/12/1976, DNI 25.725.039, CUIT/CUIL 23-25725039-3, casado, domiciliado en calle Remolcador Guaraní N° 631; y Christian Alberto Duran, 22/10/1975, DNI 24.963.586, CUIT/CUIL 20-24963586-4; soltero, domiciliado en calle Santa Cruz N° 5229. Ambos argentinos, empresarios y domicilio en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera; II) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; III) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; IV) Organización de eventos; V) Agencia de turismo: Transporte de pasajeros, agencia de viajes y turismo. Se deja constancia de que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la LGS; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$3.000.000. 5) Cierre de ejerc: 1/10. 6) Org. Adm.: Gtes. Fernando Cristian Maximiliano Cimolai y Christian Alberto Duran. Quienes actuaran en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**GRUPO MCFISH MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Enrique Omar Maiorana, arg., empresario, soltero, nac. 09/09/1967, DNI 18.168.011, CUIT 20-18168011-4, domic. Arana y Goiri N° 3879, MdP; Ramiro Carnevale, arg., empresario, soltero, nac. 11/06/1994, DNI 38.395.364, CUIT 20-38395364-3, domic. Jovellanos N° 1665, MdP; Julian Carnevale, arg., empresario, soltero, nac. 19/07/1996, DNI 39.826.723, CUIT 20-39826723-1, domic. Ayacucho N° 3625, MdP; Leandro Cruz Mariano Laserna, arg., abogado, casado, nac. 30/08/1975, DNI 24.699.364, CUIT 20-24699364-6, domic. Corrientes 2687, MdP. Esc. Pública 08/05/2024. Grupo MCFISH MDP S.A. Domic. Corrientes N° 2687, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura. B) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. C) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o requiera de su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ramiro Carnevale, Vicepresidente: Julian Carnevale, Director Suplente: Enrique Omar Maiorana. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de enero de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**VP3 GENERACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Norberto Palumbo, arg., nac. 27/03/1975, DNI 24.254.573, transportista, soltero, hijo de Norberto Amadeo Palumbo y Susana Teresa Baudino, dom. calle Valle de La Luna 233 de loc. y part. de Lincoln, pcia. de Bs. As. Marco Federico Palumbo, arg., nac. 10/07/2000, DNI 42.631.102, comerciante, soltero, hijo de Federico Norberto Palumbo y Daniela Mariana Tapia, dom. calle Valle de La Luna 233 de loc. y part. de Lincoln, pcia. de Bs. As. Norberto Nicolás Palumbo, arg., nac. 10/07/2000, DNI 42.631.103, comerciante, soltero, hijo de Federico Norberto Palumbo y Daniela Mariana Tapia, dom. calle Valle de La Luna 233 de loc. y part. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 2) Instr. Priv. del 20/03/2024. 4) Calle Liborio Tiseyra N° 2040 de la loc. y part. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 5) A) Comercial: Compra y venta de materias primas o productos para el comercio del rubro de vidrios y cristalería. B) Servicios: Colocación, gravado y decoración de vidrios y cristalería. C) Industrial: Elaboración, producción, fabricación, mezcla, fraccionamiento, producción, transformación e industrialización de vidrios, cristalería y sus derivados. D) Importación y Exportación: De vidrios y cristalería comprendidos en los nomencladores arancelarios vigentes en la República Argentina. E) Inmobiliarias: Compra y realización de toda clase de operaciones inmobiliarias; podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal; F) Mandatos: Realización de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones; adquisición y explotación de patentes y marcas; G) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art. quinto de Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera que requiera de la intermediación con el ahorro público; H) Transporte: Distribución y transporte de materiales derivados del vidrio. Podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) Gerente y representante Legal: Federico Palumbo por todo el término de dur. Fisc.: art. 55. 10)

31/12. Cdor. apoderado: Cesar Adrián Bralo.

### **CLÍNICA MODELO DE BOLÍVAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea Gral. Extraordinaria del 19/08/2021: Modificación Estatuto: Art. Octavo del contrato constitutivo: "Artículo Octavo: Las acciones de cualquier categoría y voto, no otorgan a sus titulares derecho de preferencia a la suscripción de acciones de ninguna clase, y no les otorgan derecho de acrecer en proporción a las que posean, como tampoco es requisito el título de médico para acceder a la titularidad de cualquiera de las acciones ya existentes y que sean objeto de transferencia de parte de los actuales titulares de acciones, como tampoco es necesario ninguna calidad o título profesional para la titularidad de las nuevas acciones que la sociedad emita en concepto de aumento de capital. Las acciones de cualquier categoría y voto son libremente transmisibles a terceros, y no existe obligación de preanunciar a la sociedad la voluntad de transferir las mismas, de ninguna clase que sean. Al ser las acciones libremente transmisibles cualquier titular de acciones puede ser miembro del directorio de la sociedad" (conf. art. 10 LGS). Modificación en la Titularidad de las Acciones: Queda aprobada por unanimidad la titularidad accionaria de Esteban Naudin, de tres mil seiscientos setenta y ocho (3678) acciones que representan el ochenta y dos con cuarenta y uno por ciento (82,41%) del capital social. Designación de un Director Titular: Se designa a Esteban Naudin para continuar ocupando el cargo de único miembro del directorio, y en tal calidad se lo designa como Presidente (conf. Art. 247 LGS). Luis María Mariano, Esc. Público.

### **ESPINOLA E HIJOS IMPORTADORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de Constitución: Acto privado del 22/3/2024: Gerente: Bernardo Espinola Valdez. Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

### **SOL DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica y complementa el edicto publicado el 05/04/24 a página 57. Donde dice "Por acta del 4/3/25" debió decir "4/3/24". Por acta de 4/3/24 se designó gerente Camila Messinese quien fija domicilio especial en Olavarría 2953, localidad de Villa Celina, partido de La Matanza, PBA. Esposito Rodrigo Martin.

### **LOS ARMANDO CEREALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Sede Social: Guido Spano N° 34, Junín, pdo. de Junín, provincia de Buenos Aires. Franco Lorio. Franco Lorio, Abogado T° XI F° 96 del CADJJ.

### **ALFAJORES BARCELONA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Contarino, argentino, 26.7.81, soltero, DNI 29.018.725, comerciante, Rodolfo López 747, Quilmes, Bs. As. Hernán Gabriel Gasparoni Basanta, colombiano, 1.11.80, soltero, DNI 92.815.524, comerciante, Sanchez de Bustamante 2338, PB dto.4, CABA. Nicolás Linares, argentino, 8.12. 88, soltero, DNI 34.368.504, comerciante, Nuestra Señora de la Guardia 676, Bernal, Quilmes, Bs. As. Natalia Andrea Masarone, argentina, 8.9.77 casada, DNI 26.257.955, empleada, Uriburu 4828, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. 2) 23.4.24. 3) Alfajores Barcelona S.A. 4) Calle 29 N° 3482, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 5) Compra, venta, distribución, exportación, importación, industrialización de bebidas, productos alimenticios envasados, fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas, productos derivados de la carne; industria frigorífica, actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; gastronomía; servicios de catering, bar, confitería, restaurante; elaboración de productos de panadería y confitería; control de calidad alimentaria; mandatos y representaciones. 6) 50 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Hernán Gabriel Gasparoni Basanta. Director Suplente: Nicolás Linares. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/10. Federico Alconada, Abogado.

### **TIRQUIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 22/04/2024 se designa como Gerente a Daniel Napoli. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **LA CHOCOLATTA MIRAMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Nicolas Eduardo Vazquez, arg., nac. 09/01/1983, DNI: 29.946.008, CUIT N° 20-29946008-9, comerciante, casado, domic. calle 34 N° 240, Miramar, partido de General Alvarado y María Antonela Vazquez, arg., nac. 13/09/1987, DNI 33.368.579, CUIT N° 27-33368579-0, Contadora Pública, soltera, domic. Corvalán N° 928, Wilde, partido de Avellaneda. Inst. Privado con cert. firmas 10/05/2024. La Chocolatta Miramar S.R.L. Domic. Diagonal Fortunato de la Plaza N° 1881, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotar por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. D) Cursos gastronómicos: La comercialización y el dictado de cursos, capacitaciones y asesorías sobre gastronomía, abarcando la elaboración de platos, preparaciones, presentaciones y manejo de restaurant. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. E) Espectáculos/eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos

públicos, privados, campañas publicitarias. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Maria Antonela Vazquez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **PURA SANGRE TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Hermida, 38 años, soltero, arg., comerciante, DNI 31703563, dom. Barrio La Elina, lote 216, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Maximiliano Javier Peñalva, 37 años, soltero, arg., empleado, DNI 32009905, dom. Isla Belgrano 562, Fátima, pdo. Pilar, Bs. As. Leandro Ezequiel Carranza, 30 años, soltero, arg., empleado, DNI 37755578, dom. Mansilla 4012, piso 2, depto. A, CABA 2) 21/05/24 3) Pura Sangre Tandil S.R.L. 4) San Martín 486, ciudad pdo. Luján Bs. As. 5) Fabricación importación exportación compra venta al por mayor y menor de toda clase de productos textiles incluidas todas las actividades afines y cualquier otro producto complementario 6) 99 años 7) 500000 8) 1 o más gerentes Maximiliano Javier Peñalva 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/7. Ana Clara Cozzolino, CP.

### **PETROSMART S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura 50 de fecha 08/05/2024 Registro 104 Avellaneda.- Socios:1) Hernan Alexis Soane, CUIT 20-25747290-7, argentino, soltero, transportista, 10/01/1977, DNI 25.747.290, domicilio Morse 3550, Sarandí, Avellaneda. 2) Marcelo Gustavo Machadinho, CUIT 20-17587699-6, argentino, casado, comerciante, 06/09/1965, DNI 17.587.699, domicilio Udaondo 1362, Lanús.- 2) 08/05/2024.- 3) Petrosmart S.R.L. 4) Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: a) compra, producción almacenamiento, transporte, importación y exportación de todo tipo de hidrocarburos líquidos o gaseosos, subproductos y derivados, minerales y cualquier otra sustancia para ser tratada, a fin de su proceso, refinación comercialización y venta. b) Comercialización al por mayor y/o menor de combustibles líquidos, lubricantes, gasolinas, repuestos y accesorios para automotores. c) Transporte de combustibles líquidos, gaseosos, lubricantes, gasolinas y cargas en general.- 6) 99 años.-7) \$ 600.000, dividido en 600 cuotas de \$1.000 c/u.- Hernan Alexis Soane 300 cuotas, Marcelo Gustavo Machadinho 300 cuotas.- 8) Gerentes: Hernan Alexis Soane y Marcelo Gustavo Machadinho, quienes aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social.- 9) Representación legal: Uno o más gerentes.-10) Fiscalización: a cargo de socios.- 11) 28/2.- 12) Sede social: Morse 3550, Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.- Diego A. Gonzalez Santo, Abogado.

### **HAÜS CORRETAJE E INVERSIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria 1 de fecha 30/04/24, protocolizada en Escritura 77, de fecha 02/05/24, ante escribano Leandro Patricio Furlong, Registro 50, Bahía Blanca: y por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria 2, de fecha 15/05/24, se decide el cambio de denominación social a "Grupo Cassa Val Sinigaglia Raigada S.R.L." y la reforma del art. primero del Contrato Social, quedando redactado de la sgt manera: "Artículo Primero - Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Grupo Cassa Val Sinigaglia Raigada S.R.L." y tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero mediando resolución de Reunión de Socios al efecto". Leandro Patricio Furlong, Notario.

### **PRENSAPONT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Marcos Pont Lezica, arg., nac. 03/03/1992, DNI 36.728.120, CUIT N° 20-36728120-1, empresario, casado, domic. General Güemes N° 2050, Rincón de Milberg, partido de Tigre y Alejandro Pont Lezica, arg., nac. 27/12/1956, DNI 13.193.796, CUIT N° 20-13193796-3, empresario, divorciado, domic. General Güemes N° 2050, Rincón de Milberg, partido de Tigre. Inst Privado con cert. firmas 10/05/2024. Prensapont S.R.L. Domic. Int. O. Larghi N° 901, Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industrial - Comerciales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización, comercialización y recuperación de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos; equipos de perforación, armado de conjuntos metálicos, forjado, prensado, estampado y laminado de metales, pulvimetalurgia, cañerías, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas. B) Espectáculos/eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el

ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Marcos Pont Lezica. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **SUCESORES DE JULIO ARGENTINO FERNANDEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementa. Datos personales de la socia Angela Norma Calvi, viuda, argentina, comerciante, 2/5/1946, domiciliada en calle San Lorenzo N° 50, de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de General Pueyrredón, DNI y CUIT 27-05318980-1. María Emilia Ferraro, Abog. autorizada.

### **MUCHO GUSTO SALADILLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Privado del 09/05/2024 cert. Ante el Notario Nicolás Selmi. Socios: Nazareno Bercini, nac. el 18/07/1998, DNI 41.202.659, CUIT 20-41202659-5, empleado, soltero, dom. Belgrano 2738 de Saladillo, Bs. As., y Adriana Elizabeth Mercalli, nac. el 21/11/1987, DNI 33.286.114, CUIL 27-33286114-5, empleada, soltera, dom. en Rivadavia 3694 de Saladillo, Bs. As., ambos argentinos. Denominación: Mucho Gusto Saladillo S.R.L. Objeto: a) Comercial: Comercializar, comprar, vender, elaborar, producir, depositar, importar, exportar, industrializar, fraccionar, distribuir o transportar, cualquier tipo de producto de consumo masivo; productos alimenticios primarios, y elaborados, explotación de establecimientos rurales, y la industrialización de sus productos y realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos, subproductos y derivados vinculados con la alimentación. Y b) Agropecuaria: incluido elaboración de alimentos balanceados; explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital: \$1.000.000. Gerente: Nazareno Bercini, por periodo indeterminado. Sede social: Rivadavia 2805, Saladillo, Bs. As. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Fiscalización: será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. Nicolás Selmi, Escribano adsc., Reg 1., pdo. Saladillo.

### **ATMOSFÉRICOS EL RÁPIDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Atmosféricos El Rápido S.R.L. hace saber que según surge del Acta N° 105 de Reunión de Socios de fecha 09/02/2024 obrante a Fs. 12 del Libro Actas de Reunión de Socios N° 2 rubricado en el Departamento Rúbrica de Libros de la D.P.P.J de la Pcia. de Bs. As. el 21/10/2015 en Matrícula 38.181-Legajo 70.275, Jorge Antonio Delvitto, DNI N° 5.190.127 (CUIT 20-05190127-5) y Javier Adrián Delvitto, DNI N° 21.524.357 (CUIT 20-21524357-6), han sido designados para desempeñar cargo de Gerentes por el término de tres (3) ejercicios, habiendo aceptado sus cargos. María Inés Ursino de Conte-Grand, Escribana.

### **HAYFE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por AGE del 30/04/24 Hayfe S.A. con sede en Nolting N° 3406 3° B de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As., Matrícula DPPJ 96.842, Activo al 31/03/24 de \$4.311.550.721,17, Pasivo \$98.553,21, escinde Activo 549.365.728,74, Pasivo \$0 para constituir View Desarrollos S.A. con sede en Comisionado José Indart N° 2177 de San Justo, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. Oposiciones en sede social por el plazo de Ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Christian Hansen, Presidente. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

may. 27 v. may. 29

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor CORREA MAURICIO GABRIEL, DNI N 36.384.768 de la DISPO-2023-365-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar al señor Correa Mauricio Gabriel, DNI N° 36.384.768 con domicilio en calle 6 N° 13, San Agustín de la localidad y partido de Lobería, con una multa de pesos ciento sesenta y seis mil setenta y tres con setenta y seis centavos (\$166.073,76), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme el artículo 6 del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la

página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) Clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Ingresar en "Imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta de citado link y el timbrado provincial, 3) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora.

may. 22 v. may. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de diez (10) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91218/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 85, Manzana 85 N, Partida 100-107492  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 85, Manzana 85 J, Partida 100-107487  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 85, Manzana 85 K, Partida 100-107490  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 85, Manzana 85 L, Partida 100-107491  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 85, Manzana 85 O, Partida 100-107493  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 85, Manzana 85 Q, Partida 100-63110  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 A, Partida 100-107486  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 78, Partida 100-443  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 93, Partida 100-62496  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 94, Partida 100-62497.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92387/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96G, Parcela 07, Partida 100-105720  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96G, Parcela 08, Partida 100-105721  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96G, Parcela 09, Partida 100-105722  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96G, Parcela 10, Partida 100-105723.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92304/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2F, Parcela 07, Partida 100-39781.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92337/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.



Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 63, Parcela 23, Partida 100-68245.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92302/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80D, Parcela 02, Partida 100-26252.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92385/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 52, Parcela 17, Partida 100-48839.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 23 v. may. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92585/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 28, Parcela 4B, Partida 100-67097.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

may. 23 v. may. 27

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

2147-113-1-52/2015 Nomenclatura Catastral: VI, Pc. 455-af (según título) y VI - X - Mz. 16-b - Pc. 2 - Ptda. 113-49.949 (según catastro) - Casa 8 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

**Bettina M.J. Caporicci**, Notaria.

may. 24 v. may. 28

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Escobar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Escobar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 1, de Escobar, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. deberá solicitar turno. Medios de comunicación:

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > Lunes 27 de mayo de 2024

Teléfono 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459 -2do. piso- Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. (Dejamos constancia que de acuerdo al Decreto Ley 9020/78, no se brindará información de las actuaciones pertinentes y que la presente es a merito de que se presente oposicion fundada).

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-1-08/2019	XII-A-8-6	CHARLONE 11- ESCOBAR	CORDARO Y VITALE ANTONIA-CORDARO Y VITALE ERNESTO-CORDARO Y VITALE ANGELA NICOLASA- CORDARO Y VITALE ANGEL-CORDARO Y VITALE ALBERTO-GOMEZ DE CORDARO ANGELA- CORDARO Y LALLI EDILFREDO NORBERTO- CORDARO Y LALLI HADEE ELVIRA
2	2147-118-1-398/2018	IX-V-FRACC.V-3ª-SUBP. 45	CIRCULACIÓN 4- PISO 1- DPTO. C - 24 DE FEBRERO	BARI JUAN CARLOS
3	2147-118-1-118/2019	IX-U-58B-8	BRASIL 1500- GARIN	PUERTA FELIPE
4	2147-118-1-62/2006	XII-E-7ª-5	RICARDO ROJAS 1730- LOMA VERDE	ALBA SANTIAGO-ALBA MATIAS- ALBA SANTIAGO-ALBA JULIO
5	2147-118-1-1/2016	XI-G-154-12	JUNQUILLO 2665- ESCOBAR	SEIDMAN DE ROHR NINA- KLECZENSKI MEIER ELENA
6	2147-118-1-315/2019	IX-U-38-15	MAGALLANES 3691- GARIN	VESGA CESAR ALBERTO-VESGA EVA ELENA-VESGA MARIA LUISA
7	2147-118-1-10/2018	IX-J-60-20	LAGAR 450- GARIN	RODRIGUEZ MARCELINO PAZ
8	2147-118-1-04/2018	IX-F-3-3D-1F	ROMA 558- GARIN	TARLOVSKY SALOMON ABRAHAM
9	2147-118-1-1/2023	XI-Y-15-27	SANTO DOMINGO 3052- ESCOBAR	VON ZASTROW RENATA TOSKA GOURLY VIKTORIA
11	2147-118-1-380/2019	XII-M-92-22	JUAN MERMOZ 1193- ESCOBAR	BADANO JUAN MIGUEL- BADANO JORGE PABLO
12	2147-118-1-64/2017	IX-B-133-4B	CENTENARIO 4375- GARIN	CHOMIAK DE VIGNATI RAMONA-BRUSCO SILVIA GRACIELA
13	2147-118-1-303/2019	IX-B-107-1	COLON 506 - GARIN	VEDOYA JOAQUIN JOSE MARIA- VEDOYA JOAQUIN ENRIQUE - VEDOYA MARIA ELENA-GREEN MARIA ELENA
14	2147-118-1-75/2018	IV-B-133-10	BOLIVAR 1629- INGENIERO MASCHWITZ	QUINTANA ROBERTO-QUINTANA JOSE JUAN-QUINTANA MARÍA LEONOR-JARDON DE QUINTANA ROSALIA
15	2147-118-1-07/2023	XI-H-51-30	CATAMARCA 238- MATHEU	BUGNI FELIX DANIEL-HERRERA JORGE HORACIO- JOSE PABLO ERWIN BERGNER
16	2147-118-1-52/209	XI-H-50ª-13	BANCALARI 386- MATHEU	BERGNER JOSE PABLO
17	2147-118-1-103/2018	IX-N-62-12	EL COLIBRI 2191- SAVIO	LABATE CARLOS NICOLAS
18	2147-118-1-263/2018	IX-U-58C-1	FRAGATA SARMIENTO 3590- GARIN	BERNATH ARMANDO-BERNATH MANUEL
19	2147-118-1-13/2014	IV-M-150-13	JULIAN AGUIRRE 139- ING. MASCHWITZ	KHOAN FEDERICO
20	2147-118-1-406/2018	XI-G-138-7	JUNQUILLOS 2535- ESCOBAR	SEIDMAN DE ROHR NINA-KLECZENSKI MEIER ELENA
21	2147-118-1-03/2011	IX-U-85-20	ANDES 1880- GARIN	BUSTO MARIA
22	2147-118-1-18/2013	XII-P-53B-4	SANGUINETTI 1540- ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA
23	2147-118-1-129/2018	IX-P-88-8	MOCORETA 425- ING. MASCHWITZ	TIERRAS ALTAS S.A., COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA
24	2147-118-1-179/2019	IX-C-184-22	FRANCIA 1060- GARIN	NESTA GISLENO
25	2147-118-1-119/2019	IX-H-57-13	EVA PERÓN 2945- GARIN	RUPANAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
26	2147-118-1-39/2018	IX-A-16-18	JOSE HERNÁNDEZ 665- GARIN	MAGNATTI DE LUZZATTO VENECIA MARGARITA- LUZZATTO RICARDO
27	2147-118-1-148/2018	XI-D-2C-18	SAN ALEJANDRO 698- MATHEU	FRITZ DE MANN MAGDALENA
28	2147-118-1-20/2018	XII-C-95-23	ESTRADA 1350- ESCOBAR	NOGUÉ PEDRO
29	2147-118-1-44/2013	XI-R-85M-24	ALMIRANTE BROWN 2556- ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.-
30	2147-118-1-45/2011	IX-W-143-11	BUENOS AIRES 362- GARIN	CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA

31	2147-118-1-206/2011	IX-AA-87-3	LAS GOLONDRINAS 2160- MAQUINISTA SAVIO	PORTILLO CELIA MARIA
32	2147-118-1-303/2018	IX-N-Qta.91- 17a	JILGUERO 1329- MAQUINISTA SAVIO	AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INMOBILIARIA Y URBANISTICA
33	2147-118-1-159/2019	XII-P-42 <sup>a</sup> -15	SANGUINETTI 1627- ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
34	2147-118-1-04/2022	XI-R-67b-31	ALTE. BROWN 2320- ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
35	2147-118-1-103/2011	IX-W-31b-7	CHACO 1091- GARIN	RUTA PANAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
36	2147-118-1-318/2018	IX-H-6-30	REMEDIOS DE ESCALADA 3387- GARIN	KANCEPOLSKI GREGORIO
37	2147-118-1-370/2019	XII-P-33-22	ALMAFUERTE 939- ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
38	2147-118-1-377/2019	XII-P-43 <sup>a</sup> -23	BARILOCHE 751- ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
39	2147-118-1-08/2006	XII-M-61-21	SANTA CRUZ 1525- ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
40	2147-118-1-205/2018	XII-G-22-22 <sup>a</sup> -13	BOLIVIA 278- ESCOBAR	ESPINDOLA DANIEL
41	2147-118-1-323/2019	IX-E-51-51C-22	LOS ALAMOS 31- GARIN	KLADNY FRANCISCO PEDRO
42	2147-118-1-214/2018	IX-W-134-2	CABO 1RO.SULLING 2494- GARIN	SANCHEZ RICARDO
43	2147-118-1-305/2019	IX-N-36-24	LOS JAZMINES 2686- M. SAVIO	ZANARDI LUIS MAURICIO-VILLALBA DE ZANARDI AMELIA
44	2147-118-1-3/2018	IX-C-151-8	CENTENARIO 4100- GARIN	ROSQUELLAS AMALIA RAMONA
45	2147-118-1-327/2019	IX-E-100C-22	ISLA NUEVA 1020- GARIN	KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA- FINANCIERA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
46	2147-118-1-40/2018	IX-B-139-5	LAVALLE 3730- GARIN	WEIHMULLER CARLOS ERNESTO
47	2147-118-1-353/2018	XI-R-85C-4	AZUCENAS 1730- ESCOBAR	CALSINA BASILIA

M. Eugenia Schifini, Notaria.

may. 27 v. may. 29

## CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Ley 7.014. Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del art. 9°, inc. f) de la Ley 7014, para el mes de mayo del año 2024 se ha fijado en \$85.000, hasta nuevo aviso; importe que como es sabido se abonan del 1° al 10 del mes subsiguiente. Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6 % (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3 % (por administración) y 10 % de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los arts. 38°, 39°, 41°, 41° bis de la Ley 7014, arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes.

**Luis Eusebio Colao**, Presidente; **Gustavo Daniel Nadeff**, Gerente.

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, cita por diez (10) días a WALTER GREGORUTTI S.A. 30-50245930-5 a comparecer en juicio "Expte. N° 127216/2023, Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/Walter Gregorutti S.A. s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas, 7 de mayo de 2024.

**Constanza Andrea Lucero**, Secretaria.

may. 27 v. may. 28

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica